
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION		MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: TESORERIA				Página: 1 DE 10
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				

Nº 031

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA  
ALCALDE

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.760530  
Tel: (2)2533137-2533117  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA		Página: 2 DE 10	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Calima El Darién, 04 de Diciembre de 2025

Concejal  
**ERIKA JANETH ORDOÑEZ SOTO**  
 Presidenta  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 Concejo Municipal de Calima El Darién

Cordial Saludo:

Honorables Concejales:

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN**

Dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Calima El Darién, me permito poner en consideración de esta Corporación el Proyecto de Acuerdo “por medio del cual se hacen adiciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de Calima El Darién Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

En efecto la Carta Política ha prescrito en el numeral 5 del artículo 315 que es atribución del Alcalde “presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo... sobre presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”. En esa dirección la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2011 ha definido como función de los alcaldes, especialmente en el numeral 3 del literal a, la de “Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos”.

Mediante Acuerdo 029 de noviembre 29 de 2024 se fijó el presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Calima el Darién para la vigencia fiscal entre 1º de Enero al 31º de diciembre de 2025. En el transcurso de la vigencia 2025 se presenta la necesidad de incorporar al presupuesto de rentas y gastos recursos

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA		Página: 3 DE 10	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

provenientes de convenios, reintegros de liquidación de convenios, cancelación de reservas, entre otros motivos.



De acuerdo con lo anterior, se presenta ante el honorable Concejo de Calima el Darién los siguientes requerimientos:

- a. Según acta de liquidación bilateral del contrato No. 310-13-06.113 entre el contratista Luis Francisco Pedroza Castrillón, identificado con cedula de ciudadanía 1015472066 y el municipio de Calima el Darién. Debido a la imposibilidad del contratista en el año 2023 de ejecutar el contrato de acuerdo y que el municipio no pago el valor del contrato por esta causal, el Secretario de Planeación en oficio 400-09-01-223 del 26 de Septiembre de 2025 solicita a la Tesorería Municipal la liberación de recursos (cancelación de reserva presupuestal) y adición al presupuesto de gasto de inversión. El valor de esta adición es por valor de \$6.300.000.
- b. El Municipio de Calima El Darién suscribió con el Fondo Mixto FONER un **Convenio Interadministrativo No. 003 derivado del Convenio Marco No. 310-13-08-003 de 2023**, mediante el cual se acordó aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar estudios, diseños, interventoría, construcción y reposición de redes de alcantarillado en el municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca. Que mediante **Certificado** expedido por el representante legal del Fondo Mixto para la Promoción de las Energías Renovables, el Desarrollo Integral y la Gestión Social – FONER, con fecha 15 de mayo de 2025, se confirma la existencia de recursos no ejecutados del Convenio Interadministrativo, en la cual se dejó constancia del valor total ejecutado, de los saldos no comprometidos o no causados y de la obligación de reintegrar al Municipio los recursos no ejecutados, junto con los rendimientos financieros generados durante la vigencia del convenio. Dicha certificación fue remitida oficialmente a la Tesorería Municipal para los fines presupuestales y contables correspondientes.

En cumplimiento de lo establecido en la liquidación, el Fondo Mixto FONER efectuó el **reintegro de recursos al Municipio de Calima El Darién**, tal como consta en el comprobante de egreso y en la certificación expedida por el representante legal del Fondo, donde se discrimina el valor del capital devuelto por valor de \$1.152.227,83 y los rendimientos financieros liquidados a favor del Municipio por valor de \$772.552,97. Estos recursos fueron consignados en la cuenta bancaria oficial del ente territorial.

A su vez, las entidades financieras donde se encuentran radicadas las cuentas del Municipio expidieron las **certificaciones bancarias y extractos** que acreditan el ingreso efectivo de tales recursos, lo cual constituye soporte para su



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA		Página: 4 DE 10	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				



incorporación formal al Presupuesto Municipal mediante el presente proyecto de acuerdo de adición.

c. El Municipio de Calima El Darién suscribió con el Fondo Mixto FONER un **Convenio Interadministrativo No. 005 derivado del Convenio Marco No. 310-13-08-003 de 2023**, mediante el cual se acordó aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar estudios, diseños, interventoría, y actividades de mejoramiento de la calidad del agua en la zona rural del municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca. Que mediante **Certificado** expedido por el representante legal del Fondo Mixto para la Promoción de las Energías Renovables, el Desarrollo Integral y la Gestión Social – FONER, con fecha 06 de mayo de 2025, se confirma la existencia de recursos no ejecutados del Convenio Interadministrativo, en la cual se dejó constancia del valor total ejecutado, de los saldos no comprometidos o no causados y de la obligación de reintegrar al Municipio los recursos no ejecutados, junto con los rendimientos financieros generados durante la vigencia del convenio. Dicha certificación fue remitida oficialmente a la Tesorería Municipal para los fines presupuestales y contables correspondientes.

En cumplimiento de lo establecido en la liquidación, el Fondo Mixto FONER efectuó el **reintegro de recursos al Municipio de Calima El Darién**, tal como consta en el comprobante de egreso y en la certificación expedida por el representante legal del Fondo, donde se discrimina el valor del capital devuelto por valor de \$4.974.344,70 y los rendimientos financieros liquidados a favor del Municipio por valor de \$109.532,15. Estos recursos fueron consignados en la cuenta bancaria oficial del ente territorial.

d. El Municipio de Calima El Darién suscribió con el Fondo Mixto FONER un **Convenio Interadministrativo No. 001 derivado del Convenio Marco No. 310-13-08-003 de 2023**, mediante el cual se acordó aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar estudios, diseños, construcción e interventoría de pavimentos flexible rehabilitación de la carpeta asfáltica en diferentes sectores de la malla vial urbana del municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca. Con ocasión de la terminación del convenio y del contrato derivado, el Fondo Mixto FONER transfirió el valor de \$600.845,27 el día 14 de mayo de 2025 a la cuenta de ahorros del Municipio de Calima El Darién No. 188444400 del Banco de Bogotá los recursos correspondientes al reintegro de valores no ejecutados y los rendimientos financieros generados durante la vigencia del convenio.

La transferencia fue realizada directamente por el Fondo Mixto FONER al Municipio, de acuerdo con los valores que dicha entidad determinó como no

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION		MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: TESORERIA				Página: 5 DE 10
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				

ejecutados y los rendimientos financieros asociados, los cuales ingresaron a la Tesorería Municipal para los fines presupuestales y contables correspondientes.

El Presupuesto General del Municipio de Calima El Darién para la vigencia 2025 fue aprobado sin incluir los recursos provenientes del cierre de los convenios Interadministrativos mencionados, por cuanto a la fecha de estructuración y aprobación del presupuesto tales valores aún no se encontraban determinados ni reintegrados a la entidad territorial.

## SUSTENTO JURIDICO

El Decreto 111 de 1996 – por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto- y se constituye en la hoja de ruta del sistema presupuestal para las entidades territoriales.

En esta norma se establece expresamente que las entidades territoriales deben adoptar sus propios estatutos orgánicos de presupuesto. Es este sentido el Municipio Calima el Darién expidió el Acuerdo N° 029 de 2022, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Según los artículo 27 y siguientes del Decreto 111 de 1996, los ingresos del sistema presupuestal están compuestos por:

1. Ingresos corrientes los cuales se dividen en Tributarios y No Tributarios. A su vez los ingresos Tributarios se subdividen en Directos e Indirectos, y los No Tributarios en tasas, multas, estampillas entre otros.
2. Recursos de Capital: los cuales comprenden los Recursos de Balance. Recursos del Crédito, Rendimiento financieros, Donaciones y excedentes financieros, entre otros.



El Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal (Acuerdo N° 029 de 2022) en sus artículos 33 y 36, establece una clasificación similar a la mencionada así:

## PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

### ARTICULO 33.- CLASIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

En el Acuerdo Anual de Presupuesto, el presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio se clasificará en: Ingresos corrientes, fondos especiales, recursos de capital e ingresos de los establecimientos públicos del orden municipal.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA		Página: 6 DE 10	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

### ARTÍCULO 36.- INGRESOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados a partir de la gestión ante los demás niveles de gobierno, igualmente en operaciones contables y presupuestales causado en vigencias anteriores. Los ingresos de capital comprenderán: los recursos de balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, las donaciones, financiación de inversión pública de orden nacional y departamental.

**Parágrafo 1:** Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de los recursos de capital

**Parágrafo 2:** No podrán ser incluido dentro de los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital, los recursos provenientes de operaciones de tesorería, tales como el recibo de depósitos o de avances sobre las rentas, el descuento de documentos que deban cancelarse dentro del mismo año fiscal, sin afectar el presupuesto de gastos y los recaudos a favor de terceros.

**Parágrafo 3:** Los excedentes financieros que los establecimientos públicos del orden municipal liquiden al cierre de la vigencia fiscal y de las empresas industriales y comerciales del estado y asimiladas, son recursos presupuestales para el municipio de libre inversión. El COMFIS determinara la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto general del municipio, fijará la fecha de consignación en el tesoro municipal y asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

**Parágrafo 4.** Los rendimientos financieros de las entidades descentralizadas del municipio proveniente de la inversión de los recursos originados en los aportes del municipio deben ser consignados en la tesorería del municipio dentro de los 3 días siguientes a su pago. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos municipales de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.



Así las cosas, las adiciones propuestas en el presente proyecto de acuerdo hacen parte del presupuesto de ingresos y apropiaciones y como lo establece el Decreto 111 de 1996 deben ser incorporados en la vigencia correspondiente.

### ANALISIS DEL IMPACTO FISCAL

Dando cumplimiento al estatuto orgánico de presupuesto acuerdo 029 de 2022 en su artículo 11 de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, todo proyecto que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo del municipio.

Así mismo las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto 2025, con este proyecto de incorporación de recursos al ingreso y al gasto, son consistentes con el marco fiscal de mediano plazo del municipio de Calima el Darién, y su impacto



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA		Página: 7 DE 10	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

es Neutro debido a que el costo fiscal de este proyecto genera incremento tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción, manteniendo la meta del superávit primario del Plan financiero del municipio y por lo tanto la sostenibilidad financiera.

Para el estudio del proyecto de acuerdo se anexa lo siguiente:

- Anexo 1. Ejecución Presupuestal de Rentas y Apropriaciones a corte de 30 de Noviembre de 2025.
- Anexo 2. Soportes bancarios de reintegros, convenios interadministrativos y actas de liquidación que dan lugar a los reintegros.
- Anexo 3. Oficio del Secretario de Planeación Municipal con solicitud de liberación de recursos.

Dejo a consideración de ustedes Honorables Concejales el proyecto de acuerdo, el cual es de gran importancia para el desarrollo del Municipio.

  
**ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**  
 Alcalde Municipal de Calima El Darién



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA		Página: 8 DE 10	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

**ACUERDO No XXX  
(DICIEMBRE XX de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 313, 338, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a la sentencia 036 de 2023 de la honorable Corte Constitucional las modificaciones presupuestales desde la perspectiva del ingreso referentes a aumentos de una renta aprobada y desde la perspectiva del gasto, el aumento de una partida, debe realizarse mediante proyecto de acuerdo municipal.

Que mediante Acuerdo 029 de noviembre 29 de 2024 se fijó el presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Calima el Darién para la vigencia fiscal entre 1° de Enero al 31° de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto No 105 del 30 Diciembre del 2024, por el cual se liquida el presupuesto general de Ingresos y Recursos de Capital, y de Gastos y Apropriaciones del Municipio de Calima El Darién Valle para la vigencia fiscal de 2025.

Que de acuerdo al acta COMFIS (anexa) del día 04 de diciembre de 2025 se determina la adición de los recursos de reintegro de convenios interadministrativos y de no ejecución de contrato al ingreso y al gasto de inversión así:

**a. Adición al Ingreso:**

RUBRO	COD. RES	NOMBRE	VALOR
1.2.10.01.01.0076	1176	Rb Cancelación Reserva SGP L.I	6.300.000,00
1.2.13.01.04.0005	1180	Reintegro Convenio SGP L.I	600.845,27
1.2.13.01.01.0026	1177	Reintegro Convenio Transferencia SE 90%	1.924.780,80
1.2.13.01.02.0006	1178	Reintegro Convenio SGP APSB	5.083.877
<b>TOTAL</b>			<b>13.909.502,92</b>

**b. Adición al Gasto de Inversión:**



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION		MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: TESORERIA		Página: 9 DE 10		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				

RUBRO	COD. RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.2402115.16.0.01.0005	2443	Via urbana con mantenimiento periodico o rutinario	600.845,27
2.3.2.01.01.001.03.16.4003020.16.0.01.0026	2163	Alcantarillados Optimizados	1.924.780,80
2.3.2.01.01.001.03.08.4003017.16.0.01.0006	2268	Acueductos Optimizados	5.083.876,85
2.3.2.02.02.009.4599023.91119.16.0.01.0076	2431	Rb. Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	6.300.000
<b>TOTAL</b>			<b>13.909.502,92</b>

Que de acuerdo a la sentencia 036 de 2023 de la honorable Corte Constitucional las modificaciones presupuestales desde la perspectiva del ingreso referentes a aumentos de una renta aprobada y desde la perspectiva del gasto, el aumento de una partida, debe realizarse mediante proyecto de acuerdo municipal.

Que de acuerdo a la sentencia 036 de 2023 de la honorable Corte Constitucional basada en los artículos 60, 64, 80 y 82 del estatuto orgánico de presupuesto y el artículo 67 de la ley 38 de 1989, las modificaciones presupuestales referentes a los traslados presupuestales, entendiendo traslado presupuestal como las operaciones que disminuyen el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida, estos traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en los siguientes:

- a) En la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas).
- b) La alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y,
- c) La modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.



El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.

Que las modificaciones o movimientos presupuestales posteriores al presente acuerdo sobre apropiaciones presupuestales globales definidas por el Concejo Municipal destinadas a funcionamiento, servicio de la deuda e inversión a nivel de líneas del plan de desarrollo 2024-2027 se deberá presentar al Concejo el proyecto respectivo para aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 de la Constitución Política y Decreto 111 de 1996.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1. ADICION DE RECURSOS DE LIQUIDACION DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y NO EJECUCION DE CONTRATO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2025.** Incorporar al presupuesto general de ingresos del municipio de Calima el Darién la suma **TRECE**



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA		Página: 10 DE 10	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

**MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS 92/100 (\$13.909.502,92) M/CTE**, los cuales se discriminan así:

RUBRO	COD. RES	NOMBRE	VALOR
1.2.10.01.01.0076	1176	Rb Cancelación Reserva SGP L.I	6.300.000,00
1.2.13.01.04.0005	1180	Reintegro Convenio SGP L.I	600.845,27
1.2.13.01.01.0026	1177	Reintegro Convenio Transferencia SE 90%	1.924.780,80
1.2.13.01.02.0006	1178	Reintegro Convenio SGP APSB	5.083.877
<b>TOTAL</b>			<b>13.909.502,92</b>

**ARTICULO 2. ADICION DE RECURSOS DE LIQUIDACION DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y NO EJECUCION DE CONTRATO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2025.** Incorporar al presupuesto general de ingresos del municipio de Calima el Darién la suma **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS 92/100 (\$13.909.502,92) M/CTE**, los cuales se discriminan así:

RUBRO	COD. RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.2402115.16.0.01.0005	2443	Via urbana con mantenimiento periodico o rutinario	600.845,27
2.3.2.01.01.001.03.16.4003020.16.0.01.0026	2163	Alcantarillados Optimizados	1.924.780,80
2.3.2.01.01.001.03.08.4003017.16.0.01.0006	2268	Acueductos Optimizados	5.083.876,85
2.3.2.02.02.009.4599023.91119.16.0.01.0076	2431	Rb. Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	6.300.000
<b>TOTAL</b>			<b>13.909.502,92</b>



**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**ERIKA JANETH ORDOÑEZ SOTO LADINO**  
Presidente Honorable Concejo Municipal

**ZAYDA MARIA VASQUEZ**  
Secretaria General Concejo Municipal

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-2.85-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA GENERAL		Página: 1 DE 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS N.º 22 DEL 04/12/2025			

**REUNION ORDINARIA DEL COMITÉ DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)  
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**

**ACTA Nro. 22**

**FECHA:** Calima el Darién, 04 de Diciembre de 2025

**HORA:** De las 8:00 am a las 10:00 am

**LUGAR:**

**ASISTENTES:**

1. ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA- Alcalde municipal
2. MARIANA GOMEZ LOPEZ- Tesorera General
3. JOSE OMAR MONTOYA - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
4. ADRIAN NICOLAS VELASCO GRANADA - Secretario de Desarrollo Rural
5. SILVIA MILENA GONZALEZ CANO - Secretaria de Gobierno
6. OSCAR RUIZ – Secretario de Salud
7. FRANCISCO QUINTERO- Asesor de Fomento al Turismo
8. LUIS ROMERO – Secretario de Obras Públicas

**INVITADOS:** No invitados.

**AUSENTES:** No ausentes.

Siendo las 9:00 am del presente, en el despacho de la Alcaldía municipal de Calima El Darién y posterior a la Verificación el quórum reglamentario, compuesto por el Alcalde ALEJANDRO ANTONO CADAVID PINILLA, la Tesorera MARIANA GOMEZ LOPEZ, el Secretario de Planeación y desarrollo Territorial JOSE OMAR MONTOYA, el Secretario de Desarrollo Rural ADRIAN NICOLAS VELASCO GRANADA, la secretaria de Gobierno SILVIA MILENA GONZALEZ CANO, el secretario de salud OSCAR RUIZ, el asesor de Fomento al Turismo FRANCISCO QUINTERO y LUIS ROMERO el secretario de Obras

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126  
Tel: (2)2533137-2533117  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-2.85-
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-B	2/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: TESORERIA GENERAL		Página: 1 DE 4
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS N.º 22 DEL 04/12/2025		



Públicas integrantes del COMFIS, se dio inicio a la sesión del Comité de Política Fiscal (COMFIS) del municipio de Calima El Darién.

El alcalde toma la palabra y somete a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:


1. Aprobación de proyecto de acuerdo de adiciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.
2. Propositiones y varios.

**DESARROLLO**

1. Aprobación de proyecto de acuerdo de adiciones al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025.

Solicitud de concepto favorable para que, una vez revisada la ejecución de ingresos con corte a 30 de noviembre de 2025, se adicione al presupuesto de rentas y apropiaciones recursos provenientes de:

- a. Según acta de liquidación bilateral del contrato No. 310-13-06.113 entre el contratista Luis Francisco Pedroza Castrillón, identificado con cedula de ciudadanía 1015472066 y el municipio de Calima el Darién. Debido a la imposibilidad del contratista en el año 2023 de ejecutar el contrato de acuerdo y que el municipio no pago el valor del contrato por esta causal, el Secretario de Planeación en oficio 400-09-01-223 del 26 de Septiembre de 2025 solicita a la Tesorería Municipal la liberación de recursos (cancelación de reserva presupuestal) y adición al presupuesto de gasto de inversión. El valor de esta adición es por valor de \$6.300.000.
- b. El Municipio de Calima El Darién suscribió con el Fondo Mixto FONER un **Convenio Interadministrativo No. 003 derivado del Convenio Marco No. 310-13-08-003 de 2023**, mediante el cual se acordó aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar estudios, diseños, interventoría, construcción y reposición de redes de alcantarillado en el municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca. Que mediante **Certificado** expedido por el representante legal del Fondo Mixto para la Promoción de las Energías Renovables, el Desarrollo Integral y la Gestión Social – FONER, con fecha 15 de mayo de 2025, se confirma la existencia de recursos no ejecutados del Convenio Interadministrativo, en la cual se dejó constancia del valor total ejecutado, de los saldos no comprometidos o no causados y de la obligación de reintegrar al Municipio los recursos no ejecutados, junto con los rendimientos financieros generados durante la vigencia del convenio. Dicha certificación fue

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 100-2.85-		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		2/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: TESORERIA GENERAL			Página: 1 DE 4
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS N.º 22 DEL 04/12/2025				

remitida oficialmente a la Tesorería Municipal para los fines presupuestales y contables correspondientes.

En cumplimiento de lo establecido en la liquidación, el Fondo Mixto FONER efectuó el **reintegro de recursos al Municipio de Calima El Darién**, tal como consta en el comprobante de egreso y en la certificación expedida por el representante legal del Fondo, donde se discrimina el valor del capital devuelto por valor de \$1.152.227,83 y los rendimientos financieros liquidados a favor del Municipio por valor de \$772.552,97. Estos recursos fueron consignados en la cuenta bancaria oficial del ente territorial.

A su vez, las entidades financieras donde se encuentran radicadas las cuentas del Municipio expidieron las **certificaciones bancarias y extractos** que acreditan el ingreso efectivo de tales recursos, lo cual constituye soporte para su incorporación formal al Presupuesto Municipal mediante el presente proyecto de acuerdo de adición.

c. El Municipio de Calima El Darién suscribió con el Fondo Mixto FONER un **Convenio Interadministrativo No. 005 derivado del Convenio Marco No. 310-13-08-003 de 2023**, mediante el cual se acordó aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar estudios, diseños, interventoría, y actividades de mejoramiento de la calidad del agua en la zona rural del municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca. Que mediante **Certificado** expedido por el representante legal del Fondo Mixto para la Promoción de las Energías Renovables, el Desarrollo Integral y la Gestión Social – FONER, con fecha 06 de mayo de 2025, se confirma la existencia de recursos no ejecutados del Convenio Interadministrativo, en la cual se dejó constancia del valor total ejecutado, de los saldos no comprometidos o no causados y de la obligación de reintegrar al Municipio los recursos no ejecutados, junto con los rendimientos financieros generados durante la vigencia del convenio. Dicha certificación fue remitida oficialmente a la Tesorería Municipal para los fines presupuestales y contables correspondientes.

En cumplimiento de lo establecido en la liquidación, el Fondo Mixto FONER efectuó el **reintegro de recursos al Municipio de Calima El Darién**, tal como consta en el comprobante de egreso y en la certificación expedida por el representante legal del Fondo, donde se discrimina el valor del capital devuelto por valor de \$4.974.344,70 y los rendimientos financieros liquidados a favor del Municipio por valor de \$109.532,15. Estos recursos fueron consignados en la cuenta bancaria oficial del ente territorial.

d. El Municipio de Calima El Darién suscribió con el Fondo Mixto FONER un **Convenio Interadministrativo No. 001 derivado del Convenio Marco No. 310-13-08-003 de**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-2.85-
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: TESORERIA GENERAL		Página: 1 DE 4
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS N.º 22 DEL 04/12/2025			



2023, mediante el cual se acordó aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar estudios, diseños, construcción e interventoría de pavimentos flexible rehabilitación de la carpeta asfáltica en diferentes sectores de la malla vial urbana del municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca. Con ocasión de la terminación del convenio y del contrato derivado, el Fondo Mixto FONER transfirió el valor de \$600.845,27 el día 14 de mayo de 2025 a la cuenta de ahorros del Municipio de Calima El Darién No. 188444400 del Banco de Bogotá los recursos correspondientes al reintegro de valores no ejecutados y los rendimientos financieros generados durante la vigencia del convenio.

La transferencia fue realizada directamente por el Fondo Mixto FONER al Municipio, de acuerdo con los valores que dicha entidad determinó como no ejecutados y los rendimientos financieros asociados, los cuales ingresaron a la Tesorería Municipal para los fines presupuestales y contables correspondientes.

El Presupuesto General del Municipio de Calima El Darién para la vigencia 2025 fue aprobado sin incluir los recursos provenientes del cierre de los convenios Interadministrativos mencionados, por cuanto a la fecha de estructuración y aprobación del presupuesto tales valores aún no se encontraban determinados ni reintegrados a la entidad territorial.

Por lo anterior, las adiciones son al ingreso:

RUBRO	COD. RES	NOMBRE	VALOR
1.2.10.01.01.0076	1176	Rb Cancelación Reserva SGP L.I	6.300.000,00
1.2.13.01.04.0005	1180	Reintegro Convenio SGP L.I	600.845,27
1.2.13.01.01.0026	1177	Reintegro Convenio Transferencia SE 90%	1.924.780,80
1.2.13.01.02.0006	1178	Reintegro Convenio SGP APSB	5.083.877
<b>TOTAL</b>			<b>13.909.502,92</b>

Al gasto de inversión:

RUBRO	COD. RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.2402115.16.0.01.0005	2443	Via urbana con mantenimiento periodico o rutinario	600.845,27
2.3.2.01.01.001.03.16.4003020.16.0.01.0026	2163	Alcantarillados Optimizados	1.924.780,80
2.3.2.01.01.001.03.08.4003017.16.0.01.0006	2268	Acueductos Optimizados	5.083.876,85
2.3.2.02.02.009.4599023.91119.16.0.01.0076	2431	Rb. Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	6.300.000
<b>TOTAL</b>			<b>13.909.502,92</b>

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126  
 Tel: (2)2533137-2533117  
 E-Mail: [alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co)

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-2.85-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA GENERAL		Página: 1 DE 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS N.º 22 DEL 04/12/2025			

**2. Proposiciones y varios: No se presentaron.**

Sin más puntos por tratar, se firma la presente acta para los efectos legales correspondientes.

Firmas:

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA  
Alcalde municipal



*Mariana Gómez L.*  
MARIANA GOMEZ LOPEZ  
Tesorera



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN</b>		Código: DIE.SP.D.FO.001
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		Fecha: 25/11/2024
	LISTADO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL		Versión: 001

TEMA:	Reintegro de los Recursos de Convenios Interadministrativos de No Ejecución Fondo Pto Fomec		
PROCESO / DEPENDENCIA / OFICINA:	Tesorería Municipal		
SITIO O LUGAR DEL EVENTO:	Despacho de la Alcaldía		
FECHA:	Diciembre 01 de 2025	HORA:	hora 4:00 p.m.

No.	NOMBRE DEL ASISTENTE	PROCESO / OFICINA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
1	Alejandro Antonio Caballero P	Alcaldía Municipal	Alcalde Municipal	despachoalcaldia@calimadel Darien-Valle.Sucre	315 493 6327	
2	Mariana Gómez López	Tesorería General	Tesorería General	tesoreria@calima del Darien-Valle.Sucre	3155703839	Mariana Gómez López
3	Francisco Cuintero	OT Turismo	Aesor.	secretaria de turismo cultura @ calimadel Darien-Valle.Sucre	3017114271	
4	Jose Omar Montoya Collazos	Sec. Planeación	Secret. Planeación	planeacion@calimadel Darien-Valle.Sucre	315 571 5001	José Omar Montoya Collazos
6	Silvia Milner Gend	Sec. Gobierno	Secretaria	secretaria de gobierno @ calimadel Darien-Valle.Sucre	3184061904	
7	Abraham Morales Velasco G.	Sec. Desarrollo Social	Secretaria	secretaria de desarrollo social @ calimadel Darien-Valle.Sucre	3187255273	Abraham Morales Velasco G.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA GENERAL		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS CONCEJO CALIMA EL DARIEN			

## LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

### CERTIFICA:

Que, conforme se menciona en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** en lo que corresponde a Impacto Fiscal: La Ley 819 - Artículo 7º respecto del análisis del impacto fiscal de las normas señala que, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos, como efectivamente se hace, y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.



Cabe mencionar, que el artículo citado se encuentra contenido en el título I de la Ley 819 de 2003, el cual desarrolla las "Normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica", estableciendo también en su artículo 10, los requisitos mínimos que el Municipio debe considerar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo, entre los cuales se encuentran i) La estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior y ii) El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior. Dentro de dicho título, también se desarrollan las metas que se deben establecer para el Superávit primario y sostenibilidad, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico, así como la consistencia del presupuesto con los proyectos de presupuesto de las entidades del orden territorial.

De lo anterior se colige que, se genera impacto fiscal cuando el proyecto normativo presentado a consideración del órgano de representación, en este caso administrativo: i) ordene gastos tributarios, entendidos como aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recursos para el Estado; es decir producto, de ii) beneficios

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126  
Tel: (2)2533137-2533117  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**CALIMA EL DARIÉN**


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA GENERAL		Página 2 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS CONCEJO CALIMA EL DARIEN			

tributarios, toda vez que, el costo fiscal de este tratamiento preferencial es igual al valor declarado como gasto tributario puesto que éste no afecta la base gravable sino directamente al impuesto que se ha liquidado.

En el caso que nos ocupa, adicionar al presupuesto de rentas y apropiaciones en la suma de la suma TRECE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS 92/100 (\$13.909.502,92) M/CTE no afectan las proyecciones financieras que están contenidas en el plan financiero 2025-2035 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por tanto, se GENERA UN IMPACTO FISCAL NEUTRO.

Para constancia se firma en el despacho de la TESORERIA GENERAL de Calima El Darién, a los 4 días del mes de Diciembre del año 2025.

  
**MARIANA GOMEZ LOPEZ**  
 Tesorera General.

ATG-1010-09-07-28 Diciembre 4 de 2025  
 Elaboro: Alfonso Ortiz Delgado  
 Reviso/Aprobó: Mariana Gómez López 

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126  
 Tel: (2)2533137-2533117  
 E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**CALIMA EL DARIÉN**

ADICIONES GASTO			
RUBRO	C.R	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.2402115.16.0.01.0005	2443	Via urbana con mantenimiento periodico o rutinario SGP Frz Inv	600.845,27
2.3.2.01.01.001.03.16.4003020.16.0.01.0026	2163	Alcantarillados optimizados	1.924.780,80
2.3.2.01.01.001.03.08.4003017.16.0.01.0006	2268	Acueductos optimizados	5.083.876,85
2.3.2.02.02.009.4599023.91119.16.0.01.0076	2431	Rb.Servicio de Implementacion Sistemas de Gestion	6.300.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>13.909.502,92</b>

ADICIONES INGRESO			
RUBRO	C.R	NOMBRE	VALOR
1.2.10.01.01.0076	1176	Rb Cancelación Reserva SGP L.I	6.300.000,00
1.2.13.01.04.0005	1180	Reintegro Convenio SGP L.I	600.845,27
1.2.13.01.01.0026	1177	Reintegro Convenio Transf. Sect.Electr 90%	1.924.780,80
1.2.13.01.02.0006	1178	Reintegro Convenio SGP APSB	5.083.876,85
		<b>TOTAL</b>	<b>13.909.502,92</b>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 400-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIO INTERNO			

Calima el Darién, Septiembre 25 de 2025

400-09-01-223-26/09/2025

Doctora  
**MARIANA GOMEZ LOPEZ**  
**Tesorera Municipal (C)**  
 C.A.M.

**Asunto:** Remisión Acta de Liquidación para Liberación de Recursos

Cordial Saludo

Por medio del presente, me permito remitir el Acta de Liquidación Bilateral correspondiente al contrato No. 310-13-06.113 de 2023 y objeto del contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la Implementación, Desarrollo y Consolidación de los procesos de MIPG, Sistema de Calidad y Sistema de Desarrollo Administrativo en el Municipio de Calima el Darién- Valle del Cauca Suscrito con el señor Luis Francisco Pedroza.

La anterior con la finalidad que se adelanten los trámites pertinentes para la liberación del recurso económico asociado a dicho contrato.

Agradecemos su atención y pronta gestión frente a lo solicitado.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

*Jose Omar M*  
**JOSE OMAR MONTOYA COLLAZOS**  
 Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial (E)

Proyecto y Elaboro: Marien Johana Matta Cruz- Contratista SDPYDT  
 Reviso: José Omar Montoya – Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126  
 Tel: (2)2533137-2533117  
 E-Mail: [alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co)

**ALCALDÍA DE CALIMA DARIÉN**  
 CORRESPONDENCIA RECIBIDO

**26 SEP. 2025**



HORA 11:12 Am

09039 *J. Lopez*



*Revisado  
 Balbuena*

*Rob  
 Sept 26/25*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 400-02-86	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO		Página 1 de 3	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE LIQUIDACION				

### ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

El día 23 del mes de SEPTIEMBRE, en el Municipio de Calima El Darién, los abajo firmantes, hemos acordado suscribir el acta de liquidación bilateral del presente contrato:

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
NUMERO DE CONTRATO	310-13-06.113 DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	27 DE MARZO DE 2023
CONTRATISTA	LUIS FRANCISCO PEDROZA CASTRILLON
C.C. / RUT No.	1015472066 expedida de Bogotá DC
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS MIPG, SISTEMA DE CALIDAD Y SISTEMADE DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL	\$ 6.300.000
VALOR ADICIONAL	\$
VALOR TOTAL	\$ 6.300.000
VIGENCIA INICIAL	27 DE MARZO DE 2023
VIGENCIA ADICIONAL	
VIGENCIA TOTAL	\$ 6.300.000
PLAZO INICIAL	80 DIAS
PLAZO ADICIONAL	
PLAZO TOTAL	80 DIAS
FECHA DE INICIO	27 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	15 DE JUNIO DE 2023
FECHA ACTA TERMINACION ANTICIPADA	NO APLICA
SUPERVISION O INTERVENTORIA	SUPERVISION <input checked="" type="checkbox"/> INTERVENTORIA <input type="checkbox"/>
NOMBRE	ARTURO BETANCOURT HOYOS
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL VIGENCIA 2023

### CONSIDERACIONES:

- a) Que en la fecha de la presente, El Municipio de Calima el Darién accede a la liquidación bilateral, teniendo en cuenta las consideraciones e imposibilidad del contratista que en la

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126  
Tel: (2)2533137-2533117  
E-Mail: [educacion@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:educacion@calimaeldarien-valle.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 400-02-86		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		01/01/2020		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	NIT. 890.309.611-8	MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO		Página 2 de 3		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE LIQUIDACION				

vigencia 2023 no fue posible ejecutar el objeto del contrato conforme a los motivos indicados en su oficio radicado No. 07335 del 11 de agosto de 2025.

- b) Que el Contratista declara a paz y salvo al Contratante por todo concepto, debido a que no se realizó ningún pago.
- c) Que el Contratante declara a paz y salvo al Contratista, debido a que no se realizó ningún pago.
- d) Que la presente liquidación se sustentada en la cláusula DECIMA. QUINTA del contrato en mención, en cumplimiento Art. 60 Ley 80/1.993 y Art. 11 Ley 1150/2007, encontrándose vigente el plazo para la respectiva liquidación.
- e) Que el Municipio no canceló el valor del contrato, debido que no se ejecutó el objeto contractual, de acuerdo con el siguiente balance financiero:

Valor total del contrato	\$ 6.300.000
Valor total Adiciones	\$ 0
Valor total pagos realizados	\$ 0
Saldo a favor de Entidad	\$ 6.300.000

**GARANTIAS:**

Las garantías del contrato son:

NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------	-------------------------------------

POLIZA No.	VIGENCIA		AEGURADORA: VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
AMPARO			

**CONSTANCIAS**

Para proceder a liquidar el contrato fueron analizados los siguientes documentos:

**a) OBSERVACIONES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**

- El Municipio de Calima el Darién accede a la liquidación bilateral, teniendo en cuenta las consideraciones e imposibilidad del contratista que en la vigencia 2023 no fue posible ejecutar el objeto del contrato conforme a los motivos indicados en su oficio radicado No. 07335 del 11 de agosto de 2025.

**b) OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA**

- El Municipio de Calima el Darién – Valle, para el año 2023 cumplió con el valor dispuesto en el contrato por la suma de seis millones trescientos mil pesos Mcte (\$6.300.000.00) más se confirmó que no se hizo desembolso del dinero por motivos estrictamente personales

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126  
Tel: (2)2533137-2533117  
E-Mail: [educacion@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:educacion@calimaeldarien-valle.gov.co)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
CALIMA EL DARIÉN**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 400-02-86		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		NIT. 890.309.611-8		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: SECRETARIA GOBIERNO		Página 3 de 3		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA DE LIQUIDACION				

y de fuerza mayor (problemas de salud), que le surgieron de manera inesperada y que me impidieron la imposibilidad de cumplir con el objeto contractual en su momento, así como lo indiqué en el oficio radicado 07335 del 11 de agosto de 2025.

**COMPROMISOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE.**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se encuentra a paz y salvo, debido a que no ejecuto, ni cobro ninguna de las actividades contractuales.

**ACUERDOS:**

Como consecuencia de lo expuesto las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Acuerdan liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 310-13-06-113 del 27 de marzo de 2023, cuyo objeto fue la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS MIPG, SISTEMA DE CALIDAD Y SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA".

**SEGUNDO:** Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO**, respecto al cumplimiento de los compromisos fijados en el Contrato motivo de liquidación.

Para constancia, se firma en Calima el Darién (Valle del Cauca) a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco 2025.

**POR EL CONTRATISTA,**

**LUIS FRANCISCO PEDROZA CASTRILLON**  
 Contratista

**POR EL MUNICIPIO,**

**ALEJANDRO DAVID PINILLA**  
 Alcalde Municipal Calima el Darién

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126  
 Tel: (2)2533137-2533117  
 E-Mail: [educacion@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:educacion@calimaeldarien-valle.gov.co)



Calima el Darién - Valle del Cauca, 11 de agosto de 2025.

Señores:  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**  
Dr. Alejandro A. Cadavid Pinilla  
Alcalde Municipal  
Dr. José Omar Montoya Collazos  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial,  
Supervisor del Contrato.  
E. S. D.

<b>ALCALDÍA DE CALIMA DARIÉN</b> CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
<b>11 ABO. 2025</b>	
HORA	<b>3 03 Pm</b>
	<b>07335</b> <i>[Signature]</i>

**Referencia:** Solicitud de liquidación bilateral contrato de prestación de servicios No. 310-13-06.113 de 2023

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS MIPG, SISTEMA DE CALIDAD Y SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA.

Estimados señores,

Por medio del presente, y en mi calidad de contratista LUIS FRANCISCO PEDROZA CASTRILLÓN, identificado con C.C. 1015472066, y en relación con el Contrato de Prestación de Servicios No. 310-13-06.113 de 2023 que suscribí con el Municipio de Calima el Darién, me dirijo a ustedes para solicitar la liquidación bilateral, por lo siguiente:

1. En la vigencia 2023 no fue posible ejecutar el objeto contractual, debido motivos estrictamente personales y de fuerza mayor (problemas de salud), que surgieron de manera inesperada y que me impidieron dedicar la atención y el tiempo necesarios para cumplir con el objeto contractual en su momento.
2. La naturaleza de estas circunstancias personales hicieron inviable la prestación del servicio en las condiciones requeridas.

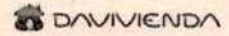
En virtud de lo expuesto, y tendiendo en cuenta que el contrato esta vencido, solicito formalmente al Municipio de Calima el Darién su anuencia para proceder con la liquidación bilateral del contrato de mutuo acuerdo, conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Estoy a su entera disposición para coordinar los trámites necesarios para esta liquidación.

Atentamente,

*[Signature]*  
**LUIS FRANCISCO PEDROZA CASTRILLÓN**  
C.C. 1015472066 expedida en Bogotá D.C.

Comprobante de Transacción  
Fecha: 15/05/2025 18:09:00



Descripción de la Transacción:  
Transacción: Transferencias  
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:  
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS  
Número de producto: \*\*\*\*\*8667

Destino de los fondos:  
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS  
Número de producto: \*\*\*\*\*8947  
Banco Destino: DAVIVIENDA  
Tipo documento titular: NIT  
Número de documento titular: 8903096118  
Nombre titular: EL MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN  
Email titular:

Detalle de transacción:  
Monto: \$ 1.924.780,80  
Descripción: REINTEGRO DE RECURSOS  
Referencia: RENDIMIENTOS FINANCIEROS  
Fecha de Pago: 15/05/2025  
Hora de Pago: 15:25:02  
Programación: Solo una vez  
Documento: 62878608

1:2 13. 01-01. 0526 - 1177.

Reintegro conv. Transp. Sect. Elect. 90 %

# FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS...



Nit de la Entidad: 901564190

Fecha: 15/05/25

Página 1

<b>Tipo de Documento:</b>	CE	<b>COMPROBANTE DE EGRESO</b>	<b>CE002714</b>
<b>Tercero:</b>	890309611-8	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	
<b>Valor: \$</b>	1,924,780.80		
<b>Son:</b>	UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Pesos Colombianos		

Comprobante		De la Fecha:	Detalle del documento :	
15052025		15/05/25	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIERO...	

Código	Costos	Nit	Concepto / detalle	Débitos	Créditos
1110.06.004	CONVENIO...	002	890309611-8 REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS... MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN		1,924,780.80
2407.26	Rendimientos...	002	890309611-8 REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS... MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	772,552.97	
4395.90	Otros servicios	002	890309611-8 REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS... MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	1,152,227.83	
<b>Totales documento CE CE002714</b>				<b>1,924,780.80</b>	<b>1,924,780.80</b>

Elaborado por:

Contabilizado por:


Revisado por:

Aprobado por:

*[Handwritten signatures and stamps]*

Recibi:

Nit-C.C.:

	<b>FONDO MIXTO FONER</b> NIT: 901564190-1 <b>CERTIFICADO</b>	Código: PC-CC-01-GEN.
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CERTIFICA**

Que teniendo en cuenta el convenio interadministrativo No 003 derivado del convenio marco No 310-13-08.003 de 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA." Suscrito el día 23 de mayo de 2023 entre el municipio de Calima Darién y el Fondo Mixto para la promoción de las Energías Renovables, el Desarrollo Integral y la Gestión Social- FONER, se realiza reintegro de: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 1.152.227,83) por concepto de saldo a favor del municipio por no ejecución, representados de la siguiente manera:

NO EJECUTADO	1.181.772,13
TASA PRO-DEPORTE 2.5%	29.544,30
VALOR REINTEGRO	1.152.227,83

Así mismo se reintegra rendimientos financieros generados del 20 de junio 2023 al 15 de mayo 2025, por valor de: SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 772.552,97) estos recursos serán girados al Municipio de Calima Darién identificado con NIT. 890.309.611-8 a la cuenta Ahorros del Banco Davivienda No 013500078947 denominada EL MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de mayo de 2025.

  
**CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA.**  
 Representante Legal Fondo Mixto Foner

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**OFICINA 0135  
MUNICIPIO RESTREPO**

**CERTIFICA QUE:**

**EL MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN** identificado con el Nit No 8903096118 es titular de la cuenta de ahorros 013500078947, abierta y activa desde 23/10/2019.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Se expide en el Municipio de Restrepo Valle, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2025.



*Eliana Cardona*

**ELIANA CARDONA**  
Director Administrativo  
0135 Municipio Restrepo Valle

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Ver si 'da':	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIÉN (VALLE DEL CAUCA)
NIT No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
C.C. No.	94.265.970 DE CALIMA EL DARIEN (VALLE)
CONTRATISTA	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
NIT No.	901.564.190-1
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA
C.C. No.	1.130.589.767 EXPEDIDA EN CALI
DIRECCIÓN	Calle 1 D # 56 - 196 de Cali
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (1.705.932.480)
APORTE FONDO	CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$126.365.369)
APORTE MUNICIPIO	MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.579.567.117,85)
TIPO DE GASTO	INVERSION - BPIN 2023761260076
CDP No.	0000188 del 17 de marzo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO



Entre los suscritos MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.265.970 de Calima El Darién, obrando en calidad de alcalde del Municipio de Calima El Darién Valle y como tal su Representante Legal, según Credencial de fecha 01 de noviembre de 2019, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Circulo de Calima, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, legalmente facultado para contratar según los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Municipio de Calima El Darién con NIT. 890.309.611-8 quien para los efectos del presente convenio se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y de la otra CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA, mayor y vecino del Municipio de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.589.767 expedida en Cali, obrando en calidad de Gerente General del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL con NIT. 901.564.190-1, según Documento privado de 20 de enero de 2022, como consta en registro aprobado.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 2 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

en Certificado de Existencia y Representación Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por los Estatutos, quien para los efectos del presente convenio se denomina EL FONDO, de común acuerdo, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)" 2) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 3) Que la constitución política en su artículo 209, párrafo 2, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado". 4) La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal C, en el cual se establece que los contratos interadministrativos o convenios celebrados entre entidades públicas se podrán celebrar de manera directa siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, igualmente la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, 97 faculta a las entidades públicas a unirse con el fin de aunar esfuerzos para llegar a cabo proyectos, y en concordancia con el capítulo IV del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el convenio puede celebrarse directamente. 5) Que la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones" 6) Que el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FONER, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida bajo el tipo de asociación de carácter mixto como entidad de segundo orden descentralizada, e indirecta por servicios, creada en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, siendo considerada empresa pública de carácter especial de las reguladas, en lo pertinente por la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y afines. 7) Que el objeto social del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FONER es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorias, consultorias de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social 8) Que en desarrollo de lo anterior EL FONDO puede Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorias y/o supervisiones, auditorias, estructuración de proyectos, obras, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con su objeto social. 9) Que FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FONER teniendo en cuenta que el objeto, la experiencia técnica y administrativa, la idoneidad y el aporte ofrecido está en capacidad de garantizar la eficaz ejecución del proyecto, que permite satisfacer la necesidad del municipio a través de la suscripción del presente convenio Interadministrativo específico con esta entidad 10) Que entre las partes se suscribió el Convenio Marco No. 003 del día 31 del mes de Marzo de 2023, del cual se deriva el presente convenio interadministrativo específico, que tiene por objeto FIJAR LOS COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES PARA CONTRIBUIR A LA FUTURA SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO. 11) Que mediante RESOLUCIÓN No. 198 del 24 de Abril de 2023 la administración municipal verificó la justificación de la presente contratación. 12) Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto nacional 1082 de 2015, los convenios o contratos interadministrativos son la modalidad de contratación entre entidades estatales. 13) Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las disposiciones anteriormente señaladas y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA, CONSTRUCCION Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE**



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 3 de 7	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO				

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

DEL CAUCA. PARAGRAFO - ALCANCE: El objeto se desarrollará conforme a las actividades determinadas en el presupuesto y el los APU, que hacen parte integral del estudio previo. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** A. Suministrar oportunamente la información requerida, para el cumplimiento del Objeto. B. Prestar toda la colaboración para la debida ejecución del convenio. C. Aportar los recursos financieros y efectuar los desembolsos conforme a los plazos pactados en el presente Convenio Interadministrativo previa presentación de informe, previa aprobación del Supervisor designado por el Municipio para el seguimiento de este. D. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Convenio Interadministrativo. E. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento y cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el presente Convenio, y de brindar la colaboración necesaria al Convenio para el buen desarrollo del objeto de este. F. Adelantar las gestiones correspondientes y que se requieran para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los Proyectos. G. Suscribir las actas de Iniciación y Liquidación del Convenio Interadministrativo y las que se lleguen a generar en el buen desarrollo del objeto convenido. H. El municipio se compromete a entregar, todas las especificaciones, requerimientos y anexos técnicos, que se requieran para la correcta ejecución. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones: A. Iniciar y ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo y en los documentos adjuntos que hacen parte integrante del presente convenio. B. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. C. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio se lleguen a conocer. D. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. F. Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio en dentro de los términos fijados, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. G. Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. H. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. I. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales correspondientes. J. Invertir los recursos proporcionados por el MUNICIPIO, exclusivamente en las actividades propuestas dentro del presente Convenio interadministrativo. K. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. L. Toda información o formatos generados por El FONDO son propiedad del Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** A. Realizar el aporte respectivo. B. Proponer ajustes técnicos y presentar observaciones y sugerencias en relación con la ejecución de las actividades del convenio. C. Velar por el adecuado desempeño de las actividades que realizarán las personas vinculadas al convenio y de los contratos que de este se deriven. D. Acreditar la clase de vinculación de las personas que intervengan en la ejecución del convenio y dar cumplimiento a las normas vigentes que regulen la materia de acuerdo con la modalidad de vinculación. E. Presentar los informes mensuales administrativos, técnicos y financieros de avance obra discriminados. F. Contar con la totalidad de equipos técnicos, elementos y condiciones logísticas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente convenio. G. Comunicar al municipio los contratos celebrados, relacionados con la ejecución de este convenio. H. Llevar un registro separado de todas las erogaciones con cargo a los recursos en virtud del Convenio Interadministrativo y rembolsar al MUNICIPIO los rendimientos financieros de los recursos depositados en caso que no se ejecuten. I. Verificar la existencia de todos los permisos, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución de las actividades objeto de este convenio, de no contar con ellas promover su gestión. J. Realizar los procesos de contratación a que haya lugar conservando el cumplimiento de las exigencias dadas por el Municipio. K. Exigir a sus

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 4 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

contratistas y/o subcontratistas resultantes de los procesos de contratación ejecutados con cargo a este convenio interadministrativo la constitución de garantías en favor del FONDO y del MUNICIPIO de Calima El Darién. L. Los pagos que se realicen con dineros a cargo de este convenio interadministrativo deberán contar con el visto bueno del Supervisor de este convenio. M. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio Interadministrativo.

**CLAUSULA QUINTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL FONDO a favor del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, con cargo a este Convenio Interadministrativo, estará a cargo de la Secretaría de Obras públicas o por el servidor público que será designado mediante oficio por el Secretario del mismo. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: A. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. B. Preparar y suscribir con el interventor el acta de iniciación en la que se defina la fecha en que se iniciaran los trabajos y propender por la entrega oportuna de la información y cualquier otra que contribuya al éxito del trabajo. C. Aprobar los informes de Interventoría, desembolsos, las cuentas de cobro y las prórrogas que trámite el interventor y/o supervisor con la debida sustentación y el lleno de los requisitos. D. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio Interadministrativo o el pago respectivo. E. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio. F. Tener en cuenta que toda aclaración con el FONDO - FONER en relación con el Convenio debe ser por escrito. G. Dar el visto bueno a las cuentas y/o pagos de los contratistas y/o subcontratistas derivados del convenio interadministrativo. H. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la cooperante. I. Velar porque las Garantías de los contratos derivados se encuentre vigente durante el término de ejecución del convenio interadministrativo, caso contrario exigirle su actualización. J. Todas las demás atribuciones que en el convenio y sus anexos se contemplen. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**INTERVENTORIA DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El proyecto requiere interventoría externa, de ejecución, incluida en el presupuesto y que deberá ser contratada por EL FONDO. El seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, producto del proceso de contratación que llegare a realizar EL FONDO en ejecución del proyecto de este convenio interadministrativo, estará a cargo del interventor contratado para tal fin. Serán obligaciones particulares de la interventoría las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: A. Seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. B. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. C. Velar por el pago oportuno al CONTRATISTA de los valores acordados. D. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. E. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato, previo informe de interventoría. F. Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. G. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del el CONTRATISTA. H. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

**CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente convenio será de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (1.705.932.480.00), lo cual constará de los siguientes aportes: APORTES DEL MUNICIPIO: MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.579.567.117,85) para lo cual el Municipio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000188 del 17 de marzo de



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 5 de 7	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO				

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

2023, expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El valor está proyectado de acuerdo al presupuesto de la vigencia 2023, sin embargo, este podrá ser sujeto a ajuste dependiendo del producto de los estudios y diseños que aportará FONER, en caso de aumento dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente la entidad. **APORTES DEL FONDO:** Aportará la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$126.365.369.00) representados en los estudios y diseños, cuantificados en la suma asignada, necesarios para la construcción y ejecución de la obra, mas la supervisión en especie. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos aportados por EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN son para garantizar la realización de la ejecución del convenio y la interventoría técnica. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** En el valor del presente convenios, están incluidos todos los costos para la realización y ejecución de los proyectos. **CLAUSULA SEPTIMA - DESEMBOLSO DE RECURSOS:** EL MUNICIPIO desembolsará su aporte de la siguiente manera: UN (01) ÚNICO PAGO por la totalidad de los recursos, es decir, por valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.579.567.117,85) a la firma y legalización del Convenio Interadministrativo. EL FONDO realizará su aporte mediante la entrega de los estudios y diseños, cuantificados, necesarios para el inicio de la ejecución de las obras derivadas. **PARAGRAFO 1:** El FONDO manejará los recursos en una cuenta aperturada en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del término de legalización del Convenio Interadministrativo. El número de la cuenta bancaria será reportado en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del Banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento **PARAGRAFO 2:** A pesar del desembolso, mensualmente EL FONDO deberá presentar los siguientes documentos evidencia de ejecución: A. Informe de actividades, que dé cuenta del desarrollo de conformidad a lo establecido en la propuesta presentada. B. Comprobantes de pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales efectuados por el personal contratado para la ejecución del contrato. C. Contratos o subcontratos suscritos y garantías exigidas. D. Demas documentación requerida por la supervisión. **CLAUSULA OCTAVA - MANEJO DE LOS RECURSOS:** Para la ejecución y manejo de los recursos del presente convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: A. EL FONDO aperturará una cuenta de ahorros o corriente exclusiva para el manejo de los recursos en una entidad financiera. B. EL FONDO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre, y deberá destinarlos única y exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio. C. EL MUNICIPIO en cualquier momento podrá solicitar al FONDO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados. **PARAGRAFO:** Del valor del presente convenio se deberá tener en cuenta separada e independiente el valor correspondiente a la interventoría. **CLAUSULA NOVENA - PLAZO DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo del presente convenio iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023, conforme al término máximo de ejecución con el que cuentan los proyectos a desarrollar. **CLAUSULA DECIMA - GARANTIAS:** De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio la exigencia de constitución de garantías en la celebración de convenios y contratos interadministrativos. **PARÁGRAFO:** EL FONDO deberá exigir las correspondientes garantías a los contratistas derivados que llegue a seleccionar para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, teniendo como beneficiario al MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN y a EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL los amparos que correspondan a los cuales se relacionan en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 al Artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto único reglamentario 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL deberá mantener indemne y defender al EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del FONDO en el desarrollo del convenio. El FONDO mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 5 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del convenio. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL MUNICIPIO, por asuntos, que, según el convenio, sean de responsabilidad del FONDO. EL MUNICIPIO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al EL MUNICIPIO y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el FONDO no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al FONDO y este pagará todos los gastos en que EL MUNICIPIO incurran por tal motivo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquel y EL MUNICIPIO, quedando expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre EL MUNICIPIO y los respectivos empleados, dependientes o derivados que utilice EL FONDO en la ejecución del presente convenio. Por lo tanto, las personas que deriven del proceso del FONDO serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización del proyecto.

**PARÁGRAFO:** No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACION ANTICIPADA:** LAS PARTES acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causales: A. Incumplimiento del Plan de Trabajo. B. Incumplimiento del Cronograma de Actividades. C. Dilación injustificada en la entrega de los requisitos legales y financieros, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contenidas en el presente convenio. D. Destinación indebida de los recursos.

**PARÁGRAFO:** La terminación con ocasión de la ocurrencia de cualquiera de las causales antes mencionadas, deberá estar precedida del agotamiento de un proceso de arreglo directo entre LAS PARTES, en virtud del cual EL MUNICIPIO solicite las explicaciones correspondientes al FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL una vez advertida la anomalía, y éste último las suministre en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de la solicitud. En el evento en que EL MUNICIPIO encuentre satisfactorias las explicaciones suministradas, LAS PARTES continuarán con la normal ejecución del convenio, de lo contrario, se reunirán para dar por terminado el mismo de mutuo acuerdo.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.



**CLAUSULA DECIMA QUINTA – CESION:** EL FONDO no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio, ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa escrita del MUNICIPIO. Sin perjuicio de lo anterior el FONDO podrá por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en este convenio, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada.

**PARÁGRAFO:** Los contratos que celebre el FONDO para el cumplimiento de los compromisos del convenio se harán por su cuenta y riesgo, el FONDO será el único responsable ante EL MUNICIPIO por el cumplimiento de los compromisos del convenio.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** cualquier diferencia originada en o relacionada con el presente convenio será decidida en forma directa por las partes, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro del plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

**PARÁGRAFO:** En el evento de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		Fecha: 01/01/2020		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		NIT. 890.309.611-8		Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		MIPG-MECI		Página 7 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO				

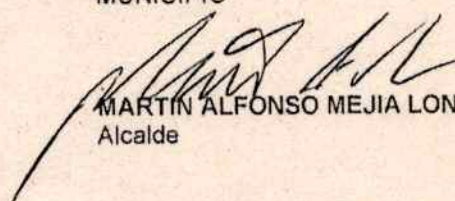
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

terminación anticipada, EL FONDO deberá reintegrarle al MUNICIPIO, quince (15) días hábiles después de la liquidación del convenio los recursos no ejecutados. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO, y la suscripción de la correspondiente acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** Los Representantes legales de las partes declaran bajo la gravedad del juramento que no se hayan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen. **CLAUSULA VIGÉSIMA - COMPROMISOS DE ANTICORRUPCIÓN:** EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL FONDO se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del EL MUNICIPIO y/o el INTERVENTOR o SUPERVISOR en el trámite de celebración, legalización, ejecución y liquidación del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Regular, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio, los siguientes documentos: A. Disponibilidad Presupuestal. B. Certificado de Registro presupuestal. C. Documentos legales del EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL. D. Estudios previos. E. La propuesta. F. Acto de justificación de la contratación directa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para los efectos del presente convenio Interadministrativo se tendrá como domicilio el MUNICIPIO de CALIMA EL DARIEN y su lugar de ejecución será en MUNICIPIO. Las notificaciones que sea necesario surtir en el desarrollo del presente convenio Interadministrativo, se deberán hacer a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en la CALLE 10 #6-25 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL -CAM-. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL en la Calle 1 D # 56 – 196 de Cali, correo electrónico [info@foner.org.co](mailto:info@foner.org.co)


Se firma en el Municipio de Calima El Darién Valle Del Cauca, por los intervinientes el

22 MAY 2023

MUNICIPIO

  
MARTÍN ALFONSO MEJIA LONDOÑO  
Alcalde

EL FONDO

  
CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA  
Representante Legal

Elaboró: Oficina Contratación Akakña  
Revisó: Carolina Gutiérrez – Asesora Externa de Contratación  
Aprobó: Martín Alfonso Mejía Londoño – Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 26 Código Postal No.70126 - Tel: (2)2534306-2633470-2633363  
E-Mail: [alcaldia@calimadarién-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimadarién-valle.gov.co)

  
**Alianza**  
POR CALIMA EL DARIÉN  
Alcaldía Municipal 2020-2023

IC-Banking

Titular		MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLEYCM SGP APSB	
Número de Cuenta	Alias	Fecha	Saldo
****8550	{Alias}	13/05/2025	942.744.960,41

Período	Fecha	Oficina	Transacción	Crédito	Impuesto GMF	Saldo total	Número Factura	Descripción
01/05/2025 - 12/05/2025								
	12/05/2025	DARIEN	INTERESES DE AHORROS	51.146	0,00	942744960,41	-	-
	09/05/2025	DARIEN	INTERESES DE AHORROS	153.422	0,00	942693814,41	-	-
	08/05/2025	DARIEN	INTERESES DE AHORROS	51.135	0,00	942540392,41	-	-
	07/05/2025	INTERNET BANCA VIRTUAL	CR CTA AHO RECIBIDO ACH	5.083.877	0,00	942438125,41	CONVENIO005CALIMADARIEN	REINTEGRO Y RENDIMIENTOS
	07/05/2025	DARIEN	INTERESES DE AHORROS	51.132	0,00	942489257,41	-	-
	06/05/2025	DARIEN	INTERESES DE AHORROS	50.854	0,00	937354248,56	-	-
	05/05/2025	DARIEN	INTERESES DE AHORROS	50.851	0,00	937303394,56	-	-
	02/05/2025	DARIEN	INTERESES DE AHORROS	152.536	0,00	937252543,56	-	-

12.12.01.02 0006. - 117B. Reintegro Ccu: SGP APSB.

# FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS...



Nit de la Entidad: 901564190

Fecha: 06/05/25

Página 1

Tipo de Documento: CE **COMPROBANTE DE EGRESO** CE002680

Tercero: 890309611-8 MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN

Valor: \$ 5,083,876.85

Son: CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Pesos Colombianos

Comprobante	De la Fecha:	Detalle del documento :
06052025	06/05/25	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS...

Código	Costos	Nit	Concepto / detalle	Débitos	Créditos
1110.06.006	CONVENIO...	002	890309611-8 REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADO Y... MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN		5,083,876.85
2407.26	Rendimientos...	002	890309611-8 REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADO Y... MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	109,532.15	
2445.08	Devoluciones en...	002	890309611-8 REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADO Y... MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	4,974,344.70	
<b>Totales documento CE CE002680</b>				<b>5,083,876.85</b>	<b>5,083,876.85</b>

Elaborado por:

Contabilizado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Recibí:

Nit-C.C.:

Handwritten signatures and stamps for Revisado por, Aprobado por, and Recibí.

	<b>FONDO MIXTO FONER</b> NIT: 901564190-1 <b>CERTIFICADO</b>	Código: PC-CC-01-GEN
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CERTIFICA**

Que teniendo en cuenta el convenio interadministrativo No 005 derivado del convenio marco No 310-13-08.003 de 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA Y ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN." Suscrito el día 23 de mayo de 2023 entre el municipio de Calima Darién y el Fondo Mixto para la promoción de las Energías Renovables, el Desarrollo Integral y la Gestión Social- FONER, se realiza reintegro de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 4,974,344.70) por concepto de saldo a favor del municipio por no ejecución, representados de la siguiente manera:

NO EJECUTADO	5,101,892.00
TASA PRO-DEPORTE 2.5%	127,547.30
VALOR REINTEGRO	4,974,344.70

Así mismo se reintegra rendimientos financieros generados del 20 de junio 2023 al 06 de mayo 2025, por valor de: CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$ 109.532,15) estos recursos serán girados al Municipio de Calima Darién identificado con NIT. 890.309.611-8 a la cuenta Ahorros del Banco Agrario No 069647008550 denominada MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN VALLE CALIMA.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de mayo de 2025.

  
**CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA.**  
 Representante Legal Fondo Mixto Foner

## A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE CALIMA identificado(a) con N 890.309.611-8 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 069647008550 desde 03/12/1998

Se expide esta certificación el día 25/04/2025

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 310		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE			Página 1 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **005** DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. <b>005</b> DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIÉN (VALLE DEL CAUCA)
NIT No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
C.C. No.	94.265.970 DE CALIMA EL DARIEN (VALLE)
CONTRATISTA	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
NIT No.	901.564.190-1
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA
C.C. No.	1.130.589.767 EXPEDIDA EN CALI
DIRECCIÓN	Calle 1 D # 56 - 196 de Cali
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA Y ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$530.822.114)
APORTE FONDO	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$39.320.157)
APORTE MUNICIPIO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$491.501.957.00)
TIPO DE GASTO	INVERSION - BPIN 2023761260077
CDP No.	0000199 DEL 22 DE MARZO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

Entre los suscritos **MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.265.970 de Calima El Darién, obrando en calidad de alcalde del Municipio de Calima El Darién Valle y como tal su Representante Legal, según Credencial de fecha 01 de noviembre de 2019, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Circulo de Calima, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, legalmente facultado para contratar según los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Municipio de Calima El Darién con NIT. 890.309.611-8 quien para los efectos del presente convenio se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y de la otra **CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA**, mayor y vecino del Municipio de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.589.767 expedida en Cali, obrando en calidad de Gerente General del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL con NIT. 901.564.190-1, según Documento privado de 20 de enero de 2022, como consta en registro anotado en Certificado de Existencia y Representación Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por los Estatutos, quien para los efectos del presente convenio se denomina EL FONDO, de común acuerdo.

Centro Administrativo Municipal - CAM /  
Calle 10 No. 8 - 26 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2634306-2633470-2633363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)


**Santos**  
**ALIANZA**  
POR CALIMA EL DARIEN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 2 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

hemos convenido celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)" 2) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 3) Que la constitución política en su artículo 209, párrafo 2, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado". 4) La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal C, en el cual se establece que los contratos interadministrativos o convenios celebrados entre entidades públicas se podrán celebrar de manera directa siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, igualmente la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, 97 faculta a las entidades públicas a unirse con el fin de aunar esfuerzos para llegar a cabo proyectos, y en concordancia con el capítulo IV del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el convenio puede celebrarse directamente. 5) Que la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones" 6) Que el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FONER, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida bajo el tipo de asociación de carácter mixto como entidad de segundo orden descentralizada, e indirecta por servicios, creada en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, siendo considerada empresa pública de carácter especial de las reguladas, en lo pertinente por la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y afines. 7) Que el objeto social del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FONER es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social 8) Que en desarrollo de lo anterior EL FONDO puede Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorías y/o supervisiones, auditorías, estructuración de proyectos, obras, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con su objeto social. 9) Que FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FONER teniendo en cuenta que el objeto, la experiencia técnica y administrativa, la idoneidad y el aporte ofrecido está en capacidad de garantizar la eficaz ejecución del proyecto, que permite satisfacer la necesidad del municipio a través de la suscripción del presente convenio Interadministrativo específico con esta entidad. 10) Que entre las partes se suscribió el Convenio Marco No. 003 del día 31 del mes de Marzo de 2023, del cual se deriva el presente convenio interadministrativo específico, que tiene por objeto FIJAR LOS COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES PARA CONTRIBUIR A LA FUTURA SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO. 11) Que mediante RESOLUCIÓN No. 202 del 25 de Abril de 2023 la administración municipal verificó la justificación de la presente contratación. 12) Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto nacional 1082 de 2015, los convenios o contratos interadministrativos son la modalidad de contratación entre entidades estatales. 13) Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las disposiciones anteriormente señaladas y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA Y ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN. **PARAGRAFO:** **ALCANCE:** El objeto se desarrollará conforme a las actividades determinadas en el presupuesto y en los APU, que hacen parte integral del estudio previo. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL**



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 3 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO		



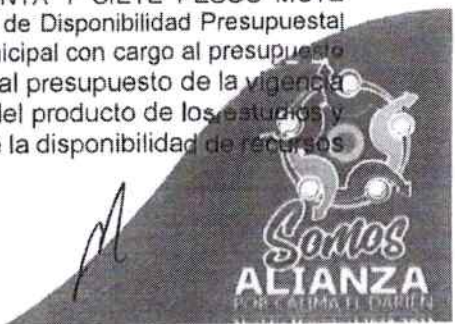
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**



**MUNICIPIO:** A. Suministrar oportunamente la información requerida, para el cumplimiento del Objeto. B. Prestar toda la colaboración para la debida ejecución del convenio. C. Aportar los recursos financieros y efectuar los desembolsos conforme a los plazos pactados en el presente Convenio Interadministrativo previa presentación de informe, previa aprobación del Supervisor designado por el Municipio para el seguimiento de este. D. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Convenio Interadministrativo. E. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento y cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el presente Convenio, y de brindar la colaboración necesaria al Convenio para el buen desarrollo del objeto de este. F. Adelantar las gestiones correspondientes y que se requieran para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los Proyectos. G. Suscribir las actas de Iniciación y Liquidación del Convenio Interadministrativo y las que se lleguen a generar en el buen desarrollo del objeto convenido. H. El municipio se compromete a entregar, todas las especificaciones, requerimientos y anexos técnicos, que se requieran para la correcta ejecución. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones: A. Iniciar y ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo y en los documentos adjuntos que hacen parte integrante del presente convenio. B. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. C. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio se lleguen a conocer. D. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. F. Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio en dentro de los términos fijados, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. G. Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. H. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. I. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales correspondientes. J. Invertir los recursos proporcionados por el MUNICIPIO, exclusivamente en las actividades propuestas dentro del presente Convenio interadministrativo. K. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. L. Toda información o formatos generados por El FONDO son propiedad del Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** A. Realizar el aporte respectivo. B. Proponer ajustes técnicos y presentar observaciones y sugerencias en relación con la ejecución de las actividades del convenio. C. Velar por el adecuado desempeño de las actividades que realizarán las personas vinculadas al convenio y de los contratos que de este se deriven. D. Acreditar la clase de vinculación de las personas que intervengan en la ejecución del convenio y dar cumplimiento a las normas vigentes que regulen la materia de acuerdo con la modalidad de vinculación. E. Presentar los informes mensuales administrativos, técnicos y financieros de avance obra discriminados. F. Contar con la totalidad de equipos técnicos, elementos y condiciones logísticas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente convenio. G. Comunicar al municipio los contratos celebrados, relacionados con la ejecución de este convenio. H. Llevar un registro separado de todas las erogaciones con cargo a los recursos en virtud del Convenio Interadministrativo y rembolsar al MUNICIPIO los rendimientos financieros de los recursos depositados en caso que no se ejecuten. I. Verificar la existencia de todos los permisos, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución de las actividades objeto de este convenio, de no contar con ellas promover su gestión. J. Realizar los procesos de contratación a que haya lugar conservando el cumplimiento de las exigencias dadas por el Municipio. K. Exigir a sus contratistas y/o subcontratistas resultantes de los procesos de contratación ejecutados con cargo a este convenio interadministrativo la constitución de garantías en favor del FONDO y del MUNICIPIO de Calima El Darién. L. Los pagos que se realicen con

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 310		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG MECI		Ver sán 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE			Página 4 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

dineros a cargo de este convenio interadministrativo deberán contar con el visto bueno del Supervisor de este convenio. M. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio Interadministrativo. **CLAUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL FONDO a favor del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, con cargo a este Convenio Interadministrativo, estará a cargo de la Secretaría de Obras públicas o por el servidor público que será designado mediante oficio por el Secretario del mismo. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: A. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. B. Preparar y suscribir con el interventor el acta de iniciación en la que se define la fecha en que se iniciaran los trabajos y propender por la entrega oportuna de la información y cualquier otra que contribuya al éxito del trabajo. C. Aprobar los informes de Interventoría, desembolsos, las cuentas de cobro y las prórogas que trámite el interventor y/o supervisor con la debida sustentación y el lleno de los requisitos. D. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio Interadministrativo o el pago respectivo. E. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio. F. Tener en cuenta que toda aclaración con el FONDO - FONER en relación con el Convenio debe ser por escrito. G. Dar el visto bueno a las cuentas y/o pagos de los contratistas y/o subcontratistas derivados del convenio interadministrativo. H. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la cooperante. I. Velar porque las Garantías de los contratos derivados se encuentre vigente durante el término de ejecución del convenio interadministrativo, caso contrario exigirle su actualización. J. Todas las demás atribuciones que en el convenio y sus anexos se contemplen. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **INTERVENTORIA DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El proyecto requiere interventoría externa, de ejecución, incluida en el presupuesto y que deberá ser contratada por EL FONDO. El seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, producto del proceso de contratación que llegare a realizar EL FONDO en ejecución del proyecto de este convenio interadministrativo, estará a cargo del interventor contratado para tal fin. Serán obligaciones particulares de la interventoría las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: A. Seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. B. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. C. Velar por el pago oportuno al CONTRATISTA de los valores acordados. D. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. E. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato, previo informe de interventoría. F. Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. G. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del el CONTRATISTA. H. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. **CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente convenio será de QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$530.822.114.00) lo cual constará de los siguientes aportes: **APORTES DEL MUNICIPIO:** CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$491.501.957.00) para lo cual el Municipio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000199 del 22 de Marzo de 2023, expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El valor está proyectado de acuerdo al presupuesto de la vigencia 2023, sin embargo, este podrá ser sujeto a ajuste dependiendo del producto de los estudios y diseños que aportará FONER, en caso de aumento dependerá de la disponibilidad de recursos



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 5 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

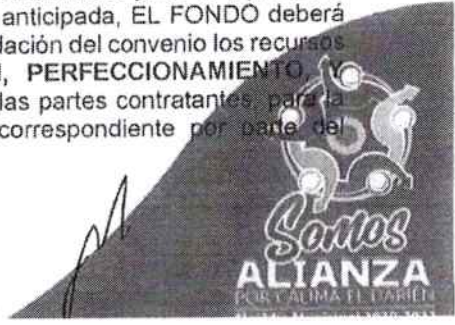
con que cuente la entidad. **APORTES DEL FONDO:** Aportará la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$39.320.157.00) representados en los estudios y diseños, cuantificados en la suma asignada, necesarios para la ejecución del convenio., más la supervisión en especie. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos aportados por EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN son para garantizar la realización de la ejecución del convenio y la interventoría técnica. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** En el valor del presente convenios, están incluidos todos los costos para la realización y ejecución de los proyectos. **CLAUSULA SEPTIMA - DESEMBOLSO DE RECURSOS:** EL MUNICIPIO desembolsará su aporte de la siguiente manera: UN (01) ÚNICO PAGO por la totalidad de los recursos, es decir, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$491.501.957.00) a la firma y legalización del Convenio Interadministrativo. EL FONDO realizará su aporte mediante la entrega de los estudios y diseños, cuantificados, necesarios para el inicio de la ejecución de las obras derivadas. **PARAGRAFO 1:** El FONDO manejará los recursos en una cuenta aperturada en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del término de legalización del Convenio Interadministrativo. El número de la cuenta bancaria será reportado en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del Banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento **PARAGRAFO 2:** A pesar del desembolso, mensualmente EL FONDO deberá presentar los siguientes documentos evidencia de ejecución: A. Informe de actividades, que dé cuenta del desarrollo de conformidad a lo establecido en la propuesta presentada. B. Comprobantes de pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales efectuados por el personal contratado para la ejecución del contrato. C. Contratos o subcontratos suscritos y garantías exigidas. D. Demas documentación requerida por la supervisión. **CLAUSULA OCTAVA - MANEJO DE LOS RECURSOS:** Para la ejecución y manejo de los recursos del presente convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: A. EL FONDO aperturará una cuenta de ahorros o corriente exclusiva para el manejo de los recursos en una entidad financiera. B. EL FONDO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre, y deberá destinarlos única y exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio. C. EL MUNICIPIO en cualquier momento podrá solicitar al FONDO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados. **PARAGRAFO:** Del valor del presente convenio se deberá tener en cuenta separada e independiente el valor correspondiente a la interventoría. **CLAUSULA NOVENA - PLAZO DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo del presente convenio iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023, conforme al término máximo de ejecución con el que cuentan los proyectos a desarrollar. **CLAUSULA DECIMA - GARANTIAS:** De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio la exigencia de constitución de garantías en la celebración de convenios y contratos interadministrativos. **PARÁGRAFO:** EL FONDO deberá exigir las correspondientes garantías a los contratistas derivados que llegue a seleccionar para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, teniendo como beneficiario al MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN y a EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL los amparos que correspondan a los cuales se relacionan en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 al Artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto único reglamentario 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL deberá mantener indemne y defender al EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del FONDO en el desarrollo del convenio. El FONDO mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del convenio. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL MUNICIPIO por asuntos, que, según el convenio, sean de responsabilidad del FONDO. EL MUNICIPIO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 6 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

para mantener indemne al EL MUNICIPIO y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el FONDO no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al FONDO y este pagará todos los gastos en que EL MUNICIPIO incurran por tal motivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquel y EL MUNICIPIO, quedando expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre EL MUNICIPIO y los respectivos empleados, dependientes o derivados que utilice EL FONDO en la ejecución del presente convenio. Por lo tanto, las personas que deriven del proceso del FONDO serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización del proyecto. **PARÁGRAFO:** No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACION ANTICIPADA:** LAS PARTES acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causales: A. Incumplimiento del Plan de Trabajo. B. Incumplimiento del Cronograma de Actividades. C. Dilación injustificada en la entrega de los requisitos legales y financieros, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contenidas en el presente convenio. D. Destinación indebida de los recursos. **PARÁGRAFO:** La terminación con ocasión de la ocurrencia de cualquiera de las causales antes mencionadas, deberá estar precedida del agotamiento de un proceso de arreglo directo entre LAS PARTES, en virtud del cual EL MUNICIPIO solicite las explicaciones correspondientes al FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL una vez advertida la anomalía, y éste último las suministre en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de la solicitud. En el evento en que EL MUNICIPIO encuentre satisfactorias las explicaciones suministradas, LAS PARTES continuarán con la normal ejecución del convenio, de lo contrario, se reunirán para dar por terminado el mismo de mutuo acuerdo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – CESION:** EL FONDO no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio, ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa escrita del MUNICIPIO. Sin perjuicio de lo anterior el FONDO podrá por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en este convenio, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada. **PARÁGRAFO:** Los contratos que celebre el FONDO para el cumplimiento de los compromisos del convenio se harán por su cuenta y riesgo, el FONDO será el único responsable ante EL MUNICIPIO por el cumplimiento de los compromisos del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** cualquier diferencia originada en o relacionada con el presente convenio será decidida en forma directa por las partes, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro del plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARÁGRAFO:** En el evento de terminación anticipada, EL FONDO deberá reintegrarle al MUNICIPIO, quince (15) días hábiles después de la liquidación del convenio los recursos no ejecutados. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No. 70120 - Tel: (2)2634306-2633470-2633363  
E-Mail: [alcaldia@calimadarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimadarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 310		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE			Página 7 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

MUNICIPIO, y la suscripción de la correspondiente acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** Los Representantes legales de las partes declaran bajo la gravedad del juramento que no se hayan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen. **CLAUSULA VIGÉSIMA - COMPROMISOS DE ANTICORRUPCIÓN:** EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL FONDO se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del EL MUNICIPIO y/o el INTERVENTOR o SUPERVISOR en el trámite de celebración, legalización, ejecución y liquidación del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio, los siguientes documentos: A. Disponibilidad Presupuestal. B. Certificado de Registro presupuestal. C. Documentos legales del EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL. D. Estudios previos. E. La propuesta. F. Acto de justificación de la contratación directa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para los efectos del presente convenio Interadministrativo se tendrá como domicilio el MUNICIPIO de CALIMA EL DARIEN y su lugar de ejecución será en MUNICIPIO. Las notificaciones que sea necesario surtir en el desarrollo del presente convenio Interadministrativo, se deberán hacer a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en la CALLE 10 #6-25 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL -CAM-. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL en la Calle 1 D # 56 - 196 de Cali, correo electrónico [info@foner.org.co](mailto:info@foner.org.co)

Se firma en el Municipio de Calima El Darién Valle Del Cauca, por los intervinientes a el 23 MAY 2023

MUNICIPIO

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO  
Alcalde

EL FONDO

CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA  
Representante Legal

*Elaboró: Oficina Contratación Alcaldía  
Revisó: Carolina Gutiérrez - Asesora Externa de Contratación  
Aprobó: Martin Alfonso Mejia Londono - Alcalde*

Centro Administrativo Municipal - CAM /  
Calle 10 No. 6 - 26 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2634306-2633470-2633363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)





Tesorería Calima <tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co>

46

## SOLICITUD DE CERTIFICACION BANCARIA - REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Financiero Foner <financiero@foner.org.co>

5 de junio de 2025, 12:20

Para: Tesorería Calima <tesoreria@calimaeldarien-valle.gov.co>

Cc: Obras Públicas Calima <secretariaobraspublicas@calimaeldarien-valle.gov.co>, Cristian Palacios <cristian.palacios@foner.org.co>, info foner <info@foner.org.co>

Buenas tardes

Señores:

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
OFICINA DE TESORERÍA


Cordial saludo

Se envía comprobante de reintegro de los rendimientos financieros generados durante la ejecución del convenio CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023

*Fuente 0005*

Muchas gracias

[El texto citado está oculto]

 20250515 REINTEGRO DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.pdf  
4198K

Comprobante de Transacción  
Fecha: 14/05/2025 15:54:48



Descripción de la Transacción: Transferencias  
Transacción: Transferencias  
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:  
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS  
Número de producto: \*\*\*\*\*8675

Destino de los fondos:  
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS  
Número de producto: \*\*\*\*\*4400  
Banco Destino: BOGOTA  
Tipo documento titular: NIT  
Número de documento titular: 090309611  
Nombre titular: MUNICIPIO DE CALIMA DARJEN VALLE CUENTA MAESTRA PG  
Email titular:

Detalle de transacción:  
Monto: \$ 600.845,27  
Descripción: REINTEGRO NO EJECUTADO Y  
Referencia: RENDIMIENTOS FINANCIEROS  
Fecha de Pago: 14/05/2025  
Hora de Pago: 15:54:38  
Programación: Solo una vez  
Documento: 62844119

Comprar lo que quieres sin importar el valor, otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



11131 1-2

MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN VALLE CUENTA  
CL 10 6 25  
CENTRO  
CALIMA - DARIEN, VALLE DEL CAUCA  
Entrega: EM Oficina: 2051 Gerencia Oficial 16 - Tuluá  
11131

FECHA EXTRACTO  
Desde: Mayo 01  
Cuenta Número:  
Tipo de Cuenta:  
Cod. Origen:  
ZZ-INDIVIDUAL

Mayo - Mayo 2025  
Hasta: Mayo 31  
188444400  
Superdía Oficial  
2051



Resumen de la Información

<b>Saldo Inicial:</b>	<b>3,639,299,494.07</b>
Total 000002 Abonos:	405,243,051.27
Total 000016 Cargos:	-112,887,582.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	483,607.00
<b>Saldo Final:</b>	<b>3,932,138,570.34</b>

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
08/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-1,975,000.00	3,637,324,494.07
12/05	0593	Cr Ach Dir.Tesoronal Dir Tesoro Nacio Nit8999990902 Inf Ministerio De Hacien	Bogota	Gcia Oper Trans	000000	404,642,206.00	4,041,966,700.07
13/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-3,749,760.00	4,038,216,940.07
14/05	0593	Cr Ach Bandavienda Fondo Mixto Para Nit9015641901 Fac Rendimientosfinancie	Bogota	Gcia Oper Trans	000000	600,845.27	4,038,817,785.34
14/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-2,467,762.00	4,036,350,023.34
14/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-2,763,600.00	4,033,586,423.34
14/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-2,799,562.00	4,030,786,861.34
16/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-2,929,500.00	4,027,857,361.34
16/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-3,720,000.00	4,024,137,361.34
16/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-5,115,000.00	4,019,022,361.34
16/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-2,014,500.00	4,017,007,861.34
20/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-2,370,000.00	4,014,637,861.34
20/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-2,592,188.00	4,012,045,673.34
20/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-2,221,875.00	4,009,823,798.34
22/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-3,154,095.00	4,006,669,703.34
22/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-3,906,000.00	4,002,763,703.34
27/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-2,929,500.00	3,999,834,203.34
29/05	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	TUL	GCIA OFICIAL 205	000000	-68,179,240.00	3,931,654,963.34
31/05	GT01	Intereses ganados	TUL	GCIA OFICIAL 205		483,607.00	3,932,138,570.34
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co) o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co), o en la dirección Calle 36 No. 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en [www.bancodebogota.com](http://www.bancodebogota.com).



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 310		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE			Página 1 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. <u>001</u> DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIÉN (VALLE DEL CAUCA)
NIT No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
C.C. No.	94.265.970 DE CALIMA EL DARIEN (VALLE)
CONTRATISTA	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
NIT No.	901.564.190-1
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA
C.C. No.	1.130.589.767 EXPEDIDA EN CALI
DIRECCIÓN	Calle 1 D # 56 – 196 de Cali
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE PAVIMENTOS FLEXIBLE REHABILITACION FUNCIONAL DE LA CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALIMA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (676.435.450)
APORTE FONDO	CINCUENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$50.106.330)
APORTE MUNICIPIO	SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$626.329.120.00)
TIPO DE GASTO	INVERSION - BPIN 2022761260064
CDP No.	0000187 DEL 17 DE MARZO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

Entre los suscritos MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.265.970 de Calima El Darién, obrando en calidad de alcalde del Municipio de Calima El Darién Valle y como tal su Representante Legal, según Credencial de fecha 01 de noviembre de 2019, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Circulo de Calima, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, legalmente facultado para contratar según los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Municipio de Calima El Darién con NIT. 890.309.611-8 quien para los efectos del presente convenio se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y de la otra CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA, mayor y vecino del Municipio de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.589.767 expedida en Cali, obrando en calidad de Gerente General del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL con NIT 901.564.190-1, según Documento privado de 20 de enero de 2022, como consta en registro impreso





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 2 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

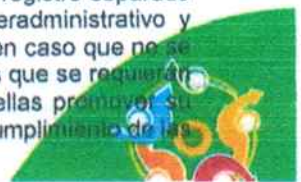
en Certificado de Existencia y Representación Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por los Estatutos, quien para los efectos del presente convenio se denomina EL FONDO, de común acuerdo, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)"* 2) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 3) Que la constitución política en su artículo 209, párrafo 2, establece: *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado"*. 4) La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal C, en el cual se establece que los contratos interadministrativos o convenios celebrados entre entidades públicas se podrán celebrar de manera directa siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, igualmente la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, 97 faculta a las entidades públicas a unirse con el fin de aunar esfuerzos para llegar a cabo proyectos, y en concordancia con el capítulo IV del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el convenio puede celebrarse directamente. 5) Que la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones"* 6) Que el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FONER, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida bajo el tipo de asociación de carácter mixto como entidad de segundo orden descentralizada, e indirecta por servicios, creada en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, siendo considerada empresa pública de carácter especial de las reguladas, en lo pertinente por la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y afines. 7) Que el objeto social del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FONER es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social 8) Que en desarrollo de lo anterior EL FONDO puede Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorías y/o supervisiones, auditorías, estructuración de proyectos, obras, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con su objeto social. 9) Que FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FONER teniendo en cuenta que el objeto, la experiencia técnica y administrativa, la idoneidad y el aporte ofrecido está en capacidad de garantizar la eficaz ejecución del proyecto, que permite satisfacer la necesidad del municipio a través de la suscripción del presente convenio Interadministrativo específico con esta entidad. 10) Que entre las partes se suscribió el Convenio Marco No. 003 del día 31 del mes de Marzo de 2023, del cual se deriva el presente convenio interadministrativo específico, que tiene por objeto FIJAR LOS COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES PARA CONTRIBUIR A LA FUTURA SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO. 11) Que mediante RESOLUCIÓN No. 196 del 24 de abril de 2023 la administración municipal verificó la justificación de la presente contratación. 12) Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto nacional 1082 de 2015, los convenios o contratos interadministrativos son la modalidad de contratación entre entidades estatales. 13) Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registró por las disposiciones anteriormente señaladas y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE PAVIMENTO FLEXIBLE REHABILITACION FUNCIONAL DE LA CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES**





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 310		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE			Página 3 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**



SECTORES DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CALIMA. PARAGRAFO - ALCANCE: El objeto se desarrollará conforme a las actividades determinadas en el presupuesto y el los APU, que hacen parte integral del estudio previo. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** A. Suministrar oportunamente la información requerida, para el cumplimiento del Objeto. B. Prestar toda la colaboración para la debida ejecución del convenio. C. Aportar los recursos financieros y efectuar los desembolsos conforme a los plazos pactados en el presente Convenio Interadministrativo previa presentación de informe, previa aprobación del Supervisor designado por el Municipio para el seguimiento de este. D. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Convenio Interadministrativo. E. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento y cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el presente Convenio, y de brindar la colaboración necesaria al Convenio para el buen desarrolla del objeto de este. F. Adelantar las gestiones correspondientes y que se requieran para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los Proyectos. G. Suscribir las actas de Iniciación y Liquidación del Convenio Interadministrativo y las que se lleguen a generar en el buen desarrollo del objeto convenido. H. El municipio se compromete a entregar, todas las especificaciones, requerimientos y anexos técnicos, que se requieran para la correcta ejecución. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones: A. Iniciar y ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo y en los documentos adjuntos que hacen parte integrante del presente convenio. B. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. C. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio se lleguen a conocer. D. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. F. Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio en dentro de los términos fijados, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. G. Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. H. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. I. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales correspondientes. J. Invertir los recursos proporcionados por el MUNICIPIO, exclusivamente en las actividades propuestas dentro del presente Convenio interadministrativo. K. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. L. Toda información o formatos generados por El FONDO son propiedad del Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** A. Realizar el aporte respectivo. B. Proponer ajustes técnicos y presentar observaciones y sugerencias en relación con la ejecución de las actividades del convenio. C. Velar por el adecuado desempeño de las actividades que realizarán las personas vinculadas al convenio y de los contratos que de este se deriven. D. Acreditar la clase de vinculación de las personas que intervengan en la ejecución del convenio y dar cumplimiento a las normas vigentes que regulen la materia de acuerdo con la modalidad de vinculación. E. Presentar los informes mensuales administrativos, técnicos y financieros de avance obra discriminados. F. Contar con la totalidad de equipos técnicos, elementos y condiciones logísticas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente convenio. G. Comunicar al municipio los contratos celebrados, relacionados con la ejecución de este convenio. H. Llevar un registro separado de todas las erogaciones con cargo a los recursos en virtud del Convenio Interadministrativo y rembolsar al MUNICIPIO los rendimientos financieros de los recursos depositados en caso que no se ejecuten. I. Verificar la existencia de todos los permisos, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución de las actividades objeto de este convenio, de no contar con ellas promover su gestión. J. Realizar los procesos de contratación a que haya lugar conservando el cumplimiento de las



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 4 de 7	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO				

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

exigencias dadas por el Municipio. K. Exigir a sus contratistas y/o subcontratistas resultantes de los procesos de contratación ejecutados con cargo a este convenio interadministrativo la constitución de garantías en favor del FONDO y del MUNICIPIO de Calima El Darién. L. Los pagos que se realicen con dineros a cargo de este convenio interadministrativo deberán contar con el visto bueno del Supervisor de este convenio. M. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio Interadministrativo. **CLAUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL FONDO a favor del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, con cargo a este Convenio Interadministrativo, estará a cargo de la Secretaría de Obras públicas o por el servidor público que será designado mediante oficio por el Secretario del mismo. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: A. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. B. Preparar y suscribir con el interventor el acta de iniciación en la que se defina la fecha en que se iniciaran los trabajos y propender por la entrega oportuna de la información y cualquier otra que contribuya al éxito del trabajo. C. Aprobar los informes de Interventoría, desembolsos, las cuentas de cobro y las prórrogas que trámite el interventor y/o supervisor con la debida sustentación y el lleno de los requisitos. D. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio Interadministrativo o el pago respectivo. E. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio. F. Tener en cuenta que toda aclaración con el FONDO - FONER en relación con el Convenio debe ser por escrito. G. Dar el visto bueno a las cuentas y/o pagos de los contratistas y/o subcontratistas derivados del convenio interadministrativo. H. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la cooperante. I. Velar porque las Garantías de los contratos derivados se encuentre vigente durante el término de ejecución del convenio interadministrativo, caso contrario exigirle su actualización. J. Todas las demás atribuciones que en el convenio y sus anexos se contemplen. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **INTERVENTORIA DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El proyecto requiere interventoría externa, de ejecución, incluida en el presupuesto y que deberá ser contratada por EL FONDO. El seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, producto del proceso de contratación que llegare a realizar EL FONDO en ejecución del proyecto de este convenio interadministrativo, estará a cargo del interventor contratado para tal fin. Serán obligaciones particulares de la interventoría las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: A. Seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. B. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. C. Velar por el pago oportuno al CONTRATISTA de los valores acordados. D. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. E. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato, previo informe de interventoría. F. Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. G. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del el CONTRATISTA. H. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. **CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente convenio será de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$676.435.450), lo cual constará de los siguientes aportes: **APORTES DEL MUNICIPIO:** SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES TRESIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$626.329.120.00) para lo cual el Municipio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000187 del 17 marzo de 2023, expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El valor está proyectado de acuerdo al presupuesto de la vigencia 2023, sin embargo, este valor



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 5 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

ser sujeto a ajuste dependiendo del producto de los estudios y diseños que aportará FONER, en caso de aumento dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente la entidad.

**APORTES DEL FONDO:** Aportará la suma de CINCUENTA MILLOES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$50.106.330.00) representados en los estudios y diseños, cuantificados en la suma asignada, necesarios para la construcción y ejecución de la obra, más la supervisión en especie. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos aportados por EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN son para garantizar la realización de la ejecución del convenio y la interventoría técnica. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** En el valor del presente convenios, están incluidos todos los costos para la realización y ejecución de los proyectos. **CLAUSULA SEPTIMA - DESEMBOLSO DE RECURSOS:** EL MUNICIPIO desembolsará su aporte de la siguiente manera: UN (01) ÚNICO PAGO por la totalidad de los recursos, es decir, por valor de SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$626.329.120.00) a la firma y legalización del Convenio Interadministrativo. EL FONDO realizará su aporte mediante la entrega de los estudios y diseños, cuantificados, necesarios para el inicio de la ejecución de las obras derivadas. **PARAGRAFO 1:** El FONDO manejará los recursos en una cuenta aperturada en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del término de legalización del Convenio Interadministrativo. El número de la cuenta bancaria será reportado en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del Banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento **PARAGRAFO 2:** A pesar del desembolso, mensualmente EL FONDO deberá presentar los siguientes documentos evidencia de ejecución: A. Informe de actividades, que dé cuenta del desarrollo de conformidad a lo establecido en la propuesta presentada. B. Comprobantes de pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales efectuados por el personal contratado para la ejecución del contrato. C. Contratos o subcontratos suscritos y garantías exigidas. D. Demas documentación requerida por la supervisión. **CLAUSULA OCTAVA - MANEJO DE LOS RECURSOS:** Para la ejecución y manejo de los recursos del presente convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: A. EL FONDO aperturará una cuenta de ahorros o corriente exclusiva para el manejo de los recursos en una entidad financiera. B. EL FONDO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre, y deberá destinarlos única y exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio. C. EL MUNICIPIO en cualquier momento podrá solicitar al FONDO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados. **PARAGRAFO:** Del valor del presente convenio se deberá tener en cuenta separada e independiente el valor correspondiente a la interventoría. **CLAUSULA NOVENA - PLAZO DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo del presente convenio iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023, conforme al término máximo de ejecución con el que cuentan los proyectos a desarrollar. **CLAUSULA DECIMA - GARANTIAS:** De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio la exigencia de constitución de garantías en la celebración de convenios y contratos interadministrativos. **PARÁGRAFO:** EL FONDO deberá exigir las correspondientes garantías a los contratistas derivados que llegue a seleccionar para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, teniendo como beneficiario al MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN y a EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL los amparos que correspondan a los cuales se relacionan en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 al Artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto único reglamentario 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** EI FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL deberá mantener indemne y defender al EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del FONDO en el desarrollo del convenio. El FONDO mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del convenio. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL MUNICIPIO, por asuntos, que, según el convenio, sean de responsabilidad del FONDO. EL MUNICIPIO



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 6 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al EL MUNICIPIO y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el FONDO no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al FONDO y este pagará todos los gastos en que EL MUNICIPIO incurran por tal motivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquel y EL MUNICIPIO, quedando expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre EL MUNICIPIO y los respectivos empleados, dependientes o derivados que utilice EL FONDO en la ejecución del presente convenio. Por lo tanto, las personas que deriven del proceso del FONDO serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización del proyecto. **PARÁGRAFO:** No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACION ANTICIPADA:** LAS PARTES acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causales: A. Incumplimiento del Plan de Trabajo. B. Incumplimiento del Cronograma de Actividades. C. Dilación injustificada en la entrega de los requisitos legales y financieros, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contenidas en el presente convenio. D. Destinación indebida de los recursos. **PARÁGRAFO:** La terminación con ocasión de la ocurrencia de cualquiera de las causales antes mencionadas, deberá estar precedida del agotamiento de un proceso de arreglo directo entre LAS PARTES, en virtud del cual EL MUNICIPIO solicite las explicaciones correspondientes al FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL una vez advertida la anomalía, y éste último las suministre en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de la solicitud. En el evento en que EL MUNICIPIO encuentre satisfactorias las explicaciones suministradas, LAS PARTES continuarán con la normal ejecución del convenio, de lo contrario, se reunirán para dar por terminado el mismo de mutuo acuerdo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESION:** EL FONDO no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio, ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa escrita del MUNICIPIO. Sin perjuicio de lo anterior el FONDO podrá por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en este convenio, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada. **PARÁGRAFO:** Los contratos que celebre el FONDO para el cumplimiento de los compromisos del convenio se harán por su cuenta y riesgo, el FONDO será el único responsable ante EL MUNICIPIO por el cumplimiento de los compromisos del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** cualquier diferencia originada en o relacionada con el presente convenio será decidida en forma directa por las partes, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro del plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARÁGRAFO:** En el evento de terminación anticipada, EL FONDO deberá reintegrarle al MUNICIPIO, quince (15) días hábiles después de la liquidación del convenio los recursos no ejecutados. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 7 de 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONVENIO			

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONVENIO MARCO No. 310-13-08.003 DE 2023**

las firmas de las partes contratantes, para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO, y la suscripción de la correspondiente acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** Los Representantes legales de las partes declaran bajo la gravedad del juramento que no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen. **CLAUSULA VIGÉSIMA - COMPROMISOS DE ANTICORRUPCIÓN:** EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL FONDO se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del EL MUNICIPIO y/o el INTERVENTOR o SUPERVISOR en el trámite de celebración, legalización, ejecución y liquidación del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Regular, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio, los siguientes documentos: A. Disponibilidad Presupuestal. B. Certificado de Registro presupuestal. C. Documentos legales del EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL. D. Estudios previos. E. La propuesta. F. Acto de justificación de la contratación directa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para los efectos del presente convenio Interadministrativo se tendrá como domicilio el MUNICIPIO de CALIMA EL DARIEN y su lugar de ejecución será en MUNICIPIO. Las notificaciones que sea necesario surtir en el desarrollo del presente convenio Interadministrativo, se deberán hacer a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en la CALLE 10 #6-25 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL -CAM-. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL en la Calle 1 D # 56 – 196 de Cali, correo electrónico [info@foner.org.co](mailto:info@foner.org.co).

Se firma en el Municipio de Calima El Darién Valle Del Cauca, por los intervinientes a el **23 MAY 2023**

MUNICIPIO  
  
**MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO**  
 Alcalde

EL FONDO  
  
**CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA**  
 Representante Legal

*Elaboró: Oficina Contratación Alcaldía  
 Revisó: Carolina Gutiérrez - Asesora Externa de Contratación  
 Aprobó: Martin Alfonso Mejia Londoño - Alcalde Municipal*



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS**  
**HASTA 30/11/2025**



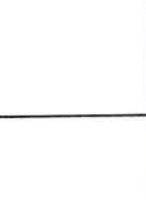
RUBRO	C. RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ANTERIOR	RECAUDO MES	TOTAL RECAUDO	SALDO POR	SALDO POR EXCESO
1		INGRESOS	23,311,406,762.70	23,311,406,762.70	47,395,506.00	52,479,310,448.70	44,121,469,846.58	1,824,785,607.75	45,946,255,454.33	6,533,054,994.37	0.00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	26,030,983,855.00	12,798,123,414.20	47,395,506.00	41,781,711,611.20	33,527,416,251.20	1,802,633,849.00	35,360,050,100.20	6,421,661,511.00	0.00
1.1.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	9,498,137,137.00	2,487,350,851.00	0.00	11,985,487,988.00	10,847,551,124.00	974,854,848.00	11,822,415,972.00	163,072,016.00	0.00
1.1.01.01		IMPUESTOS DIRECTOS	5,920,171,890.00	263,284,086.00	0.00	6,183,455,976.00	6,446,458,332.00	300,074,344.00	6,746,532,676.00	563,076,700.00	0.00
1.1.01.01.01		SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO	772,196,334.00	283,284,086.00	0.00	1,055,480,420.00	1,076,644,849.00	43,810,024.00	1,120,454,873.00	84,974,453.00	0.00
1.1.01.01.01.01		SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO	279,561,495.00	24,400,000.00	0.00	304,061,495.00	322,827,721.00	12,814,307.00	335,644,028.00	31,101,615.00	0.00
1.1.01.01.01.01.01	1001	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO VIG	195,262,506.00	24,400,000.00	0.00	219,662,506.00	244,517,538.00	6,266,593.00	250,784,121.00	478,918.00	0.00
1.1.01.01.01.01.01.01	1002	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO VIG	84,378,989.00	0.00	0.00	84,378,989.00	78,310,193.00	6,547,724.00	84,857,907.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.02		SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL	492,534,839.00	238,884,086.00	0.00	731,418,925.00	753,817,128.00	30,995,717.00	784,812,845.00	53,393,920.00	0.00
1.1.01.01.01.01.02.01	1003	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL VIG	292,810,364.00	168,171,149.00	0.00	460,981,513.00	461,141,788.00	18,871,855.00	480,013,643.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.01.01.02.01.01	1004	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL VIG	209,724,475.00	70,712,937.00	0.00	280,437,412.00	292,675,340.00	12,123,862.00	304,799,202.00	24,361,790.00	0.00
1.1.01.01.200		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	5,147,975,556.00	0.00	0.00	5,147,975,556.00	5,399,813,483.00	256,264,320.00	5,676,077,803.00	478,102,247.00	0.00
1.1.01.01.200.01	1005	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URB	1,864,409,961.00	0.00	0.00	1,864,409,961.00	1,606,690,299.00	72,189,303.00	1,678,889,602.00	185,420,359.00	0.00
1.1.01.01.200.01.01	1006	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URB	1,301,883,371.00	0.00	0.00	1,301,883,371.00	1,147,180,913.17	34,450,496.19	1,181,640,409.36	120,242,961.64	0.00
1.1.01.01.200.01.02	1009	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URB	562,526,590.00	0.00	0.00	562,526,590.00	443,533,730.31	37,016,913.78	480,550,644.09	81,975,945.91	0.00
1.1.01.01.200.01.03	1120	1% ICLD PREDIAL URBANO	0.00	0.00	0.00	0.00	11,596,516.83	347,984.81	11,944,501.64	11,944,501.64	0.00
1.1.01.01.200.01.04	1133	1% ICLD PREDIAL URBANO VIG ANTER	0.00	0.00	0.00	0.00	4,480,138.69	373,908.22	4,854,046.91	4,854,046.91	0.00
1.1.01.01.200.02	1007	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RUR	3,283,565,595.00	0.00	0.00	3,283,565,595.00	3,763,013,184.00	164,075,017.00	3,947,088,201.00	663,522,606.00	0.00
1.1.01.01.200.02.01	1008	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RUR	1,885,402,428.00	0.00	0.00	1,885,402,428.00	2,166,006,359.10	93,200,768.10	2,279,207,127.20	393,804,699.20	0.00
1.1.01.01.200.02.02	1069	1% ICLD PREDIAL RURAL	1,388,163,167.00	0.00	0.00	1,388,163,167.00	1,539,360,825.00	89,033,498.73	1,628,394,323.73	230,231,156.73	0.00
1.1.01.01.200.02.03	1134	1% ICLD PREDIAL RURAL VIG ANT	0.00	0.00	0.00	0.00	22,124,572.80	941,421.90	23,065,994.70	23,065,994.70	0.00
1.1.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	3,577,965,247.00	2,224,066,765.00	0.00	5,802,032,012.00	4,401,102,792.00	674,780,504.00	5,075,883,296.00	726,148,716.00	0.00
1.1.01.02.100	1009	SOBRETASA A LA GASOLINA	769,523,963.00	0.00	0.00	769,523,963.00	725,584,000.00	89,739,000.00	815,303,000.00	45,779,037.00	0.00
1.1.01.02.100.01	1070	1% ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	769,523,963.00	0.00	0.00	769,523,963.00	718,308,360.00	88,841,610.00	807,149,970.00	37,626,007.00	0.00
1.1.01.02.200	1014	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,070,034,157.00	122,605,648.00	0.00	1,192,639,805.00	1,227,705,209.00	190,400,131.00	1,418,105,340.00	225,465,535.00	0.00
1.1.01.02.200.01	1015	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	584,229,845.00	122,605,648.00	0.00	706,835,493.00	852,044,103.00	189,598,317.00	1,041,642,320.00	334,806,827.00	0.00
1.1.01.02.200.01.01	1016	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - I	389,796,531.00	0.00	0.00	389,796,531.00	398,204,473.59	19,965,008.25	418,169,481.84	28,372,950.84	0.00
1.1.01.02.200.01.02	1017	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - I	59,925,105.00	0.00	0.00	59,925,105.00	0.00	0.00	59,925,105.00	0.00	0.00
1.1.01.02.200.01.03	1018	RETEICA COMERCIALES	133,852,432.00	122,605,648.00	0.00	256,258,080.00	445,217,218.38	167,737,226.58	612,954,444.96	358,696,364.96	0.00
1.1.01.02.200.01.04	1019	VENTAS AMBULANTES U OCASIONALES	855,777.00	0.00	0.00	855,777.00	101,970.00	1,895,982.17	101,970.00	753,807.00	0.00
1.1.01.02.200.01.05	1020	1% ICLD INDUCCO COMERCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	8,519,411.03	10,415,393.20	10,415,393.20	10,415,393.20	0.00
1.1.01.02.200.01.06	1021	1% ICLD VENTAS AMBULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	1,030.00	0.00	1,030.00	1,030.00	0.00
1.1.01.02.200.01.07	1022	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	76,396,657.00	0.00	0.00	76,396,657.00	174,092,000.00	384,000.00	174,476,000.00	98,079,343.00	0.00
1.1.01.02.200.01.08	1023	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - I	76,261,371.00	0.00	0.00	76,261,371.00	172,351,080.00	380,160.00	172,731,240.00	96,469,869.00	0.00
1.1.01.02.200.01.09	1024	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - I	135,286.00	0.00	0.00	135,286.00	0.00	0.00	135,286.00	0.00	0.00
1.1.01.02.200.02	1072	1% ICLD INDUCCO INDUSTRIAL	409,407,655.00	0.00	0.00	409,407,655.00	201,569,106.00	417,914.00	201,987,020.00	207,420,635.00	0.00
1.1.01.02.200.02.01	1025	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	198,426,437.00	0.00	0.00	198,426,437.00	189,553,414.94	413,734.86	199,967,149.80	1,540,712.80	0.00
1.1.01.02.200.02.02	1026	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - I	7,101,954.00	0.00	0.00	7,101,954.00	0.00	0.00	7,101,954.00	0.00	0.00
1.1.01.02.200.02.03	1027	RETEICA SERVICIOS	203,879,264.00	0.00	0.00	203,879,264.00	0.00	0.00	203,879,264.00	0.00	0.00
1.1.01.02.200.03	1073	1% ICLD INDUCCO SERVICIOS	51,377,951.00	0.00	0.00	51,377,951.00	123,244,076.34	4,133,320.29	127,377,396.63	76,112,334.63	0.00
1.1.01.02.200.03.01	1010	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVIS	51,265,062.00	0.00	0.00	51,265,062.00	0.00	0.00	51,265,062.00	0.00	0.00
1.1.01.02.200.03.02	1011	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVIS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,244,889.66	41,750.71	1,286,640.37	1,286,640.37	0.00
1.1.01.02.201	1074	1% ICLD AVISOS Y TABLEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS  
 HASTA 30/11/2025



RUBRO	C. RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ANTERIOR	RECAUDO MES	TOTAL RECAUDO	SALDO POR	SALDO POR EXCESO
1.1.01.02.201.03.0001	1118	AVISOS Y TABLEROS VIG. ANT	111,989.00	0.00	0.00	111,989.00	0.00	0.00	111,989.00	0.00	0.00
1.1.01.02.202		IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR	28,467,642.00	0.00	0.00	28,467,642.00	35,587,500.00	0.00	35,587,500.00	0.00	7,119,858.00
1.1.01.02.202.01.0001	1128	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR	28,467,642.00	0.00	0.00	28,467,642.00	35,587,500.00	0.00	35,587,500.00	0.00	7,119,858.00
1.1.01.02.211		IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	716,800,000.00	2,059,357,647.00	0.00	2,776,157,647.00	1,402,331,472.00	327,004,164.00	1,729,335,636.00	1,046,822,011.00	0.00
1.1.01.02.211.01.0093	1011	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	716,800,000.00	2,059,357,647.00	0.00	2,776,157,647.00	1,402,331,472.00	327,004,164.00	1,729,335,636.00	1,046,822,011.00	0.00
1.1.01.02.212		SOBRETASA BOMBERIL	308,878,514.00	42,103,470.00	0.00	350,982,004.00	352,432,423.00	14,945,467.00	367,377,890.00	0.00	16,395,886.00
1.1.01.02.212.01.0032	1012	SOBRETASA DE BOMBEROS- RECURS	308,878,514.00	42,103,470.00	0.00	350,982,004.00	352,432,423.00	14,945,467.00	367,377,890.00	0.00	16,395,886.00
1.1.01.02.218		TASA PRODEPORTE Y RECREACION	173,042,393.00	0.00	0.00	173,042,393.00	104,700,854.00	9,462,320.00	114,163,174.00	58,879,219.00	0.00
1.1.01.02.218.01.0021	1013	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	173,042,393.00	0.00	0.00	173,042,393.00	104,700,854.00	9,462,320.00	114,163,174.00	58,879,219.00	0.00
1.1.01.02.300		ESTAMPILLAS	459,841,507.00	0.00	0.00	459,841,507.00	428,292,368.00	24,714,680.00	453,007,048.00	52,660,725.00	0.00
1.1.01.02.300.01	1023	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL	379,970,105.00	0.00	0.00	379,970,105.00	302,594,700.00	24,714,680.00	327,309,380.00	52,660,725.00	0.00
1.1.01.02.300.01.0033	1023	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL	379,970,105.00	0.00	0.00	379,970,105.00	302,594,700.00	24,714,680.00	327,309,380.00	52,660,725.00	0.00
1.1.01.02.300.05	1024	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION F	5,709,675.00	0.00	0.00	5,709,675.00	7,127,875.00	915,227.00	8,643,102.00	0.00	2,333,427.00
1.1.01.02.300.05.01.0037	1024	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION F	5,709,675.00	0.00	0.00	5,709,675.00	7,127,875.00	915,227.00	8,643,102.00	0.00	2,333,427.00
1.1.01.02.300.55	1025	ESTAMPILLA PRO CULTURA	74,161,727.00	0.00	0.00	74,161,727.00	77,276,585.00	8,397,704.00	85,674,289.00	0.00	11,512,562.00
1.1.01.02.300.55.01.0018	1025	ESTAMPILLA PRO CULTURA	74,161,727.00	0.00	0.00	74,161,727.00	77,276,585.00	8,397,704.00	85,674,289.00	0.00	11,512,562.00
1.1.01.02.300.55.02.0094	1130	10% EstampiProCultura Fondos Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	46,385,963.00	5,038,624.20	51,404,587.20	22,757,139.80	0.00
1.1.01.02.300.55.03.0095	1131	20% EstampiProCultura Fondos Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	15,455,315.00	1,679,541.40	17,134,856.40	8,567,435.70	0.00
1.1.01.02.300.55.04.0096	1132	10% EstampiProCultura Lectura y Bibliotec	0.00	0.00	0.00	0.00	7,727,643.00	839,766.70	8,567,409.70	0.00	46,319,948.00
1.1.01.02.300.55.04.0096	1132	10% EstampiProCultura Lectura y Bibliotec	0.00	0.00	0.00	0.00	7,727,643.00	839,766.70	8,567,409.70	0.00	46,319,948.00
1.1.01.02.300.81		Estampilla para la justicia familiar	0.00	0.00	0.00	0.00	41,293,208.00	5,026,740.00	46,319,948.00	0.00	46,319,948.00
1.1.01.02.300.81.01.0097	1123	Estampilla para la justicia familiar	0.00	0.00	0.00	0.00	41,293,208.00	5,026,740.00	46,319,948.00	0.00	46,319,948.00
1.1.01.02.300.61.01.0097	1123	Estampilla Justicia Familiar	19,532,846,716.00	10,310,772,553.20	47,395,506.00	29,796,223,773.20	22,709,855,127.20	827,779,061.00	23,527,004,838.20	6,258,589,645.00	0.00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,036,319,201.00	0.00	0.00	1,036,319,201.00	323,316,192.00	0.00	323,316,192.00	713,003,009.00	0.00
1.1.02.01		CONTRIBUCIONES	1,036,319,201.00	0.00	0.00	1,036,319,201.00	323,316,192.00	0.00	323,316,192.00	713,003,009.00	0.00
1.1.02.01.005		CONTRIBUCIONES DIVERSAS	1,036,319,201.00	0.00	0.00	1,036,319,201.00	323,316,192.00	0.00	323,316,192.00	713,003,009.00	0.00
1.1.02.01.005.64		CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	103,631,920.00	0.00	0.00	103,631,920.00	32,331,619.20	0.00	32,331,619.20	71,300,300.80	0.00
1.1.02.01.005.64.01		CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO -	103,631,920.00	0.00	0.00	103,631,920.00	32,331,619.20	0.00	32,331,619.20	71,300,300.80	0.00
1.1.02.01.005.64.01.01.0025	1026	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	103,631,920.00	0.00	0.00	103,631,920.00	32,331,619.20	0.00	32,331,619.20	71,300,300.80	0.00
1.1.02.01.005.64.01.01.0025	1026	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	103,631,920.00	0.00	0.00	103,631,920.00	32,331,619.20	0.00	32,331,619.20	71,300,300.80	0.00
1.1.02.01.005.64.02		CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO -	932,687,281.00	0.00	0.00	932,687,281.00	290,984,572.80	0.00	290,984,572.80	641,702,708.20	0.00
1.1.02.01.005.64.02.01.0025	1027	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	932,687,281.00	0.00	0.00	932,687,281.00	290,984,572.80	0.00	290,984,572.80	641,702,708.20	0.00
1.1.02.02		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO	45,346,934.00	0.00	0.00	45,346,934.00	33,618,741.00	829,000.00	34,447,741.00	10,899,193.00	0.00
1.1.02.02.084		TASAS FONDOS DE SEGURIDAD	45,346,934.00	0.00	0.00	45,346,934.00	33,618,741.00	829,000.00	34,447,741.00	10,899,193.00	0.00
1.1.02.02.084.01.0034	1028	TASAS FONDOS DE SEGURIDAD LEY 4	30,714,000.00	0.00	0.00	30,714,000.00	18,148,066.00	0.00	18,148,066.00	12,565,934.00	0.00
1.1.02.02.084.02.0034	1117	TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y COF	14,632,934.00	0.00	0.00	14,632,934.00	15,470,675.00	829,000.00	16,299,675.00	0.00	1,666,741.00
1.1.02.03		MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE	1,106,797,489.00	0.00	0.00	1,106,797,489.00	1,095,937,498.00	116,383,491.00	1,212,320,989.00	205,703,088.00	0.00
1.1.02.03.001		SANCIONES TRIBUTARIAS	263,990,098.00	0.00	0.00	263,990,098.00	51,541,163.00	6,745,847.00	46,937,847.00	202,443,469.00	0.00
1.1.02.03.001.01		SANCIONES TRIBUTARIAS	263,990,098.00	0.00	0.00	263,990,098.00	51,541,163.00	6,745,847.00	46,937,847.00	202,443,469.00	0.00
1.1.02.03.001.11.01.0001	1068	1% ICOL SANCIONES TRIBUTARIAS	249,431,316.00	0.00	0.00	249,431,316.00	39,839,580.00	6,678,388.53	46,517,968.53	202,913,347.47	0.00
1.1.02.03.001.11.02.0002	1069	1% ICOL SANCIONES TRIBUTARIAS	249,431,316.00	0.00	0.00	249,431,316.00	402,420.00	67,458.47	469,878.47	0.00	469,878.47
1.1.02.03.001.20		MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGU	14,558,782.00	0.00	0.00	14,558,782.00	11,299,163.00	0.00	11,299,163.00	3,259,619.00	0.00
1.1.02.03.001.20.01		MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGU	14,558,782.00	0.00	0.00	14,558,782.00	11,299,163.00	0.00	11,299,163.00	3,259,619.00	0.00
1.1.02.03.001.20.01.01.0057	1029	MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGU	6,551,452.00	0.00	0.00	6,551,452.00	5,084,623.35	0.00	5,084,623.35	1,466,828.65	0.00
1.1.02.03.001.20.01.02.0057	1121	MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGU	5,823,513.00	0.00	0.00	5,823,513.00	4,519,665.20	0.00	4,519,665.20	1,303,847.80	0.00
1.1.02.03.001.20.01.03.0057	1122	MULTAS CODIGO DE POLICIA 40%	2,163,817.00	0.00	0.00	2,163,817.00	1,694,874.45	0.00	1,694,874.45	488,942.55	0.00
1.1.02.03.001.20.01.03.0057	1122	MULTAS CODIGO DE POLICIA 15%	836,807,391.00	0.00	0.00	836,807,391.00	1,643,496,335.00	109,637,644.00	1,153,133,979.00	0.00	316,326,588.00
1.1.02.03.002		INTERESES PREDIAL	504,433,540.00	0.00	0.00	504,433,540.00	842,138,401.35	84,672,842.05	926,811,243.41	0.00	422,377,703.41
1.1.02.03.002.01.0001	1030	INTERESES INDUSTRIAL Y COMERCIO	157,642,349.00	0.00	0.00	157,642,349.00	16,919,244.54	4,489,938.12	21,409,179.66	136,233,169.34	0.00
1.1.02.03.002.02.0001	1031	INTERESES INDUSTRIAL Y COMERCIO	157,642,349.00	0.00	0.00	157,642,349.00	16,919,244.54	4,489,938.12	21,409,179.66	136,233,169.34	0.00

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
Hora de Impresión: 10:10:18a. m.  
Página 3 de 5



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS  
HASTA 30/11/2025

RUBRO	C. RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ANTERIOR	REGUADO MES	TOTAL RECAUDO	SALDO POR EXCESO
1.1.02.03.002.03.0061	1032	INTERESES CYC URBANO	39,629,666.00	0.00	0.00	39,629,666.00	30,584,196.00	4,272,317.00	34,856,513.00	4,773,153.00
1.1.02.03.002.04.0061	1033	INTERESES CYC RURAL	81,933,905.00	0.00	0.00	81,933,905.00	98,596,917.00	10,386,848.00	108,983,765.00	27,049,860.00
1.1.02.03.002.05.0032	1034	INTERESES SOBRETASA BOMBERIL	49,709,398.00	0.00	0.00	49,709,398.00	40,115,620.00	4,770,946.00	44,886,566.00	4,822,832.00
1.1.02.03.002.06.0035	1035	INTERESES FONDO GESTION RIESGO	3,458,533.00	0.00	0.00	3,458,533.00	6,458,954.00	141,555.00	6,600,509.00	3,141,976.00
1.1.02.03.002.07.0002	1076	1% ICLD INTERESES PREDIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	8,488,250.64	844,852.95	9,333,103.59	9,333,103.59
1.1.02.03.002.07.0003	1175	INTERESES ALUMBRADO PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	23,850.00	12,995.00	36,845.00	36,845.00
1.1.02.03.002.08.0002	1085	1% ICLD INTERESES INDUSTRIA Y COI	0.00	0.00	0.00	0.00	170,901.46	45,352.88	216,254.34	216,254.34
1.1.02.05.001		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	273,708,859.00	0.00	0.00	273,708,859.00	239,296,289.35	11,413,142.00	290,709,431.35	22,999,427.65
1.1.02.05.001.07		VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MI	258,264,932.00	0.00	0.00	258,264,932.00	221,144,752.35	11,413,142.00	232,557,894.35	25,707,037.65
1.1.02.05.001.07.73290.01.0	1036	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	7,894,789.00	0.00	0.00	7,894,789.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	5,394,789.00
1.1.02.05.001.07.73290.02.0	1077	ARRENDAMIENTOS	7,894,789.00	0.00	0.00	7,894,789.00	2,475,000.00	0.00	2,475,000.00	5,419,789.00
1.1.02.05.001.09		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOC	250,370,143.00	0.00	0.00	250,370,143.00	218,644,752.35	11,413,142.00	230,057,894.35	20,312,248.65
1.1.02.05.001.09.9119.01.0	1037	OTRAS TASAS	1,397,376.00	0.00	0.00	1,397,376.00	0.00	0.00	1,397,376.00	0.00
1.1.02.05.001.09.9119.02.0	1038	FONDO DE GESTION DEL RIESGO	28,112,802.00	0.00	0.00	28,112,802.00	2,049,132.00	48,040.00	2,097,172.00	26,015,630.00
1.1.02.05.001.09.9119.03.0	1039	CERTIFICADOS	68,740,475.00	0.00	0.00	68,740,475.00	9,207,151.72	616,275.00	9,823,426.72	58,917,048.28
1.1.02.05.001.09.9119.04.0	1040	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	151,404,188.00	0.00	0.00	151,404,188.00	204,568,082.83	10,562,416.92	215,130,499.75	63,726,311.75
1.1.02.05.001.09.9119.05.0	1041	Facturacion Predial	715,302.00	0.00	0.00	715,302.00	654,429.60	72,759.06	727,188.66	11,866.66
1.1.02.05.001.09.9119.06.0	1078	1% ICLD CERTIFICADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	93,001.53	6,225.00	99,226.53	99,226.53
1.1.02.05.001.09.9119.07.0	1082	1% ICLD FACTURACION PREDIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	6,810.40	734.94	7,345.34	7,345.34
1.1.02.05.001.09.9119.08.0	1083	1% ICLD LICENCIAS CONTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	2,066,344.27	106,691.08	2,173,035.35	2,173,035.35
1.1.02.05.002		VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECI	15,443,927.00	0.00	0.00	15,443,927.00	18,151,537.00	0.00	18,151,537.00	2,707,610.00
1.1.02.05.002.09		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOC	15,443,927.00	0.00	0.00	15,443,927.00	18,151,537.00	0.00	18,151,537.00	2,707,610.00
1.1.02.05.002.09.9119.01.0	1042	Transferencia 5% bomberos (para recaudo	15,443,927.00	0.00	0.00	15,443,927.00	17,970,023.00	0.00	17,970,023.00	2,526,096.00
1.1.02.05.002.09.9119.02.0	1079	1% ICLD 5% BOMBEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	181,514.00	0.00	181,514.00	181,514.00
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,754,925,078.00	10,077,120,837.96	47,395,596.00	26,784,690,492.96	20,665,294,488.85	699,153,368.00	21,364,447,856.85	5,420,202,553.11
1.1.02.06.001		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	12,288,090,192.00	2,946,860,690.00	20,983,256.00	15,213,967,626.00	12,007,480,366.00	680,831,983.00	12,688,312,349.00	2,525,655,277.00
1.1.02.06.001.01		PARTICIPACION PARA EDUCACION	393,682,235.00	296,657,190.00	0.00	690,339,425.00	625,733,378.00	54,606,047.00	680,339,425.00	0.00
1.1.02.06.001.01.03		CALIDAD	164,078,350.00	54,345,650.00	0.00	218,424,000.00	163,818,153.00	54,606,047.00	218,424,200.00	0.00
1.1.02.06.001.01.03.01	1043	CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	229,603,885.00	232,311,340.00	0.00	461,915,225.00	461,915,225.00	0.00	461,915,225.00	0.00
1.1.02.06.001.01.03.02	1044	CALIDAD POR GRATUIDAD	6,161,492,817.00	1,781,361,604.00	0.00	7,942,854,421.00	5,907,266,871.00	68,079,004.00	5,975,345,875.00	1,967,508,346.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01.0	1045	PARTICIPACION PARA SALUD	5,829,335,536.00	1,713,321,722.00	0.00	7,542,657,258.00	5,609,188,410.00	0.00	5,609,188,410.00	1,933,468,848.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01.01	1045	REGIMEN SUBSIDIADO	5,829,335,536.00	1,713,321,722.00	0.00	7,542,657,258.00	5,609,188,410.00	0.00	5,609,188,410.00	1,933,468,848.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01.02	1046	SALUD PUBLICA	332,157,081.00	68,039,892.00	0.00	400,196,973.00	298,078,461.00	68,079,004.00	366,157,465.00	34,039,498.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01.03	1046	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GEN	4,258,575,375.00	551,268,373.00	0.00	4,809,843,748.00	3,979,576,076.00	404,642,206.00	4,384,218,282.00	404,642,210.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01.03.01	1046	DEPORTE Y RECREACION	82,254,316.00	0.00	0.00	82,254,316.00	58,712,095.00	5,775,893.00	64,487,988.00	5,775,896.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01.03.02	1046	DEPORTE Y RECREACION	82,254,316.00	0.00	0.00	82,254,316.00	58,712,095.00	5,775,893.00	64,487,988.00	5,775,896.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01.03.03	1046	CULTURA	61,690,737.00	0.00	0.00	61,690,737.00	44,034,073.00	4,331,920.00	48,365,993.00	4,331,920.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01.03.04	1048	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIK	2,282,845,149.00	334,843,801.00	0.00	2,617,688,950.00	2,174,584,101.00	221,552,322.00	2,396,136,423.00	221,552,327.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01.03.05	1049	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIK	2,282,845,149.00	334,843,801.00	0.00	2,617,688,950.00	2,174,584,101.00	221,552,322.00	2,396,136,423.00	221,552,327.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01.03.06	1049	PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINA	1,831,785,173.00	216,424,772.00	0.00	2,048,209,945.00	1,702,245,807.00	172,982,071.00	1,875,227,878.00	172,982,067.00

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
Hora de Impresión: 10:10:18a. m.  
Página 4 de 5



RUBRO	C. RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ANTERIOR	RECAUDO MES	TOTAL RECAUDO	SALDO POR EXCESO
1.1.02.06.001.03.04.01.0008	1050	PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTIN	1,831,785,173.00	216,424,772.00	0.00	2,048,209,945.00	1,702,245,807.00	172,982,071.00	1,875,227,878.00	172,982,067.00
1.1.02.06.001.04		ASIGNACIONES ESPECIALES	67,384,561.00	17,350,229.00	0.00	84,734,790.00	70,212,531.00	7,261,131.00	77,473,662.00	7,261,128.00
1.1.02.06.001.04.01		PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCO	67,384,561.00	17,350,229.00	0.00	84,734,790.00	70,212,531.00	7,261,131.00	77,473,662.00	7,261,128.00
1.1.02.06.001.04.01.01.0007	1062	PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCO	67,384,561.00	17,350,229.00	0.00	84,734,790.00	70,212,531.00	7,261,131.00	77,473,662.00	7,261,128.00
1.1.02.06.001.05		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASI	1,406,855,404.00	310,223,294.00	0.00	1,717,078,698.00	1,424,691,510.00	146,243,595.00	1,570,935,105.00	146,243,593.00
1.1.02.06.001.05.01.0006	1053	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASI	1,406,855,404.00	310,223,294.00	0.00	1,717,078,698.00	1,424,691,510.00	146,243,595.00	1,570,935,105.00	146,243,593.00
1.1.02.06.003		PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	72,307,565.00	0.00	0.00	72,307,565.00	91,096,398.85	8,308,720.00	99,405,118.85	27,097,553.85
1.1.02.06.003.01		PARTICIPACION EN IMPUESTOS	72,307,565.00	0.00	0.00	72,307,565.00	91,096,398.85	8,308,720.00	99,405,118.85	27,097,553.85
1.1.02.06.003.01.02		PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE	72,307,565.00	0.00	0.00	72,307,565.00	91,096,398.85	8,308,720.00	99,405,118.85	27,097,553.85
1.1.02.06.003.01.02.01.0001	1054	PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBR	72,307,565.00	0.00	0.00	72,307,565.00	91,096,398.85	8,308,720.00	99,405,118.85	27,097,553.85
1.1.02.06.003.01.02.02.0002	1080	1% ICLD IMPUESTO VEHICULAR	72,307,565.00	0.00	0.00	72,307,565.00	90,165,434.87	8,225,632.80	98,411,067.67	26,103,502.67
1.1.02.06.006		TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDAD	114,242,105.00	4,167,514,673.45	26,412,250.00	4,255,347,528.45	2,865,278,816.00	10,012,665.00	2,875,291,481.00	1,380,056,047.45
1.1.02.06.006.01		APORTES NACION	114,242,105.00	0.00	26,412,250.00	87,829,855.00	22,851,056.00	0.00	22,851,056.00	64,978,799.00
1.1.02.06.006.01.01.0027	1051	PROPOSITO GENERAL AHORRO EN FC	114,242,105.00	0.00	26,412,250.00	87,829,855.00	22,851,056.00	0.00	22,851,056.00	64,978,799.00
1.1.02.06.006.01.0013	1055	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,000.00	4,167,514,673.45	0.00	4,167,517,673.45	2,842,427,760.00	10,012,665.00	2,852,440,425.00	1,315,077,248.45
1.1.02.06.006.01.0110	1173	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO TRA	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	127,895,900.00	0.00	127,895,900.00	3,280,382.00
1.1.02.06.006.01.0111	1129	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO CO	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	131,176,282.00	0.00	131,176,282.00	3,280,382.00
1.1.02.06.006.01.0112	1092	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEP	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	25,012,642.00	0.00	25,012,642.00	14,974,693.00
1.1.02.06.006.01.0113	1055	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - RE	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	32,401,000.00	0.00	32,401,000.00	0.00
1.1.02.06.009		RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURID	4,280,282,216.00	2,962,745,474.51	0.00	7,243,027,690.51	5,701,438,908.00	0.00	5,701,438,908.00	1,541,588,782.51
1.1.02.06.009.01		RECURSOS ADRES - COFINANCIACION	4,280,282,216.00	2,962,745,474.51	0.00	7,243,027,690.51	5,701,438,908.00	0.00	5,701,438,908.00	1,541,588,782.51
1.1.02.06.009.01.06		RECURSOS ADRES - COFINANCIACIO	4,280,282,216.00	2,962,745,474.51	0.00	7,243,027,690.51	5,701,438,908.00	0.00	5,701,438,908.00	1,541,588,782.51
1.1.02.07		PARTICIPACION Y DERECHOS POR MOI	321,749,155.00	233,651,725.24	0.00	555,400,880.24	353,291,918.00	0.00	353,291,918.00	202,108,962.24
1.1.02.07.001		DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUE	321,749,155.00	233,651,725.24	0.00	555,400,880.24	353,291,918.00	0.00	353,291,918.00	202,108,962.24
1.1.02.07.001.05		DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUE	321,749,155.00	233,651,725.24	0.00	555,400,880.24	353,291,918.00	0.00	353,291,918.00	202,108,962.24
1.1.02.07.001.05.01.0007	1059	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUI	273,092,843.00	0.00	0.00	273,092,843.00	92,115,202.00	0.00	92,115,202.00	180,976,641.00
1.1.02.07.001.05.01.0008	1058	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUI	48,656,312.00	233,651,725.24	0.00	282,308,037.24	281,175,716.00	0.00	281,175,716.00	21,132,321.24
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	184,315,339.00	10,513,283,348.50	0.00	10,697,598,687.50	10,564,053,593.59	22,151,758.75	10,586,205,352.34	111,393,333.37
1.2.05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	48,143,192.00	0.00	0.00	48,143,192.00	50,770,246.88	3,871,138.75	54,641,385.63	6,498,193.63
1.2.05.02		DEPOSITOS	48,143,192.00	0.00	0.00	48,143,192.00	50,770,246.88	3,871,138.75	54,641,385.63	6,498,193.63
1.2.05.02.01.0015	1062	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE I	17,436,710.00	0.00	0.00	17,436,710.00	21.78	2.79	17,436,685.43	0.00
1.2.05.02.01.0059	1060	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AFSSB	3,517,247.00	0.00	0.00	3,517,247.00	15,202,547.00	3,062,069.00	18,284,948.00	14,747,399.00
1.2.05.02.02.0015	1063	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS	24,149,936.00	0.00	0.00	24,149,936.00	27,220,636.85	267,870.44	27,488,507.29	3,338,571.29
1.2.05.02.03.0093	1090	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AL	0.00	0.00	0.00	0.00	59,246.97	11,283.00	70,529.97	70,529.97
1.2.05.02.04.0092	1091	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PF	0.00	0.00	0.00	0.00	5,275,190.00	529,855.00	5,805,045.00	5,805,045.00
1.2.05.02.05.0068	1061	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD	3,039,299.00	0.00	0.00	3,039,299.00	10,488.28	28.52	10,516.80	0.00
1.2.05.02.06.0040	1172	Rendimientos Financieros SGP Educacó	0.00	0.00	0.00	0.00	3,002,116.00	0.00	3,002,116.00	3,002,116.00
1.2.10		RECURSOS DEL BALANCE	10,513,283,348.50	0.00	0.00	10,513,283,348.50	10,513,283,348.50	0.00	10,513,283,348.50	0.00
1.2.10.02		SUPERAVIT FISCAL	0.00	10,513,283,348.50	0.00	10,513,283,348.50	10,513,283,348.50	0.00	10,513,283,348.50	0.00
1.2.10.02.01.0062	1135	Rb Recursos Propios	0.00	10,513,283,348.50	0.00	10,513,283,348.50	10,513,283,348.50	0.00	10,513,283,348.50	0.00
1.2.10.02.01.0063	1136	Rb 1% IclD Compra Predio Int Hidrico	0.00	2,513,944,997.94	0.00	2,513,944,997.94	2,513,944,997.94	0.00	2,513,944,997.94	0.00
1.2.10.02.01.0064	1137	Rb Ley 418 Fondo De Seguridad	0.00	366,318,810.51	0.00	366,318,810.51	366,318,810.51	0.00	366,318,810.51	0.00
1.2.10.02.01.0065	1138	Rb Tasa Pro Deporte	0.00	71,994,312.56	0.00	71,994,312.56	71,994,312.56	0.00	71,994,312.56	0.00
1.2.10.02.01.0066	1139	Rb Estampilla Bienestar Adulto Mayor	0.00	112,657,100.39	0.00	112,657,100.39	112,657,100.39	0.00	112,657,100.39	0.00
1.2.10.02.01.0067			0.00	242,571,298.96	0.00	242,571,298.96	242,571,298.96	0.00	242,571,298.96	0.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS  
 HASTA 30/11/2025

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
 Hora de Impresión: 10:10:18a. m.  
 Pagina 5 de 5

RUBRO	C. RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ANTERIOR	RECAUDO MES	TOTAL RECAUDO	SALDO POR	SALDO POR EXCESO
1.2.10.02.01.0067	1140	Rb Sector Electrico 90%	0.00	1,036,968,536.95	0.00	1,036,968,536.95	1,036,968,536.95	0.00	1,036,968,536.95	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0068	1141	Rb Sector Electrico 10%	0.00	127,554,934.89	0.00	127,554,934.89	127,554,934.89	0.00	127,554,934.89	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0069	1142	Rb 20% Gestor Cultural Estampilla	0.00	41,583,721.60	0.00	41,583,721.60	41,583,721.60	0.00	41,583,721.60	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0070	1143	Rb Vira Vivienda	0.00	22,680,983.00	0.00	22,680,983.00	22,680,983.00	0.00	22,680,983.00	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0072	1144	Rb Fonpet CSF	0.00	1,335,968,447.86	0.00	1,335,968,447.86	1,335,968,447.86	0.00	1,335,968,447.86	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0073	1145	Rb Sgp Salud Publica	0.00	2.32	0.00	2.32	2.32	0.00	2.32	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0074	1146	RB APSB	0.00	581,016,253.00	0.00	581,016,253.00	581,016,253.00	0.00	581,016,253.00	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0075	1147	Rb Rendimientos Financieros Salud	0.00	20.28	0.00	20.28	20.28	0.00	20.28	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0076	1148	Rb Sgp Libre Inversión	0.00	1,920,253,104.79	0.00	1,920,253,104.79	1,920,253,104.79	0.00	1,920,253,104.79	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0077	1149	RB SGP libre destinación	0.00	589,551,372.25	0.00	589,551,372.25	589,551,372.25	0.00	589,551,372.25	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0078	1150	Rb Sgp Deporte	0.00	73,841,171.16	0.00	73,841,171.16	73,841,171.16	0.00	73,841,171.16	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0079	1151	Rb Sgp Cultura	0.00	14,945,392.00	0.00	14,945,392.00	14,945,392.00	0.00	14,945,392.00	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0080	1152	RB SGP Alimentación Escolar	0.00	14,324,827.69	0.00	14,324,827.69	14,324,827.69	0.00	14,324,827.69	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0081	1153	Rb Sgp Api	0.00	27,847.00	0.00	27,847.00	27,847.00	0.00	27,847.00	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0082	1154	RB SGP educacion calidad	0.00	163,038,813.00	0.00	163,038,813.00	163,038,813.00	0.00	163,038,813.00	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0084	1155	RB Estampilla Pro Cultura	0.00	12,836,161.48	0.00	12,836,161.48	12,836,161.48	0.00	12,836,161.48	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0088	1157	RB Rendimientos Financieros RP	0.00	83,363,107.68	0.00	83,363,107.68	83,363,107.68	0.00	83,363,107.68	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0089	1158	RB Estampilla Pro Electrificación Rural	0.00	17,383,963.15	0.00	17,383,963.15	17,383,963.15	0.00	17,383,963.15	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0090	1159	RBCodigo De Policia	0.00	23,564,586.60	0.00	23,564,586.60	23,564,586.60	0.00	23,564,586.60	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0091	1160	RB Rendimientos Financieros Apusb	0.00	14,534,292.00	0.00	14,534,292.00	14,534,292.00	0.00	14,534,292.00	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0098	1161	Rb Alumbrado Publico	0.00	682,357,090.00	0.00	682,357,090.00	682,357,090.00	0.00	682,357,090.00	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0099	1162	RB Cojuegos Con Situación	0.00	12,387,679.00	0.00	12,387,679.00	12,387,679.00	0.00	12,387,679.00	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0100	1163	RB Sobretasa Bomberos	0.00	15,302,439.98	0.00	15,302,439.98	15,302,439.98	0.00	15,302,439.98	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0101	1164	RB Fondo Gestion Riesgo	0.00	11,362,920.00	0.00	11,362,920.00	11,362,920.00	0.00	11,362,920.00	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0102	1165	RB Transferencias Del Departamento	0.00	1,546,294.00	0.00	1,546,294.00	1,546,294.00	0.00	1,546,294.00	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0103	1166	RB Sobretasa ambiental	0.00	349,961,597.44	0.00	349,961,597.44	349,961,597.44	0.00	349,961,597.44	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0104	1167	RB RF SGP Proposito General	0.00	8,398,727.70	0.00	8,398,727.70	8,398,727.70	0.00	8,398,727.70	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0105	1168	Rb 10% Estampocultura Seg. Social Gar	0.00	5,250,467.08	0.00	5,250,467.08	5,250,467.08	0.00	5,250,467.08	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0106	1169	RB 20% Estampocultura Fondos Pensio	0.00	10,500,933.16	0.00	10,500,933.16	10,500,933.16	0.00	10,500,933.16	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0107	1170	RB 10% Estampocultura Lectura y Biblio	0.00	5,250,470.08	0.00	5,250,470.08	5,250,470.08	0.00	5,250,470.08	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0108	1171	RB Estampilla Justicia Familiar	0.00	29,038,681.00	0.00	29,038,681.00	29,038,681.00	0.00	29,038,681.00	0.00	0.00
1.2.10.02.01.0109	1156	Rb. Reintegros Y Otros Recursos No Aprc	0.00	1,002,000.00	0.00	1,002,000.00	1,002,000.00	0.00	1,002,000.00	0.00	0.00
1.2.12		RETIROS FONPET	136,172,147.00	0.00	0.00	136,172,147.00	0.00	0.00	136,172,147.00	0.00	0.00
1.2.12.09		PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PEP	136,172,147.00	0.00	0.00	136,172,147.00	0.00	0.00	136,172,147.00	0.00	0.00
1.2.12.09.01.0036	1127	Para el pago de obligaciones pensionales	136,172,147.00	0.00	0.00	136,172,147.00	0.00	0.00	136,172,147.00	0.00	0.00
1.2.13		REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,280,620.00	18,280,620.00	0.00	18,280,620.00
1.2.13.01		REINTEGROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,280,620.00	18,280,620.00	0.00	18,280,620.00
1.2.13.01.01.0095	1064	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,280,620.00	18,280,620.00	0.00	18,280,620.00

Asesor Financiero

Subgerente-Subdirector Financiero

Gerente-Director-Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
 EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL  
 HASTA 30/11/2025



CODIGO	C.RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2		GASTOS	29.215.299.192.00	23.311.406.782.70	47.395.598.00	6.483.553.163.00	6.483.553.163.00	52.478.310.444.70	46.441.899.618.01	33.999.786.543.53	28.724.400.899.57	26.288.322.991.57	0.00	6.838.219.838.69
2.1		FUNCIONAMIENTO	8.393.144.322.00	1.476.509.816.28	36.412.238.00	1.289.932.334.00	1.289.932.334.00	9.725.699.888.28	7.659.811.867.63	7.553.691.871.08	7.884.332.943.15	6.698.749.784.15	0.00	2.042.794.100.59
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	4.270.148.398.00	268.069.191.00	0.00	62.334.976.00	62.334.976.00	4.890.006.359.00	2.679.393.646.00	2.670.440.621.00	2.679.440.621.00	2.511.630.141.00	0.00	1.410.612.713.00
2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4.270.148.398.00	268.069.191.00	0.00	62.334.976.00	62.334.976.00	4.890.006.359.00	2.679.393.646.00	2.670.440.621.00	2.679.440.621.00	2.511.630.141.00	0.00	1.410.612.713.00
2.1.1.01.01		FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2.847.926.231.00	145.463.453.00	0.00	18.234.976.00	18.234.976.00	2.695.679.033.00	2.017.416.181.00	2.015.991.181.00	2.015.991.181.00	1.857.180.791.00	0.00	587.663.422.00
2.1.1.01.01.001		FACTORES SALARIALES COMUNES	2.817.055.780.00	145.463.453.00	0.00	6.234.976.00	6.234.976.00	2.564.209.152.00	1.978.659.352.00	1.977.234.332.00	1.977.234.332.00	1.818.823.872.00	0.00	585.649.000.00
2.1.1.01.01.001.01		SUELO BASICO	2.082.489.591.00	145.463.453.00	0.00	0.00	336.223.037.00	1.891.729.897.00	1.586.053.595.00	1.586.053.595.00	1.586.053.595.00	1.437.179.115.00	0.00	395.676.302.00
2.1.1.01.01.001.01.01		SUELO BASICO COMISARIA	0.00	29.038.681.00	0.00	0.00	0.00	29.038.691.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.038.691.00
2.1.1.01.01.001.01.16		Sueldo Básico Admón. RP	1.614.288.791.00	0.00	0.00	0.00	152.168.828.00	1.462.119.963.00	1.215.975.822.00	1.215.975.822.00	1.215.975.822.00	1.079.274.352.00	0.00	246.144.141.00
2.1.1.01.01.001.01.16.02		Sueldo Básico Admón. SE 10%	103.631.920.00	0.00	0.00	0.00	86.831.920.00	17.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.000.000.00
2.1.1.01.01.001.01.16.03		Sueldo Básico Admón. LD	211.653.315.00	116.424.772.00	0.00	0.00	92.772.309.00	235.205.778.00	235.205.778.00	235.205.778.00	235.205.778.00	235.205.778.00	0.00	0.00
2.1.1.01.01.001.01.18		Sueldo Básico Concejo	48.636.672.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.636.672.00	42.593.100.00	42.593.100.00	42.593.100.00	38.721.000.00	0.00	6.043.572.00
2.1.1.01.01.001.01.20		Sueldo Básico Parsoneria	104.378.903.00	0.00	0.00	0.00	4.650.000.00	99.728.903.00	92.278.895.00	92.278.895.00	92.278.895.00	83.968.885.00	0.00	7.449.908.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01		SUBSIDIO DE ALIMENTACION	50.940.057.00	0.00	0.00	0.00	7.090.000.00	43.848.057.00	30.145.899.00	30.145.899.00	30.145.899.00	27.176.839.00	0.00	13.752.168.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.01		Subsidio de Alimentación Admón.	49.705.421.00	0.00	0.00	0.00	7.000.000.00	42.705.421.00	29.057.844.00	29.057.844.00	29.057.844.00	26.189.744.00	0.00	13.647.577.00
2.1.1.01.01.001.01.20.02		Subsidio de Alimentación Parsoneria	1.242.636.00	0.00	0.00	0.00	50.000.00	1.192.636.00	1.088.055.00	1.088.055.00	1.088.055.00	989.155.00	0.00	104.581.00
2.1.1.01.01.001.01.20.05		AUXILIO DE TRANSPORTE	66.993.682.00	0.00	0.00	527.548.00	19.000.000.00	79.491.206.00	60.926.684.00	60.926.684.00	60.926.684.00	54.936.684.00	0.00	18.564.516.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.01		Auxilio de Transporte Admón.	87.091.200.00	0.00	0.00	0.00	10.000.000.00	77.091.200.00	58.726.684.00	58.726.684.00	58.726.684.00	52.826.684.00	0.00	18.264.516.00
2.1.1.01.01.001.01.20.03		Auxilio de Transporte Per	1.872.482.00	0.00	0.00	527.548.00	0.00	2.400.000.00	2.200.000.00	2.200.000.00	2.200.000.00	2.000.000.00	0.00	200.000.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.01.01		PRIMA DE SERVICIO	168.479.164.00	0.00	0.00	0.00	30.000.00	198.479.164.00	95.525.860.00	95.525.860.00	95.525.860.00	86.525.860.00	0.00	12.923.304.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.01.01.01		Prima de Servicio Admón	101.579.203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101.579.203.00	88.756.453.00	88.756.453.00	88.756.453.00	80.756.453.00	0.00	12.822.750.00
2.1.1.01.01.001.01.18.02		Prima de Servicio Concejo	2.144.742.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.144.742.00	2.048.995.00	2.048.995.00	2.048.995.00	2.048.995.00	0.00	98.747.00
2.1.1.01.01.001.01.20.03.01		Prima de Servicio Parsoneria	4.756.219.00	0.00	0.00	0.00	30.000.00	4.725.219.00	4.720.412.00	4.720.412.00	4.720.412.00	4.720.412.00	0.00	4.807.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.01.01.01.01		BONIFICACION POR SERVICIOS	77.264.491.00	0.00	0.00	0.00	3.290.000.00	73.974.491.00	56.666.656.00	56.666.656.00	56.666.656.00	56.666.656.00	0.00	17.313.835.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.01.01.01.01.01		Bonificación por Servicios Prestados Admón.	72.416.808.00	0.00	0.00	0.00	3.000.000.00	69.416.808.00	53.525.625.00	53.525.625.00	53.525.625.00	53.525.625.00	0.00	15.891.183.00
2.1.1.01.01.001.01.18.02.01		Bonificación por Servicios Prestados Concejo	1.418.570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.418.570.00	1.418.570.00	1.418.570.00	1.418.570.00	1.418.570.00	0.00	1.418.570.00
2.1.1.01.01.001.01.20.03.01.01		Bonificación por Servicios Prestados	3.429.113.00	0.00	0.00	0.00	290.000.00	3.139.113.00	3.135.031.00	3.135.031.00	3.135.031.00	3.135.031.00	0.00	4.082.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.01.01.01.01.01.01		PRESTACIONES SOCIALES	324.770.845.00	0.00	0.00	5.643.148.00	31.462.000.00	297.968.135.00	88.751.658.00	88.751.658.00	88.751.658.00	88.751.658.00	0.00	209.206.435.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.01.01.01.01.01.01.01		PRIMA DE NAVIDAD	219.250.851.00	0.00	0.00	1.642.148.00	31.012.000.00	188.881.095.00	11.789.706.00	11.789.706.00	11.789.706.00	11.789.706.00	0.00	177.091.393.00

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**



CODIGO	C.U.R.S.	NOMBRE	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.1.1.01.01.001.08.01.18.0.01.2023		Prima de Navidad Admón.	0.00	0.00	1,642,148.00	30,512,000.00	176,089,966.00	11,789,706.00	11,789,706.00	11,789,706.00	11,789,706.00	0.00	164,300,260.00
2.1.1.01.01.001.08.01.18.0.02.2021		Prima de Navidad Concejo	0.00	0.00	0.00	0.00	4,531,249.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,531,249.00
2.1.1.01.01.001.08.01.20.0.03.2022		Prima de Navidad Pensionaría	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	8,259,794.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,259,794.00
2.1.1.01.01.001.08.02.16.0.01.2023		PRIMA DE VACACIONES	0.00	0.00	4,000,000.00	440,000.00	109,079,184.00	76,961,932.00	76,961,932.00	76,961,932.00	76,961,932.00	0.00	32,117,232.00
2.1.1.01.01.001.08.02.16.0.02.2024		Prima de Vacaciones Admón.	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	102,360,713.00	72,449,500.00	72,449,500.00	72,449,500.00	72,449,500.00	0.00	29,931,213.00
2.1.1.01.01.001.08.02.18.0.02.2024		Prima de Vacaciones Concejo	0.00	0.00	0.00	0.00	2,174,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,174,999.00
2.1.1.01.01.001.08.02.20.0.02.2025		Prima de Vacaciones Pensionaría	0.00	0.00	0.00	140,000.00	4,523,472.00	4,512,452.00	4,512,452.00	4,512,452.00	4,512,452.00	0.00	11,020.00
2.1.1.01.01.001.10		VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN	0.00	0.00	65,290.00	15,500,000.00	68,706,150.00	60,394,000.00	59,170,000.00	59,170,000.00	59,210,000.00	0.00	8,111,150.00
2.1.1.01.01.001.10.16.0.01.01.2018		Viáticos de los Funcionarios en Comisión Adm	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00	64,117,043.00	56,005,000.00	54,560,000.00	54,560,000.00	54,620,000.00	0.00	8,106,043.00
2.1.1.01.01.001.10.20.0.02.01.2019		Viáticos de los Funcionarios en Comisión	0.00	0.00	65,290.00	500,000.00	4,595,107.00	4,599,000.00	4,599,000.00	4,599,000.00	4,599,000.00	0.00	5,107.00
2.1.1.01.01.002		FACTORES SALARIALES ESPECIALES	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	40,870,451.00	38,756,829.00	38,756,829.00	38,756,829.00	38,756,829.00	0.00	2,115,622.00
2.1.1.01.01.002.12		PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	40,870,451.00	38,756,829.00	38,756,829.00	38,756,829.00	38,756,829.00	0.00	2,115,622.00
2.1.1.01.01.002.12.01		BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	40,870,451.00	38,756,829.00	38,756,829.00	38,756,829.00	38,756,829.00	0.00	2,115,622.00
2.1.1.01.01.002.12.01.15.0.01.2026		Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	40,870,451.00	38,756,829.00	38,756,829.00	38,756,829.00	38,756,829.00	0.00	2,115,622.00
2.1.1.01.02		CONTRIBUCIONES INGRESANTES A LA	0.00	0.00	20,600,000.00	58,331,033.00	890,240,851.00	296,756,139.00	296,756,139.00	296,756,139.00	296,756,139.00	0.00	593,484,712.00
2.1.1.01.02.001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN	0.00	0.00	5,000,000.00	21,150,000.00	242,148,740.00	106,292,287.00	106,292,287.00	106,292,287.00	106,292,287.00	0.00	135,856,453.00
2.1.1.01.02.001.16.0.01.0001.2025		Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	0.00	0.00	5,000,000.00	23,000,000.00	224,336,383.00	100,611,587.00	100,611,587.00	100,611,587.00	100,611,587.00	0.00	123,725,296.00
2.1.1.01.02.001.18.0.02.0001.2029		Aportes Seg Social Pensiones Concejo	0.00	0.00	0.00	0.00	5,836,401.00	1,735,600.00	1,735,600.00	1,735,600.00	1,735,600.00	0.00	4,100,801.00
2.1.1.01.02.001.20.0.03.0001.2030		Aportes Seg Social Pensiones Pensionaría	0.00	0.00	0.00	550,000.00	11,975,456.00	3,945,100.00	3,945,100.00	3,945,100.00	3,945,100.00	0.00	8,030,356.00
2.1.1.01.02.002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN	0.00	0.00	0.00	390,000.00	184,271,698.00	78,110,886.00	78,110,886.00	78,110,886.00	78,110,886.00	0.00	106,166,722.00
2.1.1.01.02.002.16.0.01.0001.2031		Aportes a la Seguridad Social en Salud Adm	0.00	0.00	0.00	0.00	171,655,292.00	74,118,386.00	74,118,386.00	74,118,386.00	74,118,386.00	0.00	97,036,916.00
2.1.1.01.02.002.18.0.02.0001.2032		Aportes a la Seguridad Social en Salud Cjp	0.00	0.00	0.00	0.00	4,134,117.00	1,229,200.00	1,229,200.00	1,229,200.00	1,229,200.00	0.00	2,904,917.00
2.1.1.01.02.002.20.0.03.0001.2033		Aportes a la Seguridad Social en Salud Per	0.00	0.00	0.00	390,000.00	8,482,109.00	2,763,300.00	2,763,300.00	2,763,300.00	2,763,300.00	0.00	5,718,809.00
2.1.1.01.02.003		APORTES DE CESANTIAS	0.00	0.00	0.00	31,991,039.00	234,033,318.00	13,754,766.00	13,754,766.00	13,754,766.00	13,754,766.00	0.00	220,278,552.00
2.1.1.01.02.003.16.0.01.0001.2034		Aportes de Cesantías Adm	0.00	0.00	0.00	29,800,000.00	192,233,744.00	12,868,038.00	12,868,038.00	12,868,038.00	12,868,038.00	0.00	179,369,706.00
2.1.1.01.02.003.16.0.04.0001.2037		Intereses a las Cesantías Admón	0.00	0.00	0.00	0.00	26,644,776.00	885,828.00	885,828.00	885,828.00	885,828.00	0.00	25,758,948.00
2.1.1.01.02.003.18.0.02.0001.2035		Aportes de Cesantías Cjp	0.00	0.00	0.00	0.00	4,908,853.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,908,853.00
2.1.1.01.02.003.18.0.05.0001.2038		Intereses a las Cesantías Concejo	0.00	0.00	0.00	0.00	509,002.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	509,002.00
2.1.1.01.02.003.20.0.03.0001.2036		Aportes de Cesantías Per	0.00	0.00	0.00	1,960,000.00	8,613,110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,613,110.00

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
 EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL  
 HASTA 30/11/2025



CONTRIBUCION	CARGO	CRES	NOMBRE	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
	2.1.1.01.02.003.20.0.06.0001	2039	Intereses a las Cesantías Personería	0.00	0.00	0.00	230,000.00	1,038,773.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,038,773.00
	3.1.1.01.02.004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACION	0.00	0.00	2,500,000.00	160,000.00	96,582,747.00	33,512,700.00	33,512,700.00	33,512,700.00	33,512,700.00	0.00	47,069,547.00
	2.1.1.01.02.004.16.0.01.0001	2040	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	74,481,576.00	31,607,300.00	31,607,300.00	31,607,300.00	31,607,300.00	0.00	42,874,276.00
	2.1.1.01.02.004.18.0.02.0001	2041	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	0.00	0.00	0.00	0.00	2,105,519.00	578,800.00	578,800.00	578,800.00	578,800.00	0.00	1,526,719.00
	2.1.1.01.02.004.20.0.03.0001	2042	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	0.00	0.00	0.00	160,000.00	3,995,152.00	1,326,600.00	1,326,600.00	1,326,600.00	1,326,600.00	0.00	2,668,552.00
	3.1.1.01.02.005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE	0.00	0.00	8,500,000.00	20,000.00	46,976,358.00	23,129,000.00	23,129,000.00	23,129,000.00	23,129,000.00	0.00	23,847,358.00
	2.1.1.01.02.005.16.0.01.0001	2043	Aportes Generales al Sistema de Riesgos	0.00	0.00	8,500,000.00	0.00	45,943,733.00	22,744,400.00	22,744,400.00	22,744,400.00	22,744,400.00	0.00	23,199,333.00
	2.1.1.01.02.005.18.0.02.0001	2044	Aportes Generales al Sistema de Riesgos	0.00	0.00	0.00	0.00	597,757.00	75,600.00	75,600.00	75,600.00	75,600.00	0.00	432,157.00
	2.1.1.01.02.005.20.0.03.0001	2045	Aportes Generales al Sistema de Riesgos	0.00	0.00	0.00	20,000.00	524,858.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	0.00	215,858.00
	3.1.1.01.02.006		APORTES AL ICBF	0.00	0.00	2,000,000.00	130,000.00	96,596,686.00	25,145,100.00	25,145,100.00	25,145,100.00	25,145,100.00	0.00	35,421,586.00
	2.1.1.01.02.006.16.0.01.0001	2046	Aportes al ICBF Admón	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	55,986,182.00	23,715,700.00	23,715,700.00	23,715,700.00	23,715,700.00	0.00	32,270,482.00
	2.1.1.01.02.006.18.0.02.0001	2047	Aportes al ICBF Concejo	0.00	0.00	0.00	0.00	1,579,140.00	434,400.00	434,400.00	434,400.00	434,400.00	0.00	1,144,740.00
	2.1.1.01.02.006.20.0.03.0001	2048	Aportes al ICBF Personería	0.00	0.00	0.00	130,000.00	3,131,354.00	995,000.00	995,000.00	995,000.00	995,000.00	0.00	2,096,354.00
	3.1.1.01.02.007		APORTES AL SEMA	0.00	0.00	400,000.00	15,000.00	10,187,781.00	4,966,000.00	4,966,000.00	4,966,000.00	4,966,000.00	0.00	5,261,781.00
	2.1.1.01.02.007.16.0.01.0001	2049	Aportes al SEMA Admón	0.00	0.00	400,000.00	0.00	9,397,697.00	4,667,200.00	4,667,200.00	4,667,200.00	4,667,200.00	0.00	4,730,497.00
	2.1.1.01.02.007.18.0.02.0001	2050	Aportes al SEMA Concejo	0.00	0.00	0.00	0.00	263,190.00	72,400.00	72,400.00	72,400.00	72,400.00	0.00	190,790.00
	2.1.1.01.02.007.20.0.03.0001	2051	Aportes al SEMA Personería	0.00	0.00	0.00	15,000.00	509,894.00	166,400.00	166,400.00	166,400.00	166,400.00	0.00	340,494.00
	3.1.1.01.02.008		APORTES A LA ESAP	0.00	0.00	400,000.00	15,000.00	10,187,781.00	3,975,900.00	3,975,900.00	3,975,900.00	3,975,900.00	0.00	6,191,881.00
	2.1.1.01.02.008.16.0.01.0001	2052	Aportes a la ESAP Admón	0.00	0.00	400,000.00	0.00	9,397,697.00	3,737,100.00	3,737,100.00	3,737,100.00	3,737,100.00	0.00	5,660,597.00
	2.1.1.01.02.008.18.0.02.0001	2053	Aportes a la ESAP Concejo	0.00	0.00	0.00	0.00	263,190.00	72,400.00	72,400.00	72,400.00	72,400.00	0.00	190,790.00
	2.1.1.01.02.008.20.0.03.0001	2054	Aportes a la ESAP Personería	0.00	0.00	0.00	15,000.00	509,894.00	166,400.00	166,400.00	166,400.00	166,400.00	0.00	340,494.00
	3.1.1.01.02.009		APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E	0.00	0.00	1,800,000.00	40,000.00	21,325,552.00	7,979,500.00	7,979,500.00	7,979,500.00	7,979,500.00	0.00	13,346,052.00
	2.1.1.01.02.009.16.0.01.0001	2055	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	19,795,384.00	7,452,700.00	7,452,700.00	7,452,700.00	7,452,700.00	0.00	12,342,684.00
	2.1.1.01.02.009.18.0.02.0001	2056	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos	0.00	0.00	0.00	0.00	506,380.00	144,800.00	144,800.00	144,800.00	144,800.00	0.00	361,580.00
	2.1.1.01.02.009.20.0.03.0001	2057	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos	0.00	0.00	0.00	40,000.00	1,003,768.00	332,000.00	332,000.00	332,000.00	332,000.00	0.00	671,768.00
	3.1.1.01.03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS	0.00	0.00	25,500,000.00	48,870,000.00	594,666,675.00	385,221,328.00	385,221,328.00	385,221,328.00	385,221,328.00	0.00	209,445,347.00
	2.1.1.01.03.001		PRESTACIONES SOCIALES	0.00	0.00	25,500,000.00	48,870,000.00	224,931,127.00	126,248,575.00	126,248,575.00	126,248,575.00	126,248,575.00	0.00	98,682,552.00
	2.1.1.01.03.001.01		VACACIONES	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	104,661,362.00	104,661,362.00	104,661,362.00	104,661,362.00	104,661,362.00	0.00	23,919,866.00
	2.1.1.01.03.001.01.15.0.01.00	2059	Vacaciones Admón	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	123,380,713.00	101,637,073.00	101,637,073.00	101,637,073.00	101,637,073.00	0.00	21,743,640.00

CODIGO	C.U.R.S	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL.	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.1.1.01.03.001.01.18.0.02.04.2061		Vacaciones Concejales	2,174,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,174,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,174,999.00
2.1.1.01.03.001.01.20.0.03.04.2062		Vacaciones Personales	4,905,516.00	0.00	0.00	0.00	1,680,000.00	3,225,516.00	3,224,289.00	3,224,289.00	3,224,289.00	3,224,289.00	0.00	1,227.00
2.1.1.01.03.001.02.16.0.01.04.2063		INDEMNIZACION POR VACACIONES Estimulos a los Empleados del Estado -	116,224,140.00	0.00	0.00	600,000.00	45,160,990.00	73,564,140.00	12,234,877.90	4,766,852.00	4,766,852.00	4,766,852.00	0.00	61,269,263.00
2.1.1.01.03.001.02.18.0.02.04.2064		Indemnización por Vacaciones Admón	37,969,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,969,000.00	7,528,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,438,975.00
2.1.1.01.03.001.02.20.0.03.04.2065		Indemnización por Vacaciones Personales	75,824,170.00	0.00	0.00	500,000.00	160,000.00	4,771,970.00	4,766,852.00	4,766,852.00	4,766,852.00	4,766,852.00	0.00	30,824,170.00
2.1.1.01.03.001.03.16.0.01.04.2066		BONIFICACION ESPECIAL DE	4,431,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,431,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,118.00
2.1.1.01.03.001.03.18.0.02.04.2067		Bonificación Especial de Recreación Admón	21,977,759.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	21,947,759.00	9,092,336.00	9,092,336.00	9,092,336.00	9,092,336.00	0.00	12,855,423.00
2.1.1.01.03.001.03.20.0.03.04.2068		Bonificación Especial de Recreación	20,228,145.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,228,145.00	8,546,767.00	8,546,767.00	8,546,767.00	8,546,767.00	0.00	11,681,378.00
2.1.1.01.03.001.03.16.0.01.04.2066		Bonificación Especial de Recreación Admón	1,169,732.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,169,732.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,169,732.00
2.1.1.01.03.001.03.18.0.02.04.2067		Bonificación Especial de Recreación Concejales	570,882.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	540,882.00	545,569.00	545,569.00	545,569.00	545,569.00	0.00	4,313.00
2.1.1.01.03.001.03.20.0.03.04.2068		Bonificación Especial de Recreación	63,424,870.00	0.00	0.00	0.00	2,800,000.00	60,624,870.00	38,801,033.00	38,801,033.00	38,801,033.00	38,801,033.00	0.00	21,823,837.00
2.1.1.01.03.001.03.16.0.01.04.2066		Bonificación de Dirección para Gobernadores	63,424,870.00	0.00	0.00	0.00	2,800,000.00	60,624,870.00	38,801,033.00	38,801,033.00	38,801,033.00	38,801,033.00	0.00	21,823,837.00
2.1.1.01.03.001.03.18.0.02.04.2067		HONORARIOS CONCEJALES	181,563,039.00	122,895,448.00	0.00	0.00	0.00	304,158,878.00	195,655,266.00	195,655,266.00	195,655,266.00	195,655,266.00	0.00	108,513,412.00
2.1.1.01.03.001.03.20.0.03.04.2068		Honorarios Concejales	181,563,039.00	122,895,448.00	0.00	0.00	0.00	304,158,878.00	195,655,266.00	195,655,266.00	195,655,266.00	195,655,266.00	0.00	108,513,412.00
2.1.1.01.03.125.18.0.01.0001.2107		TRANSPORTE RURAL DE CONCEJALES	5,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,600,000.00	4,516,452.00	4,516,452.00	4,516,452.00	4,516,452.00	0.00	1,083,548.00
2.1.1.01.03.125.18.0.01.0001.2107		Transporte rural de Concejales	5,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,600,000.00	4,516,452.00	4,516,452.00	4,516,452.00	4,516,452.00	0.00	1,083,548.00
2.1.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,965,821,444.00	100,000,000.00	0.00	1,227,597,358.00	541,950,892.00	2,751,458,110.00	2,616,053,035.27	2,626,577,411.66	2,050,490,212.73	2,017,864,398.73	0.00	141,403,074.73
2.1.2.01		ADQUISICION DE ACTIVOS NO	185,714,076.00	100,000,000.00	0.00	5,000,000.00	205,000,000.00	85,714,076.00	84,954,100.00	83,147,200.00	83,147,200.00	83,147,200.00	0.00	759,976.00
2.1.2.01.01		ACTIVOS FIJOS	185,714,076.00	100,000,000.00	0.00	5,000,000.00	205,000,000.00	85,714,076.00	84,954,100.00	83,147,200.00	83,147,200.00	83,147,200.00	0.00	759,976.00
2.1.2.01.01.001		EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.01.01.001.02		EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.01.01.001.02.14		OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.01.01.001.02.14.18.0.01.2108		Otros edificios no residenciales	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.01.01.001		MAQUINARIA Y EQUIPO	85,714,076.00	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	85,714,076.00	84,954,100.00	83,147,200.00	83,147,200.00	83,147,200.00	0.00	759,976.00
2.1.2.01.01.001.03		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD	85,714,076.00	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	85,714,076.00	84,954,100.00	83,147,200.00	83,147,200.00	83,147,200.00	0.00	759,976.00
2.1.2.01.01.001.03.02		MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS	85,714,076.00	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	85,714,076.00	84,954,100.00	83,147,200.00	83,147,200.00	83,147,200.00	0.00	759,976.00
2.1.2.01.01.001.03.02.91119.2069		Compra de Equipo Admón	85,714,076.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,714,076.00	84,954,100.00	83,147,200.00	83,147,200.00	83,147,200.00	0.00	759,976.00
2.1.2.01.01.001.03.02.91119.2071		Compra de Equipo Personal	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,780,107,368.00	0.00	0.00	1,222,597,358.00	336,960,892.00	2,655,744,034.00	2,525,098,935.27	2,443,430,211.66	1,967,343,072.73	1,934,751,198.73	0.00	140,645,098.73

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
 EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL  
 HASTA 30/11/2025



CODIGO	C-RES	NOMBRE	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.1.2.02.01		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	80,000,000.00	38,453,692.00	332,421,399.00	271,720,496.98	251,384,657.98	164,524,807.77	103,407,993.77	80,781,589.02
2.1.2.02.01.002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y	0.00	0.00	0.00	184,000.00	67,850,000.00	59,782,496.00	57,336,411.00	23,481,182.99	23,481,182.99	8,075,584.00
2.1.2.02.01.002.91119	16.0.0.2072	Dotación Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	63,840,000.00	57,782,496.00	55,356,411.00	21,501,182.99	21,501,182.99	6,057,504.00
2.1.2.02.01.002.91119.16.0.0.2074		Dotación concepto	0.00	0.00	0.00	0.00	2,016,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,016,000.00
2.1.2.02.01.002.91119.20.0.0.2073		Dotación Personalía	0.00	0.00	0.00	184,000.00	2,090,000.00	2,000,000.00	1,980,000.00	1,980,000.00	1,980,000.00	0.00
2.1.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES	0.00	0.00	80,000,000.00	38,209,692.00	254,565,394.00	211,337,916.98	194,074,246.98	81,043,824.78	79,828,610.78	42,671,085.02
2.1.2.02.01.003.91119.16.0.0.2075		Otros Cambios Generales Admin	0.00	0.00	73,000,000.00	10,000,000.00	156,165,298.00	114,226,880.98	109,668,272.98	42,710,724.78	41,587,910.78	41,958,417.02
2.1.2.02.01.003.91119.16.0.0.2077		Impresos y Publicaciones	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	12,701,810.00	12,660,915.00	7,878,515.00	6,798,663.00	6,798,663.00	40,885.00
2.1.2.02.01.003.91119.16.0.0.2079		Materiales y Suministros Admin.	0.00	0.00	7,000,000.00	0.00	84,678,888.00	84,270,115.00	76,480,459.00	31,534,232.00	31,534,232.00	408,773.00
2.1.2.02.01.003.91119.16.0.0.2076		Otros Cambios Generales Concepto	0.00	0.00	0.00	1,134,846.00	1,000,000.00	780,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
2.1.2.02.01.003.91119.16.0.0.2078		Materiales y Suministros Concepto	0.00	0.00	0.00	2,134,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.02.01.003.91119.20.0.0.2090		Materiales y Suministros Per	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	0.00	0.00	1,142,597,358.00	298,507,900.00	2,343,322,038.00	2,253,374,529.29	2,192,065,533.68	1,862,818,204.98	1,831,349,204.98	89,943,909.71
2.1.2.02.02.006		COMERCIO Y DISTRIBUCION	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00	159,443,993.00	131,325,978.00	131,252,978.00	103,133,424.69	103,133,424.69	23,181,015.00
2.1.2.02.02.006.91119.16.0.0.2081		Servicios de Comunicación Adm	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00	53,196,313.00	48,772,329.00	48,762,329.00	20,645,465.09	20,645,465.09	4,423,984.00
2.1.2.02.02.006.91119.16.0.0.2082		Servicios Públicos Adm	0.00	0.00	0.00	0.00	105,247,660.00	62,460,649.00	62,440,649.00	82,487,959.00	82,487,959.00	23,757,031.00
2.1.2.02.02.007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS	0.00	0.00	16,000,000.00	26,000,000.00	246,432,612.00	222,667,175.29	219,713,333.68	211,493,577.87	211,493,577.87	23,748,436.71
2.1.2.02.02.007.91119.16.0.0.2083		Prima y Gasto de Seguro Concepto Adm	0.00	0.00	0.00	0.00	21,103,890.00	21,103,890.00	18,292,542.00	15,210,662.00	15,210,662.00	0.00
2.1.2.02.02.007.91119.16.0.0.2084		Prima y Gasto de Seguro Adm	0.00	0.00	1,000,000.00	16,000,000.00	163,756,412.00	163,327,431.00	163,165,327.30	158,027,051.58	158,027,051.58	428,981.00
2.1.2.02.02.007.91119.16.0.0.2085		Comisiones y Gastos Bancarios Adm	0.00	0.00	15,000,000.00	10,000,000.00	61,572,320.00	38,255,864.29	38,255,864.29	38,255,864.29	38,255,864.29	23,316,455.71
2.1.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD	0.00	0.00	1,111,587,358.00	272,507,900.00	1,937,445,433.00	1,899,428,375.00	1,841,098,842.00	1,548,191,203.00	1,516,722,203.00	38,017,058.00
2.1.2.02.02.009.91119.16.0.0.2086		Servicios para la Comunidad, Sociales y	0.00	0.00	385,012,674.00	0.00	453,633,000.00	453,799,694.00	442,172,258.00	383,012,748.00	375,295,748.00	43,336.00
2.1.2.02.02.009.91119.16.0.0.2105		Honorarios Adm SGP Libre Destinación	0.00	0.00	186,000,000.00	0.00	252,853,870.00	282,439,354.00	281,728,879.00	217,470,000.00	212,870,000.00	424,516.00
2.1.2.02.02.009.91119.16.0.0.2087		Honorarios Adm	0.00	0.00	398,643,633.00	262,507,000.00	866,756,795.00	656,558,796.00	639,267,107.00	749,679,500.00	721,429,500.00	10,206,000.00
2.1.2.02.02.009.91119.16.0.0.2109		Servicios para la Comunidad, Sociales y	0.00	0.00	106,772,309.00	0.00	146,772,309.00	146,771,833.00	144,139,833.00	117,198,000.00	117,198,000.00	476.00
2.1.2.02.02.009.91119.16.0.0.2088		Capacitaciones Adm	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	4,420,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,142,088.00
2.1.2.02.02.009.91119.16.0.0.2099		Bonistas Empleados	0.00	0.00	0.00	0.00	50,624,000.00	31,310,728.00	5,834,955.00	5,834,955.00	5,834,955.00	19,313,272.00
2.1.2.02.02.009.91119.18.0.0.2091		Auxilio a la Gestión Concepto	0.00	0.00	3,299,692.00	0.00	48,827,380.00	48,460,000.00	48,460,000.00	31,800,000.00	31,800,000.00	427,380.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
Hora de Impresión: 10:10:54a. m.  
Pagina 6 de 20

CODIGO	C. RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.1.2.02.009.91118.20.01.2104		Apoyo a la Gestión Prisionaria	27,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00	0.00	43,000,000.00	43,000,000.00	43,000,000.00	44,596,000.00	44,596,000.00	0.00	0.00
2.1.2.02.009.97990.16.01.2454		Gastos Eléctricos Adm	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	8,960,000.00	8,960,000.00	0.00	0.00	0.00	1,040,000.00
2.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,760,027,766.00	1,951,034,805.30	26,412,350.08	0.00	324,957,446.09	2,460,593,875.30	1,981,209,595.44	1,981,209,595.44	1,981,209,595.44	1,823,623,624.44	0.00	479,383,693.86
2.1.3.04		A ORGANIZACIONES NACIONALES	13,305,600.00	0.00	0.00	0.00	6,155,600.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	0.00	0.00
2.1.3.04.02		FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS	13,305,600.00	0.00	0.00	0.00	6,155,600.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	0.00	0.00
2.1.3.04.02.001		MEMBRESIAS	13,305,600.00	0.00	0.00	0.00	6,155,600.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	0.00	0.00
2.1.3.04.02.001.16.01.0001.2092		Federación Colombiana de Municipios	13,305,600.00	0.00	0.00	0.00	6,155,600.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	7,150,000.00	0.00	0.00
2.1.3.05		A ENTIDADES DEL GOBIERNO	893,759,905.00	613,245,873.44	0.00	0.00	1,507,005,578.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,325,702,711.44	0.00	3,121,986.00
2.1.3.05.04		PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	893,759,905.00	613,245,873.44	0.00	0.00	1,507,005,578.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,325,702,711.44	0.00	3,121,986.00
2.1.3.05.04.001		PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	893,759,905.00	613,245,873.44	0.00	0.00	1,507,005,578.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,325,702,711.44	0.00	3,121,986.00
2.1.3.05.04.001.13.01		TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA	893,759,905.00	613,245,873.44	0.00	0.00	1,507,005,578.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,325,702,711.44	0.00	3,121,986.00
2.1.3.05.04.001.13.01.010.2433		PARTICIPACION DE SOBRETASA	893,759,905.00	613,245,873.44	0.00	0.00	1,507,005,578.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,503,883,592.44	1,325,702,711.44	0.00	3,121,986.00
2.1.3.05.04.001.13.01.16.01.01.2093		Transferencia de la Sobretasa Ambiental a las	893,759,905.00	263,204,086.00	0.00	0.00	1,57,043,991.00	1,53,922,005.00	1,53,922,005.00	1,53,922,005.00	1,53,922,005.00	975,741,124.00	0.00	3,121,986.00
2.1.3.07		PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS	454,073,993.00	437,789,131.86	0.00	0.00	317,901,846.00	573,961,278.86	229,691,465.00	229,691,465.00	229,691,465.00	229,691,465.00	0.00	344,359,813.86
2.1.3.07.02		PRESTACIONES SOCIALES	454,073,993.00	437,789,131.86	0.00	0.00	317,901,846.00	573,961,278.86	229,691,465.00	229,691,465.00	229,691,465.00	229,691,465.00	0.00	344,359,813.86
2.1.3.07.02.001		MESADAS PENSIONALES DE PENSIONES	431,587,445.00	437,789,131.86	0.00	0.00	295,415,295.00	573,961,278.86	229,691,465.00	229,691,465.00	229,691,465.00	229,691,465.00	0.00	344,359,813.86
2.1.3.07.02.001.02		MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA	431,587,445.00	437,789,131.86	0.00	0.00	295,415,295.00	573,961,278.86	229,691,465.00	229,691,465.00	229,691,465.00	229,691,465.00	0.00	344,359,813.86
2.1.3.07.02.001.02.01.0072.2435		Mesadas Pensionales a Cargo de la Entidad	0.00	437,789,131.86	0.00	0.00	0.00	437,789,131.86	93,746,692.00	93,746,692.00	93,746,692.00	93,746,692.00	0.00	344,042,695.86
2.1.3.07.02.001.02.16.01.01.01.2094		Mesadas Pensionales a Cargo de la Entidad	295,415,295.00	0.00	0.00	0.00	295,415,295.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.07.02.001.02.16.01.01.02.2106		Mesadas pensionales a Cargo de la entidad	136,172,147.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,172,147.00	136,854,803.00	136,854,803.00	136,854,803.00	136,854,803.00	0.00	317,344.00
2.1.3.07.02.002		CUOTAS PARTES PENSIONALES DE	22,486,548.00	0.00	0.00	0.00	22,486,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.07.02.002.02		CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO.	22,486,548.00	0.00	0.00	0.00	22,486,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.07.02.002.02.16.01.01.01.2095		Cuotas Partes Pensionales a Cargo de la	22,486,548.00	0.00	0.00	0.00	22,486,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.13		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	284,646,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	284,646,163.00	240,574,448.00	240,574,448.00	240,574,448.00	240,574,448.00	0.00	44,071,715.00
2.1.3.13.01		FALLOS NACIONALES	284,646,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	284,646,163.00	240,574,448.00	240,574,448.00	240,574,448.00	240,574,448.00	0.00	44,071,715.00
2.1.3.13.01.001		SENTENCIAS	284,646,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	284,646,163.00	240,574,448.00	240,574,448.00	240,574,448.00	240,574,448.00	0.00	44,071,715.00
2.1.3.13.01.001.16.01.01.0001.2095		Sentencias	284,646,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	284,646,163.00	240,574,448.00	240,574,448.00	240,574,448.00	240,574,448.00	0.00	44,071,715.00
2.1.3.14		APORTES AL FONPET	114,242,165.00	0.00	26,412,350.08	0.00	0.00	87,829,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,829,855.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
 Hora de Impresión: 10:10:54a. m.  
 Pagina 7 de 20

CODIGO	C-RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.1.1.14.05		APORTES VOLUNTARIOS	114,242,105.00	0.00	26,412,250.00	0.00	0.00	87,829,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,829,855.00
2.1.3.14.05	16.0.01.0027	Aportes Voluntarios	114,242,105.00	0.00	26,412,250.00	0.00	0.00	87,829,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,829,855.00
2.1.4		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	373,146,714.00	57,405,909.98	0.00	0.00	430,552,623.98	419,155,660.98	375,464,278.98	366,192,603.98	366,192,603.98	366,192,603.98	0.00	11,396,943.00
2.1.4.02		ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	373,146,714.00	57,405,909.98	0.00	0.00	430,552,623.98	419,155,660.98	375,464,278.98	366,192,603.98	366,192,603.98	366,192,603.98	0.00	11,396,943.00
2.1.4.02.04	16.0.01.0057	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - Mujeres	373,146,714.00	57,405,909.98	0.00	0.00	430,552,623.98	419,155,660.98	375,464,278.98	366,192,603.98	366,192,603.98	366,192,603.98	0.00	11,396,943.00
2.1.4.02.04.16	0.0.01.0007	ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL -	0.00	15,302,439.98	0.00	0.00	15,302,439.98	15,302,439.98	15,302,439.98	15,302,439.98	15,302,439.98	15,302,439.98	0.00	0.00
2.1.4.02.04.16.0.01.0057	2098	Entidades del Gobierno General - Mujeres	14,553,782.00	0.00	0.00	0.00	14,553,782.00	3,167,839.00	3,167,839.00	3,167,839.00	3,167,839.00	3,167,839.00	0.00	11,396,943.00
2.1.4.02.04.16.0.02.0032	2099	Entidades del Gobierno General - Sobrillas	358,592,932.00	42,103,470.00	0.00	0.00	400,696,402.00	400,696,402.00	357,000,000.00	347,728,325.00	347,728,325.00	347,728,325.00	0.00	0.00
2.2		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1,081,548,156.00	0.00	0.00	0.00	1,081,548,156.00	991,975,880.00	991,975,880.00	991,975,880.00	991,975,880.00	991,975,880.00	0.00	89,572,276.00
2.2.2		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1,081,548,156.00	0.00	0.00	0.00	1,081,548,156.00	991,975,880.00	991,975,880.00	991,975,880.00	991,975,880.00	991,975,880.00	0.00	89,572,276.00
2.2.2.01		PRINCIPAL	645,822,340.00	0.00	0.00	0.00	645,822,340.00	606,322,216.00	606,322,216.00	606,322,216.00	606,322,216.00	606,322,216.00	0.00	39,500,124.00
2.2.2.01.02		PRESTAMOS	645,822,340.00	0.00	0.00	0.00	645,822,340.00	606,322,216.00	606,322,216.00	606,322,216.00	606,322,216.00	606,322,216.00	0.00	39,500,124.00
2.2.2.01.02.002.03	16.0.01.00.2100	Banca de Fomento - Amortización Agua	171,820,852.00	0.00	0.00	0.00	171,820,852.00	171,820,852.00	171,820,852.00	171,820,852.00	171,820,852.00	171,820,852.00	0.00	0.00
2.2.2.01.02.002.03.16	0.0.01.00.2100	Banca de Fomento - Amortización Agua	171,820,852.00	0.00	0.00	0.00	171,820,852.00	171,820,852.00	171,820,852.00	171,820,852.00	171,820,852.00	171,820,852.00	0.00	0.00
2.2.2.01.02.002.03.16.0.02.00.2101		Banca de Fomento - Amortización	474,001,488.00	0.00	0.00	0.00	474,001,488.00	434,501,364.00	434,501,364.00	434,501,364.00	434,501,364.00	434,501,364.00	0.00	39,500,124.00
2.2.2.01.02.002.03.16.0.02.00.2101		Banca de Fomento - Amortización	474,001,488.00	0.00	0.00	0.00	474,001,488.00	434,501,364.00	434,501,364.00	434,501,364.00	434,501,364.00	434,501,364.00	0.00	39,500,124.00
2.2.2.02		INTERESES	435,725,816.00	0.00	0.00	0.00	435,725,816.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	0.00	50,072,152.00
2.2.2.02.02		PRESTAMOS	435,725,816.00	0.00	0.00	0.00	435,725,816.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	0.00	50,072,152.00
2.2.2.02.02.002		ENTIDADES FINANCIERAS	435,725,816.00	0.00	0.00	0.00	435,725,816.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	0.00	50,072,152.00
2.2.2.02.02.002.03		BANCA DE FOMENTO	435,725,816.00	0.00	0.00	0.00	435,725,816.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	385,653,664.00	0.00	50,072,152.00
2.2.2.02.02.002.03.16	0.04.00.2102	Banca de Fomento - Intereses	360,646,834.00	0.00	0.00	0.00	360,646,834.00	310,574,682.00	310,574,682.00	310,574,682.00	310,574,682.00	310,574,682.00	0.00	50,072,152.00
2.2.2.02.02.002.03.16.0.05.00.2103		Banca de Fomento - Intereses Agua Potable	75,078,982.00	0.00	0.00	0.00	75,078,982.00	75,078,982.00	75,078,982.00	75,078,982.00	75,078,982.00	75,078,982.00	0.00	0.00
2.3		INVERSION	19,764,606,714.00	21,834,696,946.42	20,983,256.90	5,193,820,822.00	5,195,988,909.00	41,665,152,324.42	37,753,302,862.32	25,454,118,846.45	20,664,091,876.42	20,597,597,343.42	0.00	3,965,849,462.10
2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	19,764,606,714.00	21,834,696,946.42	20,983,256.90	5,193,820,822.00	5,195,988,909.00	41,665,152,324.42	37,753,302,862.32	25,454,118,846.45	20,664,091,876.42	20,597,597,343.42	0.00	3,965,849,462.10
2.3.2.01		ADQUISICION DE ACTIVOS NO	2,609,562,028.00	3,812,147,774.99	11,787,196.00	466,755,000.00	274,466,538.00	6,602,231,068.99	4,963,479,019.47	2,038,822,559.01	321,046,801.00	321,046,801.00	0.00	1,638,752,949.52
2.3.2.01.01		ACTIVOS FIJOS	2,609,562,028.00	3,812,147,774.99	11,787,196.00	466,755,000.00	274,466,538.00	6,602,231,068.99	4,963,479,019.47	2,038,822,559.01	321,046,801.00	321,046,801.00	0.00	1,638,752,949.52
2.3.2.01.01.001		EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	2,581,582,028.00	3,670,147,774.99	11,787,196.00	447,753,000.00	274,466,538.00	6,413,231,068.99	4,787,342,299.67	1,902,829,185.01	321,046,801.00	321,046,801.00	0.00	1,625,888,769.32
2.3.2.01.01.001.02		EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	91,548,462.00	508,887,937.00	0.00	115,755,000.00	214,466,538.00	501,724,861.00	385,980,711.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,824,150.00
2.3.2.01.01.001.02.07		EDIFICIOS EDUCATIVOS	91,548,462.00	508,887,937.00	0.00	115,755,000.00	214,466,538.00	501,724,861.00	385,980,711.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,824,150.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
 Hora de Impresión: 10:10:54a. m.  
 Pagina 8 de 20

CODIGO	C-RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.01.01.001.02.07.220102.2125		Infraestructura educativa mantenida	17.790.385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.790.385.00	17.721.235.00	0.00	0.00	0.00	69.150.00
2.3.2.01.01.001.02.07.220102.2198		Infraestructura educativa mantenida	9.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.000.000.00	9.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.02.07.220102.2442		Infraestructura educativa restaurada SGP FIZ	0.00	122.205.615.00	0.00	0.00	0.00	122.205.615.00	123.209.615.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.02.07.220102.2345		Rb Infraestructura educativa restaurada	0.00	208.451.538.00	0.00	0.00	208.451.538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.02.07.220102.2462		RB INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.000.000.00	50.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.02.07.220102.2124		Infraestructura educativa restaurada	3.558.077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.558.077.00	3.558.077.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.02.07.220102.2122		Infraestructura educativa restaurada	81.200.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55.185.000.00	55.185.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.02.07.220102.2347		Rb Infraestructura educativa restaurada	0.00	127.226.784.00	0.00	0.00	0.00	127.226.784.00	127.226.784.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03		OTRAS ESTRUCTURAS	2.480.013.566.00	3.161.259.837.99	11.787.196.00	332.000.000.00	66.000.000.00	5.911.596.207.99	4.401.441.588.67	1.982.829.165.61	321.046.801.00	321.046.801.00	1.510.064.619.32
2.3.2.01.01.001.03.02		AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	1.077.467.992.00	1.629.864.395.15	0.00	332.000.000.00	0.00	3.031.541.977.15	2.978.854.143.00	1.077.751.935.61	165.969.451.00	185.969.451.00	60.487.624.15
2.3.2.01.01.001.03.02.240202.2134		Via secundaria con obras complementarias de	35.580.770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.580.770.00	35.580.770.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240202.2354		Rb Via secundaria con obras complementarias	0.00	24.419.230.00	0.00	0.00	0.00	24.419.230.00	24.419.230.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240204.2129		Via terciaria mejorada	60.487.310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.487.310.00	60.487.310.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240204.2130		Via terciaria rehabilitada	261.033.329.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261.033.329.00	261.033.329.00	261.033.329.00	41.489.551.00	41.489.551.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240204.2355		Rb Via terciaria rehabilitada	0.00	400.871.513.00	0.00	0.00	0.00	400.871.513.00	400.871.513.00	400.871.513.00	18.480.000.00	18.480.000.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240204.2356		Rb Via terciaria rehabilitada	0.00	338.095.158.00	0.00	0.00	0.00	338.095.158.00	338.095.158.00	338.095.158.00	12.000.000.00	12.000.000.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240211.2132		Via terciaria con mantenimiento periodico o	35.580.770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.580.770.00	35.580.770.00	35.580.770.00	34.000.000.00	34.000.000.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240211.2356		Rb Via terciaria con mantenimiento periodico o	0.00	100.000.000.00	0.00	0.00	0.00	100.000.000.00	100.000.000.00	100.000.000.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240211.2239		Via urbana mejorada	142.323.082.00	0.00	0.00	0.00	0.00	142.323.082.00	142.323.082.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240211.2241		Via urbana mejorada	270.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270.000.000.00	270.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240211.2240		Via urbana mejorada	244.890.493.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244.890.493.00	244.890.493.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240211.2561		Rb Via urbana mejorada	0.00	242.786.425.00	0.00	0.00	0.00	242.786.425.00	242.786.425.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240211.2467		Rb Via urbana mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332.000.000.00	332.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240211.2128		Via urbana con mantenimiento periodico o	27.561.938.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.561.938.00	27.561.938.00	23.259.208.26	0.00	0.00	524.15
2.3.2.01.01.001.03.02.240211.2443		Via urbana con mantenimiento periodico o	0.00	71.455.744.90	0.00	0.00	0.00	71.455.744.90	71.455.744.90	71.455.744.90	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240211.2359		Rb Via urbana con mantenimiento periodico o	0.00	200.000.000.00	0.00	0.00	0.00	200.000.000.00	200.000.000.00	200.000.000.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.02.240211.2360		Rb Via urbana con mantenimiento periodico o	0.00	251.456.214.25	0.00	0.00	0.00	251.456.214.25	251.456.214.25	251.456.214.25	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.001.03.06		PUESTES	29.987.847.00	300.112.153.00	9.00	0.00	0.00	330.000.000.00	181.263.000.00	36.000.000.00	28.000.000.00	28.000.000.00	221.735.000.00

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**



CODIGO	C.RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.01.01.001.03.05.240105.2238		Puente mejorado	29.887.847,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.887.847,00	24.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00	0,00	5.887.847,00
2.3.2.01.01.001.03.05.240105.2352		Rb-Puente mejorado	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	38.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.05.240105.2353		Rb-Puente mejorado	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000.000,00	72.285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.715.000,00
2.3.2.01.01.001.03.05.240105.2351		Rb-Puente mejorado	0,00	170.112.153,00	0,00	0,00	0,00	170.112.153,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.112.153,00
2.3.2.01.01.001.03.08		ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE	1.048.733.807,00	227.053.124,00	0,00	0,00	0,00	1.275.846.931,00	286.616.197,50	0,00	0,00	0,00	0,00	989.230.733,50
2.3.2.01.01.001.03.08.400301.2269		Acueductos optimizados	90.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.08.400301.2268		Acueductos optimizados	460.961.570,00	227.053.124,00	0,00	0,00	0,00	688.014.694,00	182.304.047,83	0,00	0,00	0,00	0,00	505.710.646,17
2.3.2.01.01.001.03.08.400301.2161		Acueductos optimizados	383.388.758,00	0,00	0,00	0,00	0,00	383.388.758,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	383.388.758,00
2.3.2.01.01.001.03.08.400302.2162		Alcantarillados optimizados	114.443.481,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.443.481,00	104.312.749,67	0,00	0,00	0,00	0,00	10.130.731,33
2.3.2.01.01.001.03.16		ALCANTARILLAS Y PLANAS DE	112.723.809,00	932.173.443,84	0,00	0,00	0,00	1.044.937.374,84	827.868.196,17	31.161.800,00	31.161.800,00	31.161.800,00	0,00	216.917.218,67
2.3.2.01.01.001.03.16.400302.2163		Alcantarillados optimizados	109.206.842,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.206.842,00	51.205.057,89	0,00	0,00	0,00	0,00	58.001.584,11
2.3.2.01.01.001.03.16.400302.2164		Alcantarillados optimizados	3.517.247,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.517.247,00	3.517.247,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.01.01.001.03.16.400302.2394		Ru-Alcantarillados optimizados	0,00	790.064.254,55	0,00	0,00	0,00	790.064.254,55	718.873.309,28	33.101.800,00	33.101.800,00	33.101.800,00	0,00	71.210.549,67
2.3.2.01.01.001.03.16.400302.2395		Ru-Alcantarillados optimizados	0,00	127.554.534,89	0,00	0,00	0,00	127.554.534,89	39.859.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.705.884,89
2.3.2.01.01.001.03.16.400302.2393		Ru-Alcantarillados optimizados	0,00	14.534.292,00	0,00	0,00	0,00	14.534.292,00	14.534.292,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.01.01.001.03.18		CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE	156.654.446,00	0,00	11.767.196,00	0,00	0,00	144.887.450,00	144.887.450,00	144.887.450,00	142.817.450,00	142.817.450,00	0,00	0,00
2.3.2.01.01.001.03.18.430101.2178		Canchas multifuncionales adecuadas	11.767.196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.767.196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.01.01.001.03.18.430101.2179		Canchas multifuncionales adecuadas	25.991.654,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.991.654,00	25.991.654,00	25.991.654,00	23.991.654,00	23.991.654,00	0,00	0,00
2.3.2.01.01.001.03.18.430101.2180		Canchas multifuncionales adecuadas	118.895.796,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.895.796,00	118.895.796,00	118.895.796,00	118.895.796,00	118.895.796,00	0,00	0,00
2.3.2.01.01.001.03.19		OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	64.435.685,00	72.838.796,00	0,00	0,00	0,00	137.274.481,00	55.633.942,00	11.698.000,00	11.698.000,00	11.698.000,00	0,00	21.894.833,00
2.3.2.01.01.001.03.19.170906.2213		Infraestructura para la transformación de	7.163.210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.163.210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.163.210,00
2.3.2.01.01.001.03.19.170906.2229		Rb-Infraestructura para la transformación de	0,00	22.838.796,00	0,00	0,00	0,00	22.838.796,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.838.796,00
2.3.2.01.01.001.03.19.170906.2211		Plantas de beneficio animal adecuadas	28.790.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.790.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.01.01.001.03.19.170906.2212		Plantas de beneficio animal adecuadas	21.210.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.210.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.01.01.001.03.19.170906.2309		Plaza de mercado construida	216.321,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216.321,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216.321,00
2.3.2.01.01.001.03.19.400202.2287		Parqueamientos	7.116.154,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.116.154,00	7.116.154,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.01.01.001.03.19.400202.2391		Rb-Parqueamientos	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	48.521.888,00	11.088.000,00	11.088.000,00	11.088.000,00	0,00	1.478.112,00
2.3.2.01.01.003		MAQUINARIA Y EQUIPO	28.000.000,00	142.000.000,00	0,00	0,00	0,00	170.000.000,00	176.136.119,96	135.933.374,00	0,00	0,00	0,00	12.863.286,20
2.3.2.01.01.003.02		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	28.000.000,00	142.000.000,00	0,00	0,00	0,00	170.000.000,00	176.136.119,96	135.933.374,00	0,00	0,00	0,00	12.863.286,20



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
 Hora de Impresión: 10:10:54a. m.  
 Pagina 10 de 20

CODIGO	C-RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL.	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	AFILAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.01.01.003.02.01.170911.2214		MAQUINARIA AGROPECUARIA O Banco de maquinaria y equipos para la	26,000,000.00	142,800,000.00	0.00	19,000,000.00	0.00	189,800,000.00	176,130,719.89	135,993,374.09	0.00	0.00	0.00	12,853,290.20
2.3.2.01.01.003.02.01.170911.2215		Banco de maquinaria y equipos para la	1,000,000.00	0.00	0.00	2,790,000.00	0.00	3,790,000.00	3,790,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.01.01.003.02.01.170911.2330		Rb. Banco de maquinaria y equipos para la	27,000,000.00	0.00	0.00	6,210,000.00	0.00	33,210,000.00	33,203,375.00	25,583,374.00	0.00	0.00	0.00	6,625.00
2.3.2.01.01.003.02.01.170911.2466		Rb. Banco de maquinaria y equipos para la	0.00	32,000,000.00	0.00	0.00	0.00	32,000,000.00	23,143,344.80	0.00	0.00	0.00	0.00	2,856,655.20
2.3.2.01.01.003.02.01.170911.2331		Rb. Banco de maquinaria y equipos para la	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02.01.170911.2331		Rb. Banco de maquinaria y equipos para la	0.00	110,000,000.00	0.00	0.00	0.00	110,000,000.00	110,000,000.00	110,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	17,155,044,686.00	18,022,749,171.43	9,216,040.00	4,726,865,829.00	4,332,522,371.80	35,062,921,255.43	32,795,823,842.85	23,415,286,287.44	20,343,045,075.42	20,376,550,542.42	0.00	2,287,097,412.58
2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	17,155,044,686.00	18,022,749,171.43	9,216,040.00	4,726,865,829.00	4,332,522,371.80	35,062,921,255.43	32,795,823,842.85	23,415,286,287.44	20,343,045,075.42	20,376,550,542.42	0.00	2,287,097,412.58
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD.	17,155,044,686.00	18,022,749,171.43	9,216,040.00	4,726,865,829.00	4,332,522,371.80	35,062,921,255.43	32,795,823,842.85	23,415,286,287.44	20,343,045,075.42	20,376,550,542.42	0.00	2,287,097,412.58
2.3.2.02.02.009.0401072.911.2203		Base de datos de la familia de servicios	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.0406003.911.2110		Servicio de conservación catastral	300,000,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000,000.00	120,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000,000.00
2.3.2.02.02.009.0406003.911.2321		Rb. Servicio de conservación catastral	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.1206007.911.2111		Servicio de bienestar a la población privada	32,130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,130,000.00	32,130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.1206007.911.2322		Rb. Servicio de bienestar a la población	0.00	17,870,000.00	0.00	0.00	0.00	17,870,000.00	17,870,000.00	15,904,350.00	15,904,350.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.1702007.911.2206		Servicio de apoyo financiero para proyectos	1,161,873.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,161,873.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,161,873.00
2.3.2.02.02.009.1702007.911.2209		Servicio de apoyo financiero para proyectos	18,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000,000.00	9,585,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,414,970.00
2.3.2.02.02.009.1702016.911.2116		Servicio de apoyo para el fomento de la	9,025,045.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00	8,960,045.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,960,045.00
2.3.2.02.02.009.1702016.911.2325		Rb. Servicio de apoyo para el fomento de la	0.00	30,974,355.00	0.00	0.00	0.00	30,974,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,974,355.00
2.3.2.02.02.009.1702017.911.2112		Servicio de apoyo para el fomento	7,854,460.00	0.00	0.00	26,000,000.00	0.00	33,854,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,854,460.00
2.3.2.02.02.009.1702017.911.2326		Rb. Servicio de apoyo para el fomento	0.00	22,145,540.00	0.00	0.00	0.00	22,145,540.00	14,615,568.00	14,615,568.00	0.00	0.00	0.00	7,529,972.00
2.3.2.02.02.009.1702021.911.2114		Servicio de acompañamiento productivo y	19,135,083.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,135,083.00	19,135,083.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.1702021.911.2327		Rb. Servicio de acompañamiento productivo y	0.00	10,864,917.00	0.00	0.00	0.00	10,864,917.00	10,864,917.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.1702021.911.2113		Servicio de acompañamiento productivo y	4,011,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,011,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,011,398.00
2.3.2.02.02.009.1702024.911.2115		Servicios de acompañamiento en la	2,435,491.00	0.00	0.00	65,000.00	0.00	2,500,491.00	2,476,800.00	2,476,700.00	0.00	0.00	0.00	23,691.00
2.3.2.02.02.009.1702040.911.2210		Servicio de fomento a la asociatividad	1,790,802.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,790,802.00	1,790,802.00	1,790,802.00	1,790,802.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.1702040.911.2440		Servicio de fomento a la asociatividad SGP	0.00	8,209,198.00	0.00	0.00	0.00	8,209,198.00	8,209,198.00	8,209,198.00	8,209,198.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.1706006.911.2216		Servicio de apoyo financiero para la	3,581,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,581,605.00	3,581,605.00	3,581,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.1706006.911.2472		Rb. Servicio de apoyo financiero para la	0.00	0.00	0.00	24,631,920.00	0.00	24,631,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,631,920.00
2.3.2.02.02.009.1706006.911.2332		Rb. Servicio de apoyo financiero para la	0.00	1,418,395.00	0.00	0.00	0.00	1,418,395.00	1,378,675.00	1,378,675.00	0.00	0.00	0.00	38,720.00

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
 EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL  
 HASTA 30/11/2025



CODIGO	C. RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009	1707016.911:2317	Servicio de analisis y diagnostico sanitario.	7,163,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,163,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,163,210.00
2.3.2.02.02.009	1707016.911:2328	Rb.Servicio de analisis y diagnostico sanitario.	0.00	22,836,790.00	0.00	0.00	0.00	22,836,790.00	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	11,836,790.00
2.3.2.02.02.009	1708015.911:2207	Documentos de investigacion	3,581,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,581,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,581,605.00
2.3.2.02.02.009	1708015.911:2441	Documentos de investigacion elaborados SGP	0.00	6,418,395.00	0.00	0.00	0.00	6,418,395.00	3,840,000.00	3,840,000.00	3,840,000.00	3,840,000.00	0.00	2,578,395.00
2.3.2.02.02.009	1708041.911:2304	Servicio de extensión agropecuaria	31,059,837.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,059,837.00	31,029,473.16	31,029,473.16	30,119,131.00	30,119,131.00	0.00	30,363.84
2.3.2.02.02.009	1708041.911:2438	Servicio de extensión agropecuaria SGP	0.00	30,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	31,000,000.00	29,975,000.00	25,141,860.00	5,500,000.00	5,500,000.00	0.00	1,025,000.00
2.3.2.02.02.009	1708041.911:2323	Rb.Servicios de extensión agropecuaria	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00	35,000,000.00	35,000,000.00	30,075,000.00	26,925,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	1708055.911:2205	Servicio de integración tecnológica para la	7,163,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,163,210.00	7,163,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	1708055.911:2465	Servicio de integración tecnológica para la	0.00	0.00	0.00	14,000,000.00	0.00	14,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000,000.00
2.3.2.02.02.009	1708055.911:2324	Rb.Servicio de integración tecnológica para la	0.00	26,059,779.00	0.00	0.00	0.00	26,059,779.00	16,835,790.00	6,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	9,215,989.00
2.3.2.02.02.009	1708055.911:2206	Servicio de implementación de rutas	1,432,642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,432,642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,432,642.00
2.3.2.02.02.009	1708055.911:2439	Servicio de implementación de rutas	0.00	3,567,358.00	0.00	0.00	0.00	3,567,358.00	1,638,400.00	1,638,400.00	398,941.00	398,941.00	0.00	1,826,958.00
2.3.2.02.02.009	1902016.19.C.2218	Servicio de auditoría y visitas inspeccionales	30,635,017.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,635,017.00	27,861,257.00	27,861,257.00	13,860,000.00	13,860,000.00	0.00	2,771,050.00
2.3.2.02.02.009	1903015.19.C.2217	Servicio de información de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	1903015.19.C.2233	Rb.Servicio de información de vigilancia	0.00	4,397,679.00	0.00	0.00	0.00	4,397,679.00	4,397,679.00	4,397,679.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	1905015.19.C.2335	Rb.Documentos de planeación	0.00	2.32	0.00	0.00	0.00	2.32	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.32
2.3.2.02.02.009	1905015.19.C.2336	Rb.Documentos de planeación	0.00	20.28	0.00	0.00	0.00	20.28	20.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.28
2.3.2.02.02.009	1905015.19.C.2310	Documentos de planeación	217,877,647.00	62,260,227.00	0.00	0.00	0.00	280,137,874.00	280,137,874.00	280,137,874.00	234,421,096.00	234,421,096.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	1905015.19.C.2219	Documentos de planeación	15,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000,000.00	16,000,000.00	15,978,988.00	10,653,331.00	7,320,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	1905015.19.C.2220	Servicio de promoción de la participación	2,737,747.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,737,747.00	2,737,747.00	2,737,747.00	2,737,747.00	2,737,747.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	1905015.19.C.2222	Servicio de promoción de la participación	33,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,000,000.00	32,250,000.00	31,139,990.00	13,530,000.00	13,530,000.00	0.00	710,000.00
2.3.2.02.02.009	1905049.19.C.2221	Servicio de promoción de la participación	23,397,852.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,397,852.00	23,397,852.00	23,397,852.00	23,397,852.00	23,397,852.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	1905051.19.C.2223	Servicios de información actualizado	54,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000,000.00	33,923,133.00	25,108,997.00	11,910,000.00	11,910,000.00	0.00	76,887.00
2.3.2.02.02.009	1905054.19.C.2225	Servicio de promoción de la salud	68,279,434.00	2,779,655.00	0.00	0.00	0.00	71,059,089.00	64,545,080.00	64,845,087.00	54,600,589.00	54,600,589.00	0.00	6,214,000.00
2.3.2.02.02.009	1905054.19.C.2224	Servicio de promoción de la salud	215,694,991.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215,694,991.00	204,788,153.00	204,714,649.00	136,194,912.00	136,194,912.00	0.00	10,906,838.00
2.3.2.02.02.009	1905054.19.C.2226	Servicio de promoción de la salud	3,039,299.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,039,299.00	3,039,299.00	3,039,299.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	1906026.19.C.2237	Rb.Servicio de apoyo para la gestión	0.00	13,405,207.47	0.00	0.00	0.00	13,405,207.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,405,207.47
2.3.2.02.02.009	1906026.19.C.2311	Servicio de apoyo para la gestión	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
 EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL  
 HASTA 30/11/2025



CODIGO	C.RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.1906035.19.C.2312		Servicio de apoyo financiero para la atención	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.3.2.02.02.009.1906035.19.C.2473		Servicio de apoyo financiero para la atención	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.1906035.19.C.2336		Rb-Servicio de apoyo financiero para la	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.1906035.19.C.2471		Rb-Servicio de apoyo financiero para la	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.1906044.19.C.2230		Servicio de afiliaciones al regimen subsidiado	1,000.00	3,939,669,128.45	0.00	0.00	0.00	3,939,670,128.45	3,939,670,128.45	2,689,519,218.00	2,689,519,218.00	2,689,519,218.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.1906044.19.C.2228		Servicio de afiliaciones al regimen subsidiado	4,230,232,216.00	2,962,745,474.51	0.00	0.00	0.00	7,243,027,690.51	7,243,027,690.51	5,701,438,908.00	5,701,438,908.00	5,701,438,908.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.1906044.19.C.2227		Servicio de afiliaciones al regimen subsidiado	5,829,335,536.00	1,713,321,722.60	0.00	0.00	0.00	7,542,657,258.00	7,542,657,258.00	5,699,188,410.00	5,699,188,410.00	5,699,188,410.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.1906044.19.C.2228		Servicio de afiliaciones al regimen subsidiado	48,659,312.00	233,651,725.24	0.00	0.00	0.00	282,308,037.24	282,308,037.24	261,175,716.00	261,175,716.00	261,175,716.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2102011.911:2231		Redes de alimentado publico con	274,359,833.00	0.00	0.00	0.00	0.00	274,359,833.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2102011.911:2200		Redes de alimentado publico con	5,709,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,709,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2102012.911:2116		Lamparas de alumbrado publico en	716,800,000.00	2,059,357,647.60	0.00	0.00	0.00	2,776,157,647.00	2,776,157,647.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2102012.911:2448		Redes de alumbrado publico construida	0.00	0.00	0.00	2,776,157,647.00	0.00	2,776,157,647.00	2,776,157,647.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2102012.911:2339		Rb-Redes de alumbrado publico construidas	0.00	682,357,090.00	0.00	0.00	0.00	682,357,090.00	682,357,090.00	83,967,255.00	62,900,442.00	62,900,442.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2201028.911:2121		Servicio de apoyo a la permanencia con	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400,000.00	5,400,000.00	5,400,000.00	5,400,000.00	5,400,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2201028.911:2120		Servicio de apoyo a la permanencia con	67,394,581.00	17,350,228.00	0.00	0.00	0.00	84,734,790.00	84,734,790.00	84,734,790.00	84,734,790.00	84,734,790.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2201028.911:2241		Rb-Servicio de apoyo a la permanencia con	0.00	40,226,975.31	0.00	0.00	0.00	40,226,975.31	39,342,813.00	39,342,813.00	0.00	0.00	0.00	757,675.31
2.3.2.02.02.009.2201028.911:2340		Rb-Servicio de apoyo a la permanencia con	0.00	14,324,627.69	0.00	0.00	0.00	14,324,627.69	14,324,627.69	14,324,627.69	14,324,627.69	14,324,627.69	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2201028.911:2119		Servicio de apoyo a la permanencia con	158,450,474.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,450,474.00	159,450,474.00	157,807,506.00	157,807,506.00	157,807,506.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2201029.911:2123		Servicio de apoyo a la permanencia con	57,639,950.00	54,345,850.00	0.00	6,019,000.00	0.00	118,000,800.00	118,000,800.00	111,985,800.00	57,639,950.00	57,639,950.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2201029.911:2202		Servicio de apoyo a la permanencia con	1,000.00	131,175,282.00	0.00	0.00	0.00	131,176,282.00	131,175,282.00	131,175,282.00	131,175,282.00	131,175,282.00	0.00	1,000.00
2.3.2.02.02.009.2201029.911:2342		Rb-Servicio de apoyo a la permanencia con	0.00	172,362,232.00	0.00	268,461,538.00	0.00	360,813,020.00	371,313,037.00	357,840,505.00	308,282,899.00	308,282,899.00	0.00	9,500,733.00
2.3.2.02.02.009.2201029.911:2343		Rb-Servicio de apoyo a la permanencia con	0.00	1,546,294.00	0.00	0.00	0.00	1,546,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,546,294.00
2.3.2.02.02.009.2201034.911:2233		Servicio educativo de promocion del	2,646,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,646,462.00	2,646,462.00	2,846,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2201034.911:2127		Servicio educativo de promocion del	7,541,173.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,541,173.00	2,941,173.00	2,941,173.00	0.00	0.00	0.00	4,600,000.00
2.3.2.02.02.009.2201034.911:2344		Rb-Servicio educativos de promocion del	0.00	9,612,365.00	0.00	0.00	0.00	9,612,365.00	9,612,365.00	9,612,365.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2201073.22.C.2468		Servicio de evaluacion de la calidad de la	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.2201073.911:2232		Servicio de evaluacion de la calidad de la	22,231,982.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,231,982.00	22,237,982.00	22,237,982.00	22,237,982.00	22,237,982.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2201073.911:2129		Servicio de evaluacion de la calidad de la	7,351,477.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,351,477.00	7,351,477.00	7,351,477.00	7,351,477.00	7,351,477.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2201073.911:2234		Servicio de evaluacion de la calidad de la	229,803,885.00	232,311,340.00	0.00	0.00	0.00	461,915,225.00	461,915,225.00	461,915,225.00	461,915,225.00	461,915,225.00	0.00	0.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
 Hora de Impresión: 10:10:54a. m.  
 Pagina 13 de 20

CODIGO	C-RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.2202079.911.2348		Rb. Servicio de evaluación de la calidad de la	0.00	183,038,813.00	0.00	0.00	149,745,000.00	13,293,813.00	13,290,541.00	13,290,541.00	13,290,541.00	0.00	3,272.00
2.3.2.02.02.009.2202079.911.2335		Servicio de apoyo para la permanencia de la	7,116,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,116,154.00	7,116,154.00	7,116,154.00	7,116,154.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2202079.911.2326		Servicio de apoyo para la permanencia de la	15,945,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,945,750.00	15,945,750.00	15,945,750.00	15,945,750.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2202079.911.2349		Rb. Servicio de apoyo para la permanencia de	0.00	9,438,096.00	0.00	0.00	0.00	9,438,096.00	9,438,096.00	9,438,096.00	9,438,096.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2202079.911.2463		Rb. Servicio de apoyo para la permanencia de	0.00	0.00	0.00	33,990,000.00	0.00	33,990,000.00	33,990,000.00	33,974,000.00	33,974,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.2202079.911.2337		Servicio de difusión para promover el uso de	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00	13,125,000.00	13,125,000.00	13,125,000.00	0.00	1,875,000.00
2.3.2.02.02.009.2202079.911.2350		Rb. Servicio de difusión para promover el uso	0.00	28,875,000.00	0.00	0.00	0.00	28,875,000.00	28,250,000.00	27,735,660.00	25,110,660.00	0.00	625,000.00
2.3.2.02.02.009.2402107.911.2133		Servicio de asistencia técnica en	17,790,385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,790,385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,790,385.00
2.3.2.02.02.009.2402107.911.2357		Rb. Servicio de asistencia técnica en	0.00	432,209,615.00	0.00	0.00	432,000,000.00	209,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	209,615.00
2.3.2.02.02.009.2402118.911.2135		Estudios de preinversión para la red vial	18,502,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,502,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,502,001.00
2.3.2.02.02.009.2402118.911.2242		Estudios de preinversión para la red vial	122,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,400,000.00	112,006,735.00	112,006,735.00	112,006,735.00	0.00	10,393,265.00
2.3.2.02.02.009.2402118.911.2302		Rb. Estudios de preinversión para la red vial	0.00	177,600,000.00	0.00	0.00	0.00	177,600,000.00	143,770,257.00	143,770,257.00	143,770,257.00	0.00	33,829,743.00
2.3.2.02.02.009.2409004.911.2131		Seguimiento y control a la operación de los	28,464,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,464,616.00	28,000,000.00	28,000,000.00	24,000,000.00	0.00	4,644,616.00
2.3.2.02.02.009.2409004.911.2446		Seguimiento y control a la operación de los	0.00	0.00	0.00	274,359,833.00	0.00	274,359,833.00	271,894,000.00	238,425,950.00	19,000,000.00	0.00	2,455,833.00
2.3.2.02.02.009.2409004.911.2263		Rb. Seguimiento y control a la operación de los	0.00	47,175,551.00	0.00	0.00	0.00	47,175,551.00	10,270,419.00	10,270,419.00	0.00	0.00	36,905,132.00
2.3.2.02.02.009.3202096.949.2251		Servicio de reforestación de ecosistemas	54,368,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,368,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,368,101.00
2.3.2.02.02.009.3202096.949.2264		Rb. Servicio de reforestación de ecosistemas	0.00	45,831,899.00	0.00	0.00	0.00	45,831,899.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,831,899.00
2.3.2.02.02.009.3202096.949.2243		Servicio de reforestación de ecosistemas	18,747,821.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,747,821.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,747,821.00
2.3.2.02.02.009.3202096.949.2265		Rb. Servicio de reforestación de ecosistemas	0.00	81,252,379.00	0.00	0.00	0.00	81,252,379.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,252,379.00
2.3.2.02.02.009.3202014.949.2371		Servicio de educación informal en el marco de	3,044,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,044,364.00	3,038,080.00	3,038,080.00	0.00	0.00	6,284.00
2.3.2.02.02.009.3202037.949.2135		Rb. Servicio de recuperación de cuerpos de agua	69,721,103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,721,103.00	69,721,103.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.3202037.949.2266		Rb. Servicio de recuperación de cuerpos de	0.00	366,318,810.51	0.00	0.00	0.00	366,318,810.51	366,318,810.51	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.3203050.949.2244		Servicio de protección del recurso hídrico	7,163,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,163,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,163,210.00
2.3.2.02.02.009.3205021.949.2137		Obras de infraestructura para mitigación y	246,014,755.00	0.00	0.00	0.00	0.00	246,014,755.00	245,017,515.00	0.00	0.00	0.00	997,240.00
2.3.2.02.02.009.3205021.949.2372		Rb. Obras de infraestructura para mitigación y	0.00	103,985,245.00	0.00	0.00	0.00	103,985,245.00	103,985,245.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.3209006.949.2247		Servicio de asistencia técnica para la	3,056,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,056,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,056,875.00
2.3.2.02.02.009.3209006.949.2358		Rb. Servicio de asistencia técnica para la	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	16,100,000.00	15,869,982.00	13,800,000.00	0.00	23,900,000.00
2.3.2.02.02.009.3209006.949.2248		Servicio de divulgación de la información de la	7,163,210.00	0.00	0.00	4,800,000.00	0.00	11,963,210.00	10,251,616.00	10,251,616.00	4,800,000.00	0.00	1,711,594.00

74



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
 Hora de Impresión: 10:10:54a. m.  
 Pagina 14 de 20

CODIGO	CLRES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.3301003.949.2249		Servicio de divulgación de la información de la	27.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301008.949.2259		Rb.Servicio de divulgación de la información	0,00	46.000.000,00	0,00	0,00	0,00	46.000.000,00	46.000.000,00	46.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301008.949.2215		Servicio de divulgación de la información de la	5.014.247,00	0,00	0,00	0,00	4.800.000,00	214.247,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214.247,00
2.3.2.02.02.009.3301008.949.2370		Rb.Servicio de divulgación de la información	0,00	21.600.000,00	0,00	0,00	0,00	21.600.000,00	21.600.000,00	21.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301010.949.2313		Servicio de subeducación informal ambiental	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301010.949.2246		Servicio de educación informal ambiental	4.585.312,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.585.312,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	3.585.312,00
2.3.2.02.02.009.3301010.949.2297		Rb.Servicio de educación informal ambiental	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00	24.637.500,00	24.637.500,00	16.000.000,00	16.000.000,00	0,00	55.362.500,00
2.3.2.02.02.009.3301003.911.2144		Bibliotecas educativas	5.989.681,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.989.681,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.989.681,00
2.3.2.02.02.009.3301018.911.2145		Casas de la cultura educativas	20.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.700.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	0,00	4.700.000,00
2.3.2.02.02.009.3301051.911.2142		Servicio de educación informal al sector	12.871.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.871.700,00	12.871.700,00	12.871.700,00	12.240.000,00	12.240.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301051.911.2252		Servicio de educación informal al sector	4.500.000,00	24.843.691,00	0,00	0,00	0,00	29.343.691,00	28.343.691,00	28.343.691,00	15.284.604,00	15.284.604,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301051.911.2140		Servicio de educación informal al sector	6.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.750.000,00	6.750.000,00	6.750.000,00	6.120.000,00	6.120.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301051.911.2141		Servicio de educación informal al sector	43.143.658,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.143.658,00	43.143.658,00	43.143.658,00	22.720.000,00	22.720.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301051.911.2173		Rb.Servicio de educación informal al sector	0,00	14.945.392,00	0,00	0,00	0,00	14.945.392,00	14.941.040,00	14.941.040,00	11.030.000,00	11.030.000,00	0,00	4.352,00
2.3.2.02.02.009.3301051.911.2138		Servicio de educación informal al sector	2.320.481,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.320.481,00	2.320.481,00	2.320.481,00	2.320.481,00	2.320.481,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301051.911.2139		Servicio de educación informal al sector	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	3.999.994,00	2.774.367,00	2.774.367,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301053.911.2150		Servicio de promoción de actividades	1.371.865,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.371.865,00	1.371.865,00	1.371.865,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301053.911.2253		Servicio de promoción de actividades	160.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	281.000.319,00	281.000.319,00	281.000.319,00	281.000.319,00	281.000.319,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301053.911.2151		Servicio de promoción de actividades	13.509.035,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.509.035,00	13.509.035,00	13.509.035,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301054.911.2146		Servicio de mantenimiento de infraestructura	2.846.462,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.846.462,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.846.462,00
2.3.2.02.02.009.3301056.911.2254		Servicio de mantenimiento de infraestructura	120.800.319,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.800.319,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301087.911.2255		Servicio de educación informal en áreas	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301087.911.2143		Servicio de educación informal en áreas	6.754.517,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.754.517,00	6.754.517,00	6.754.517,00	6.300.000,00	6.300.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301122.911.2148		Rb.Servicio de educación informal en áreas	0,00	12.836.161,48	0,00	0,00	0,00	12.836.161,48	12.834.295,00	12.834.295,00	8.400.000,00	8.400.000,00	0,00	1.866,48
2.3.2.02.02.009.3301122.911.2148		Servicio de fomento para el acceso de la	13.746.124,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.746.124,00	13.746.124,00	13.746.124,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301122.911.2170		Servicio de fomento para el acceso de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301122.911.2149		Servicio de fomento para el acceso de la	26.930.575,00	0,00	8.992.824,00	0,00	0,00	16.937.751,00	16.937.751,00	16.937.751,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301122.911.2147		Servicio de fomento para el acceso de la	6.754.517,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.754.517,00	6.754.517,00	6.754.517,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.3301122.911.2375		Rb.Servicio de fomento para el acceso de la	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

75



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
 Hora de Impresión: 10:10:54a. m.  
 Pagina 15 de 20

CODIGO	C-RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS AFLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.3301122.911:2380		Rb.Servicio de fomento para el acceso de la	0.00	41,583,721.60	0.00	0.00	0.00	41,583,721.60	0.00	0.00	0.00	0.00	41,583,721.60
2.3.2.02.02.009.3301122.911:2379		Rb.Servicio de fomento para el acceso de la	0.00	8,398,727.70	0.00	0.00	0.00	8,398,727.70	8,398,899.00	8,398,999.00	0.00	0.00	2,738.70
2.3.2.02.02.009.3301122.911:2377		Rb.Servicio de fomento para el acceso de la	0.00	5,250,467.08	0.00	0.00	0.00	5,250,467.08	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250,467.08
2.3.2.02.02.009.3301122.911:2376		Rb.Servicio de fomento para el acceso de la	0.00	10,500,933.16	0.00	0.00	0.00	10,500,933.16	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500,933.16
2.3.2.02.02.009.3301122.911:2378		Rb.Servicio de fomento para el acceso de la	0.00	5,250,470.08	0.00	0.00	0.00	5,250,470.08	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250,470.08
2.3.2.02.02.009.3502007.911:2153		Servicio de asistencia técnica para el	1,423,231.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,423,231.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,423,231.00
2.3.2.02.02.009.3502009.911:2158		Servicio de apoyo para la transferencia y/o	4,554,339.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,554,339.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,554,339.00
2.3.2.02.02.009.3502011.911:2154		Servicio de apoyo para la formación de capital	4,269,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,269,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,269,892.00
2.3.2.02.02.009.3502038.911:2258		Servicio de apoyo financiero para la	2,063,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,063,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,063,684.00
2.3.2.02.02.009.3502039.911:2152		Servicio de asistencia técnica a los entes	9,251,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,251,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,251,000.00
2.3.2.02.02.009.3502046.911:2156		Servicio de promoción turística	2,134,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,134,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,134,846.00
2.3.2.02.02.009.3502048.911:2259		Servicio de promoción turística	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	20,447,000.00	13,544,660.00	5,240,000.00	0.00	29,553,000.00
2.3.2.02.02.009.3502048.911:2155		Servicio de promoción turística	1,423,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,423,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,423,321.00
2.3.2.02.02.009.3502048.911:2157		Documentos normativos3502048	996,261.00	0.00	0.00	0.00	0.00	996,261.00	996,261.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.3502048.911:2381		Rb. Documentos normativos3502048	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.3502049.911:2257		Señalización turística construida	2,846,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,846,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,846,462.00
2.3.2.02.02.009.3502113.911:2256		Equipamiento turístico construido	2,846,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,846,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,846,462.00
2.3.2.02.02.009.3602002.911:2159		Servicios de gestión para generación y	19,213,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,213,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,213,616.00
2.3.2.02.02.009.3602002.911:2382		Rb. Servicios de gestión para generación y	0.00	60,786,384.00	0.00	0.00	0.00	60,786,384.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,786,384.00
2.3.2.02.02.009.3602006.911:2260		Servicio de registro laboral	16,965,947.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,965,947.00	14,851,847.00	14,851,847.00	13,800,000.00	0.00	1,534,000.00
2.3.2.02.02.009.3602006.911:2384		Rb. Servicio de registro laboral	0.00	3,614,153.00	0.00	0.00	0.00	3,614,153.00	3,548,153.00	3,548,153.00	2,300,000.00	0.00	66,000.00
2.3.2.02.02.009.3602035.911:2160		Servicio de formación para el trabajo en	9,232,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,232,308.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	4,232,308.00
2.3.2.02.02.009.3602035.911:2383		Rb. Servicio de formación para el trabajo en	0.00	40,767,692.00	0.00	0.00	0.00	40,767,692.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,767,692.00
2.3.2.02.02.009.3605011.911:2263		Servicios de apropiación social del	356,109.00	0.00	0.00	0.00	0.00	356,109.00	255,000.00	255,000.00	0.00	0.00	108,169.00
2.3.2.02.02.009.3605011.911:2386		Rb. Servicios de apropiación social del	0.00	8,741,840.00	0.00	0.00	0.00	8,741,840.00	8,741,840.00	8,741,840.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.3606015.911:2261		Documentos de planeación	14,986,626.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,986,626.00	14,986,626.00	14,986,626.00	14,175,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.3606015.911:2385		Rb. Documentos de planeación	0.00	16,196,374.00	0.00	0.00	0.00	16,196,374.00	16,196,374.00	16,196,374.00	14,175,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4001001.911:2319		Servicio de asistencia técnica y jurídica en	24,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000,000.00	24,000,000.00	22,400,000.00	14,400,000.00	0.00	0.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
 Hora de Impresión: 10:10:54a. m.  
 Pagina 16 de 20

CODIGO	C/RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.4001007.911:2264		Servicio de saneamiento y filtración de líquidos	42,896,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,896,925.00	12,800,000.00	12,800,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	30,596,925.00
2.3.2.02.02.009.4001041.911:2265		Vivienda de interés prioritario mejoradas	28,464,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,464,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,464,616.00
2.3.2.02.02.009.4001041.911:2445		Vivienda de interés prioritario mejoradas	0.00	0.00	0.00	5,709,675.00	0.00	5,709,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,709,675.00
2.3.2.02.02.009.4001041.911:2387		Rb.Vivienda de interés prioritario mejoradas	0.00	22,690,983.00	0.00	0.00	0.00	22,690,983.00	12,000,000.00	12,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	10,690,983.00
2.3.2.02.02.009.4001041.911:2388		Rb.Vivienda de interés prioritario mejoradas	0.00	17,363,963.15	0.00	0.00	0.00	17,363,963.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,363,963.15
2.3.2.02.02.009.4001043.911:2266		vivienda de interés social construidas en sitio	23,483,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,483,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,483,308.00
2.3.2.02.02.009.4002016.911:2166		Documentos de planeación4002016	136,067,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,067,423.00	136,067,423.00	136,067,423.00	136,067,423.00	136,067,423.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4002016.911:2201		Documentos de planeación4002016	7,797,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,797,496.00	7,797,496.00	7,692,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4002016.911:2390		Rb.Documentos de planeación4002016	0.00	372,771,973.32	0.00	0.00	0.00	372,771,973.32	304,771,973.32	304,771,973.32	97,107,600.94	97,107,600.94	0.00	68,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4002016.911:2389		Rb.Documentos de planeación4002016	0.00	83,363,107.68	0.00	0.00	0.00	83,363,107.68	83,363,107.68	83,363,107.68	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4003006.911:2270		Documentos de planeación	21,348,463.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,348,463.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4003006.911:2165		Documentos de planeación4003006	36,873,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,873,630.00	33,102,000.00	33,102,000.00	33,102,000.00	33,102,000.00	0.00	3,772,630.00
2.3.2.02.02.009.4003006.911:2444		Documentos de planeación elaborados SCP	0.00	83,170,170.00	0.00	0.00	0.00	83,170,170.00	83,170,170.00	83,170,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4003006.911:2392		Rb.Documentos de planeación4003006	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4003022.911:2451		Servicio de implementación del Plan de	0.00	0.00	0.00	21,348,463.00	0.00	21,348,463.00	21,348,463.00	21,348,463.00	18,348,463.00	18,348,463.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4003022.943.2396		Rb.Servicio de implementación del Plan de	0.00	8,651,537.00	0.00	0.00	0.00	8,651,537.00	8,651,537.00	8,651,537.00	8,651,537.00	8,651,537.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4003047.911:2314		Servicio de apoyo financiero para subsidios al	82,252,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,252,976.00	66,641,059.00	66,641,059.00	66,641,059.00	66,641,059.00	0.00	15,611,917.00
2.3.2.02.02.009.4003047.911:2315		Servicio de apoyo financiero para subsidios al	699,094,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	699,094,000.00	699,094,000.00	699,094,000.00	285,544,342.00	285,544,342.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4003047.911:2455		Servicio de apoyo financiero para subsidios al	0.00	0.00	0.00	581,016,253.00	0.00	581,016,253.00	340,478,803.00	340,478,803.00	166,350,592.00	166,350,592.00	0.00	240,537,450.00
2.3.2.02.02.009.4003052.911:2272		Servicio de asistencia técnica para la	44,116,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,116,154.00	23,118,750.00	23,118,750.00	0.00	0.00	0.00	20,997,404.00
2.3.2.02.02.009.4003052.911:2397		Rb.Servicio de asistencia técnica para la	0.00	125,883,846.00	0.00	0.00	0.00	125,883,846.00	90,874,791.80	90,874,791.80	0.00	0.00	0.00	35,009,054.20
2.3.2.02.02.009.4101014.935:2320		Servicio de caracterización de la población	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4101014.935:2359		Rb.Servicio de caracterización de la población	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4101025.935:2169		Servicio de ayuda y atención humanitaria	9,071,549.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,071,549.00	9,071,549.00	6,713,875.00	6,713,875.00	6,713,875.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4101027.935:2274		Servicio de asistencia funeraria	533,711.00	0.00	0.00	0.00	0.00	533,711.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	533,711.00
2.3.2.02.02.009.4101027.935:2170		Servicio de asistencia funeraria	1,280,907.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,280,907.00	1,090,000.00	1,080,000.00	1,080,000.00	1,080,000.00	0.00	200,907.00
2.3.2.02.02.009.4101030.935:2275		Servicio de recuperación emocional a víctimas	3,533,077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,533,077.00	2,340,000.00	2,340,000.00	0.00	0.00	0.00	1,218,077.00
2.3.2.02.02.009.4101030.935:2276		Servicio de recuperación emocional a víctimas	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	7,560,000.00	7,560,000.00	0.00	0.00

77

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
 EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL  
 HASTA 30/11/2025



CODIGO	C-RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.410301.935-2173		Servicios de implementación medidas de	2.487.605,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.487.605,00	2.480.000,00	2.460.000,00	276.250,00	276.250,00	0,00	27.605,00
2.3.2.02.02.009.410301.935-2171		Servicios de implementación medidas de	711.615,00	0,00	0,00	0,00	0,00	711.615,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	711.615,00
2.3.2.02.02.009.410308.935-2277		Servicio de asistencia técnica para la	1.353.617,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.353.617,00	1.353.617,00	246.741,00	246.741,00	246.741,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.410308.935-2273		Servicio de asistencia técnica para la	8.960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.960.000,00	8.025.266,00	9.825.266,00	8.825.266,00	9.825.266,00	0,00	74.734,00
2.3.2.02.02.009.410308.935-2172		Servicio de asistencia técnica para la	7.827.769,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.827.769,00	7.824.216,00	1.224.216,00	1.224.216,00	1.224.216,00	0,00	3.553,00
2.3.2.02.02.009.410308.935-2278		Servicios de adjudicación de telefónicas de	1.779.038,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.779.038,00	1.779.038,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.410308.935-2400		Rd. Servicios de divulgación de temáticas de	0,00	220.862,00	0,00	0,00	0,00	220.862,00	41.122,00	41.122,00	0,00	0,00	0,00	179.840,00
2.3.2.02.02.009.4102043.935-2262		Servicio de promoción de temas de dinámica	4.412.727,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.412.727,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4102043.935-2290		Servicio de promoción de temas de dinámica	18.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	17.370.000,00	17.370.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4102043.935-2402		Rd. Servicio de promoción de temas de	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	5.986.560,00	5.945.384,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4102043.935-2401		Rd. Servicio de promoción de temas de	0,00	27.847,00	0,00	0,00	0,00	27.847,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.847,00
2.3.2.02.02.009.4102043.935-2279		Servicio de promoción de temas de dinámica	10.948.074,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.948.074,00	8.775.000,00	8.775.000,00	7.707.500,00	7.707.500,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4102045.935-2283		Servicio de educación informal a niños, niñas,	3.558.077,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.558.077,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4102045.935-2284		Servicio de educación informal a niños, niñas,	16.000.000,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	43.434.000,00	19.384.905,00	15.005.410,00	15.005.410,00	15.005.410,00	0,00	25.039.165,00
2.3.2.02.02.009.4102045.935-2404		Rd. Servicio de educación informal a niños,	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4102046.935-2175		Servicios de promoción de los derechos de los	3.568.077,00	0,00	0,00	11.365.653,00	0,00	14.943.340,00	14.843.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4102046.935-2291		Servicios de promoción de los derechos de los	16.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000.000,00	16.286.000,00	16.286.000,00	12.096.000,00	12.096.000,00	0,00	1.712.000,00
2.3.2.02.02.009.4102046.935-2403		Rd. Servicios de promoción de los derechos de	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	20.013.440,00	24.813.440,00	20.000.000,00	18.144.000,00	16.144.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4103017.935-2432		Servicio de entrega de raciones de alimentos	0,00	0,00	0,00	14.232.308,00	0,00	14.232.308,00	14.158.028,00	13.047.148,10	13.047.148,10	13.047.148,10	0,00	74.280,00
2.3.2.02.02.009.4103017.935-2447		Servicio de entrega de raciones de alimentos	0,00	17.139.689,10	0,00	0,00	0,00	17.139.689,10	17.139.689,00	17.139.689,00	17.139.689,00	17.139.689,00	0,00	0,10
2.3.2.02.02.009.4103017.935-2405		Rd. Servicio de entrega de raciones de	0,00	47.626.002,90	0,00	0,00	0,00	47.626.002,90	47.626.002,90	47.626.002,90	47.626.002,90	47.626.002,90	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4103017.935-2437		Rd. Servicios de entrega de raciones de	0,00	1.002.000,00	0,00	0,00	0,00	1.002.000,00	1.002.000,00	1.002.000,00	1.002.000,00	1.002.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4103050.935-2176		Servicio de acompañamiento familiar y	23.175.962,00	0,00	0,00	4.800.962,00	0,00	18.375.000,00	18.375.000,00	17.500.000,00	13.125.000,00	13.125.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4103050.935-2295		Servicio de acompañamiento familiar y	7.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.200.000,00
2.3.2.02.02.009.4103056.935-2295		Servicio de apoyo para la subsistencia en	14.232.208,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.232.208,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4104008.935-2454		Servicio de Atención y Protección Integral al	0,00	32.400.000,00	0,00	0,00	0,00	32.400.000,00	32.400.000,00	32.400.000,00	32.400.000,00	32.400.000,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4104008.935-2168		Servicio de atención y protección integral al	113.991.031,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.991.031,00	113.991.031,00	113.991.031,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4104008.935-2411		Rd. Servicio de atención y protección integral	0,00	130.200.090,73	0,00	0,00	0,00	130.200.090,73	130.200.090,73	130.200.090,73	2.100.691,00	2.100.691,00	0,00	6,73
2.3.2.02.02.009.4104008.935-2409		Rd. Servicio de atención y protección integral	0,00	72.771.389,69	0,00	0,00	0,00	72.771.389,69	72.771.389,69	71.923.680,00	0,00	0,00	0,00	0,69



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
 Hora de Impresión: 10:10:54a. m.  
 Pagina 18 de 20

CODIGO	C RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2167		Servicio de atención y protección integral al	255.970,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255.970,024.00	255,970,024.00	255,965,160.00	253,294,300.00	0.00	22,914.00
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2410		Rb. Servicio de atención y protección integral	0.00	169,799,809.27	0.00	0.00	0.00	169,799,809.27	169,799,809.00	169,799,909.00	161,690,303.00	0.00	0.27
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2174		Servicio de atención integral a población en	674,231.00	0.00	0.00	0.00	0.00	674,231.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2239		Servicio de atención integral a población en	90,000,000.00	0.00	0.00	24,565,000.00	53,866,000.00	60,700,000.00	63,295,600.00	62,361,957.00	46,857,559.00	0.00	(2,355,600.00)
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2182		Servicio de apoyo a la actividad física, la	16,006,242.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,006,242.00	16,006,242.00	16,006,242.00	18,006,242.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2185		Servicio de apoyo a la actividad física, la	1,000.00	14,270,263.00	0.00	0.00	0.00	14,271,263.00	14,271,263.00	14,271,263.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2184		Servicio de apoyo a la actividad física, la	7,797,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,797,496.00	7,456,887.00	7,456,887.00	6,120,000.00	0.00	346,896.00
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2183		Servicio de apoyo a la actividad física, la	5,921,126.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,921,126.00	5,921,126.00	5,921,126.00	5,921,126.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2412		Rb. Servicio de apoyo a la actividad física, la	0.00	48,274,136.00	0.00	0.00	0.00	48,274,136.00	48,274,136.00	47,596,757.40	47,530,757.40	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2413		Rb. Servicio de apoyo a la actividad física, la	0.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	54,753,750.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2187		Servicio de Escuelas Deportivas	35,759,686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,759,686.00	35,212,000.00	35,212,000.00	22,712,000.00	0.00	547,686.00
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2414		Rb. Servicio de Escuelas Deportivas	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	17,922,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2415		Rb. Servicio de Escuelas Deportivas	0.00	112,657,100.39	0.00	0.00	0.00	112,657,100.39	112,547,593.00	112,547,593.00	70,030,000.00	0.00	109,507.39
2.3.2.02.02.009.4301001.9659.2416		Rb. Servicio de Escuelas Deportivas	0.00	11,583,211.61	0.00	0.00	0.00	11,583,211.61	11,583,211.00	11,583,211.00	0.00	0.00	0.61
2.3.2.02.02.009.4301016.9659.2230		Canchas multifuncionales adecuadas	120,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,600,000.00	120,600,000.00	120,600,000.00	120,600,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301016.9659.2417		Rb. Canchas multifuncionales adecuadas	0.00	222,745,354.00	0.00	0.00	0.00	222,745,354.00	222,745,354.00	222,745,354.00	222,745,354.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301016.9659.2418		Rb. Canchas multifuncionales adecuadas	0.00	56,532,530.39	0.00	0.00	0.00	56,532,530.39	56,532,530.39	56,532,530.39	56,532,530.39	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301032.9659.2181		Servicio de organización de eventos	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400,000.00	5,400,000.00	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301032.9659.2186		Servicio de organización de eventos	6,355,105.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,355,105.00	6,355,105.00	6,355,105.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4301032.9659.2419		Rb. Servicio de organización de eventos	0.00	73,841,171.16	0.00	0.00	0.00	73,841,171.16	73,841,171.00	73,841,171.00	54,523,000.00	0.00	0.16
2.3.2.02.02.009.4301037.9659.2292		Servicio de promoción de la actividad física, la	213,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	213,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	213,484.00
2.3.2.02.02.009.4301037.9659.2293		Servicio de promoción de la actividad física, la	10,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800,000.00
2.3.2.02.02.009.4302073.9659.2291		Servicio de identificación de talentos	47,080,876.00	0.00	223,236.00	0.00	0.00	46,857,642.00	37,240,000.00	37,240,000.00	29,400,000.00	0.00	9,517,642.00
2.3.2.02.02.009.4302073.9659.2177		Servicio de identificación de talentos	6,110,678.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,110,678.00	6,110,678.00	6,110,678.00	6,110,678.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4501001.9111.2189		Servicio de asistencia técnica4501001	35,573,723.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,573,723.00	35,573,723.00	35,573,723.00	35,573,723.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4501001.9111.2420		Rb. Servicio de asistencia técnica4501001	0.00	7,426,277.00	0.00	0.00	0.00	7,426,277.00	7,426,277.00	7,426,277.00	7,426,277.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2455		Servicio de promoción y convivencia y no	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2297		Servicio de promoción de convivencia y no	112,500,000.00	0.00	0.00	9,996,000.00	69,996,000.00	52,500,000.00	44,790,000.00	14,915,000.00	14,915,000.00	0.00	7,710,000.00
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2205		Servicio de promoción y convivencia y no	45,346,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,346,934.00	32,001,760.00	0.00	0.00	0.00	13,345,174.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
 Hora de Impresión: 10:10:54a. m.  
 Pagina 19 de 20

CODIGO	C.RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2423		Rb.Servicio de promoción y convivencia y no	0.00	40,153,000.00	0.00	0.00	0.00	40,153,000.00	40,153,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2421		Rb.Servicio de promoción y convivencia y no	0.00	71,994,312.56	0.00	0.00	0.00	71,994,312.56	70,932,850.00	70,932,500.00	70,932,500.00	70,932,500.00	0.00	1,056,462.56
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2424		Rb.Servicio de promoción y convivencia y no	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2422		Rb.Servicio de promoción y convivencia y no	0.00	23,564,586.60	0.00	0.00	0.00	23,564,586.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,564,586.60
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2193		Servicio de promoción de convivencia y no	13,860,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,860,000.00	13,860,000.00	13,860,000.00	5,456,000.00	5,456,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2425		Rb.Documentos de planeación	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	42,634,686.00	42,634,686.00	0.00	0.00	0.00	7,365,314.00
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2194		Servicio de promoción de convivencia y no	6,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300,000.00	2,508,000.00	2,508,000.00	0.00	0.00	0.00	3,792,000.00
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2294		Servicio de promoción y convivencia y no	89,847,000.00	0.00	0.00	53,658,262.00	9,996,000.00	133,519,262.00	133,507,424.00	125,943,799.00	119,182,722.00	119,182,722.00	0.00	11,838.00
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2296		Servicio de apoyo financiero para la atención	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4501004.9111.2425		Rb.Servicio de apoyo financiero para la	0.00	19,887,847.00	0.00	0.00	0.00	19,887,847.00	19,860,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,847.00
2.3.2.02.02.009.4502001.9111.2195		Servicio de promoción a la participación	25,071,235.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,071,235.00	25,071,235.00	25,071,235.00	25,071,235.00	25,071,235.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4502001.9111.2196		Servicio de promoción a la participación	97,578,000.00	0.00	0.00	0.00	43,672,883.00	53,905,718.00	53,905,718.00	51,572,394.00	48,625,900.00	48,625,900.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4502001.9111.2427		Rb.Servicio de promoción a la participación	0.00	90,460,212.00	0.00	0.00	0.00	90,460,212.00	90,460,212.00	86,503,462.00	26,957,500.00	26,957,500.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4502001.9111.2192		Servicio de promoción a la participación	30,142,768.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	17,791,314.00	17,791,314.00	17,791,314.00	2,314,100.00	2,314,100.00	0.00	351,474.00
2.3.2.02.02.009.4502001.9111.2428		Rb.Servicio de promoción a la participación	0.00	16,967,500.00	0.00	0.00	0.00	16,967,500.00	16,949,680.00	16,344,430.00	3,391,500.00	3,391,500.00	0.00	7,820.00
2.3.2.02.02.009.4502019.9111.2317		Servicio de provisión a violaciones de	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	4,340,000.00	4,340,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4502022.9111.2298		Servicio de asistencia técnica	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	8,819,200.00	8,819,200.00	0.00	0.00	0.00	180,800.00
2.3.2.02.02.009.4502024.9111.2191		Servicio de apoyo para la implementación de	15,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,300,000.00	15,256,000.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00
2.3.2.02.02.009.4502026.9359.2298		Documentos normativos	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4502026.9359.2408		Rb.Documentos normativos	0.00	21,000,000.00	0.00	0.00	0.00	21,000,000.00	21,000,000.00	8,000,000.00	4,340,000.00	4,340,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4502026.9359.2297		Servicio de apoyo financiero para empresas y	4,056,204.00	0.00	0.00	3,568,077.00	0.00	7,614,281.00	7,614,281.00	7,614,281.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4502039.9359.2407		Rb.Servicio de apoyo financiero para	0.00	6,943,792.00	0.00	0.00	0.00	6,943,792.00	15,943,792.00	15,943,792.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.4503002.9111.2301		Servicio de educación informal	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
2.3.2.02.02.009.4503004.9111.2302		Servicio de atención a emergencias y	16,200,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
2.3.2.02.02.009.4503004.9111.2199		Servicio de atención a emergencias y	31,271,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,271,335.00	12,639,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,911,835.00
2.3.2.02.02.009.4503004.9111.2195		Rb.Servicio de atención a emergencias y	0.00	11,382,320.00	0.00	0.00	0.00	11,382,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	362,920.00
2.3.2.02.02.009.4503004.9111.2299		Servicio de atención a emergencias y	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,560,000.00	3,840,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,840,000.00
2.3.2.02.02.009.4503018.9111.2300		Servicio de monitoreo y seguimiento para la	9,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,900,000.00	8,913,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	969,999.00
2.3.2.02.02.009.4503029.9111.2303		Documentos metodológicos	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR NIVEL**  
**HASTA 30/11/2025**

Fecha de Impresión: 4/12/2025  
 Hora de Impresión: 10:10:54a. m.  
 Pagina 20 de 20

CODIGO	C-RES	NOMBRE	INICIAL	ADICIONES	REDUCC.	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS APLAZAMIENTOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2304		Servicio de prevención y control de incendios	18.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.900.000,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2188		Servicio de saneamiento fiscal y financiero	22.098.586,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.098.586,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.098.586,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2316		Servicio de saneamiento fiscal y financiero	19.166.423,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.166.423,00	19.900.000,00	19.900.000,00	18.900.000,00	18.900.000,00	266.423,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2305		Servicio de saneamiento fiscal y financiero	224.359.833,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.359.833,00	222.833.333,00	222.833.328,00	168.000.000,00	168.000.000,00	1.526.500,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2450		Rd-Servicio de saneamiento fiscal y financiero	0,00	338.065.158,00	0,00	0,00	0,00	338.065.158,00	312.523.299,00	293.258.590,00	192.004.994,00	186.739.998,00	25.571.609,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2457		Servicio de Saneamiento fiscal Fuente	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	49.611.115,00	33.400.000,00	25.050.000,00	25.050.000,00	1.388.885,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2460		Adecuación Planta Fisca Alcañis Mpal	0,00	0,00	0,00	674.231,00	0,00	674.231,00	0,00	0,00	0,00	0,00	674.231,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2468		Adecuación Planta Fisca Alcañis Mpal	0,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2461		Adecuación Planta Fisca Alcañis Mpal	0,00	0,00	0,00	63.866.000,00	0,00	63.866.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.866.000,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2197		Servicio de gestión documental	14.232.308,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.232.308,00	7.935.000,00	7.935.000,00	7.935.000,00	7.935.000,00	6.297.308,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2306		Servicio de gestión documental	14.940.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	74.940.000,00	71.545.500,00	70.064.990,00	60.690.000,00	60.690.000,00	5.394.500,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2199		Servicio de implementación Sistemas de	23.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.500.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	8.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2431		Rd-Servicio de implementación Sistemas de	0,00	56.500.000,00	0,00	0,00	0,00	56.500.000,00	15.000.000,00	15.166.684,00	5.000.000,00	5.000.000,00	41.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2453		Servicio de información actualizado	0,00	0,00	0,00	17.560.000,00	0,00	17.560.000,00	17.560.000,00	17.560.000,00	3.570.000,00	3.570.000,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2456		Servicio de información actualizado	0,00	0,00	0,00	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00	11.000.000,00	7.430.000,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2308		Servicio de apoyo financiero para el	14.232.308,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.232.308,00	14.232.308,00	14.232.308,00	14.232.308,00	14.232.308,00	0,00
2.3.2.02.02.009.4599028.911.2307		Servicio de apoyo financiero para el	47.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.700.000,00	40.100.936,00	34.802.856,00	31.232.856,00	31.232.856,00	7.599.064,00

Gerente-Director-Presidente

Subgerente-Subdirector Financiero

Asesor Financiero